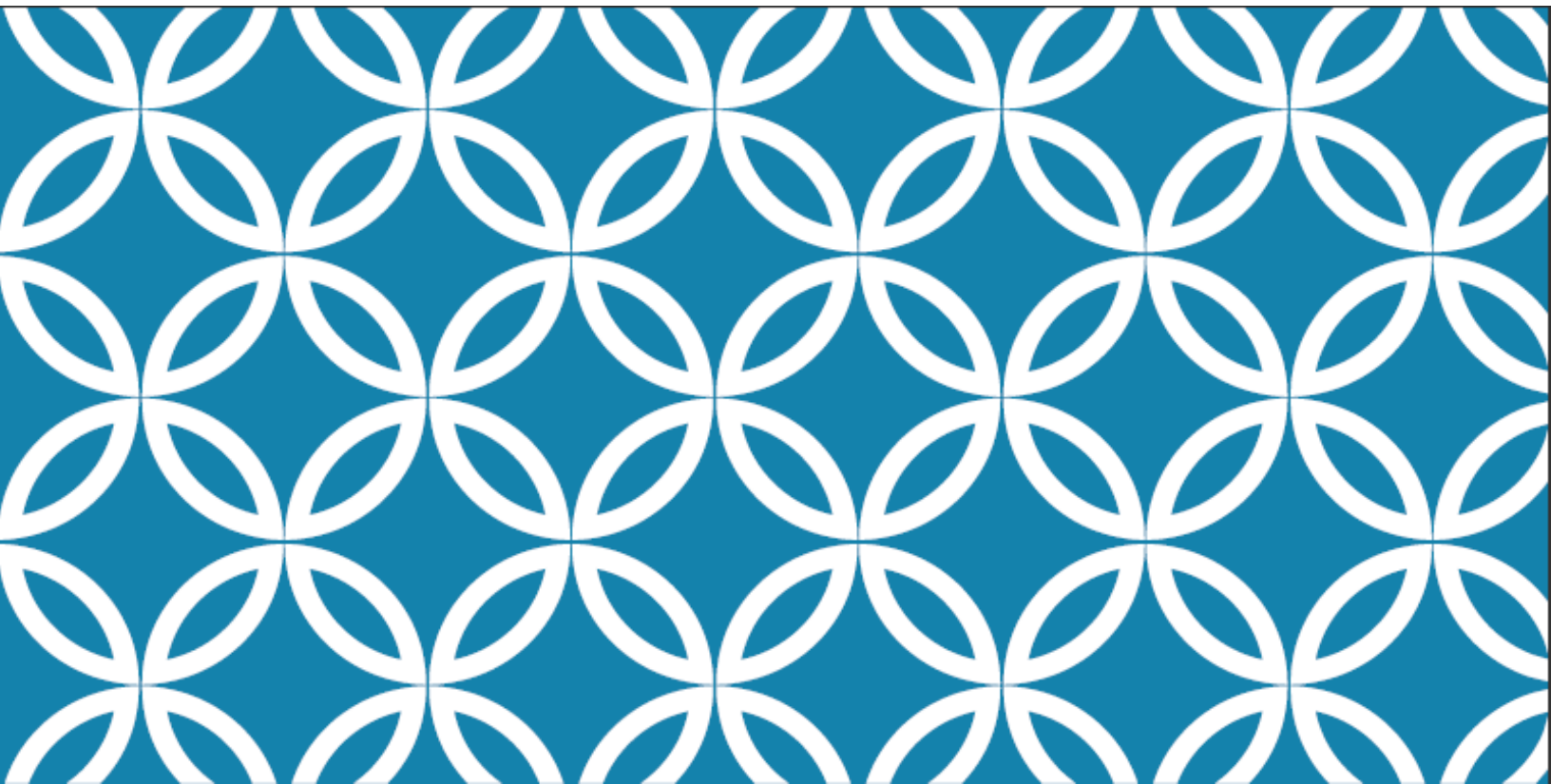


**Gerencia de Proyectos del Colegio de
Economistas de Quintana Roo, A. C.**



**Evaluación Específica de Desempeño
al Programa para el Desarrollo
Profesional Docente, Tipo Básico
2016 (PRODEP), en Quintana Roo.**

Noviembre, 2017.

CONTENIDO

| | |
|---|------------|
| PROLOGO | 5 |
| INTRODUCCIÓN..... | 7 |
| CAPÍTULO I MARCO DE REFERENCIA | 9 |
| 1.1 OBJETIVO GENERAL DE LA EVALUACIÓN | 9 |
| 1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA EVALUACIÓN | 9 |
| 1.3 ANTECEDENTES DEL PROGRAMA DE DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE (PRODEP), DE TIPO BÁSICO, EN QUINTANA ROO (Q.R.), EJERCICIO FISCAL 2016. | 10 |
| 1.4 DESCRIPCIÓN DEL PRODEP, TIPO BÁSICO EN QUINTANA ROO 2016..... | 14 |
| 1.5 DE LA OPERACIÓN DEL PRODEP, PARA EL TIPO BÁSICO, EN QUINTANA ROO 2016. | 18 |
| 1.7 MARCO NORMATIVO PRODEP, TIPO BÁSICO 2016. | 20 |
| CAPÍTULO II PLANEACIÓN Y DISEÑO | 23 |
| 2.1 PLANEACIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL PRODEP, TIPO BÁSICO EN QUINTANA ROO 2016 | 23 |
| 2.2 ALINEACIÓN ESTRATÉGICA DEL PRODEP, PARA EL TIPO BÁSICO, DE QUINTANA ROO EN 2016. | 26 |
| 2.3 ANÁLISIS DE LA CALIDAD DE LA MIR DEL PRODEP, TIPO BÁSICO, QUINTANA ROO DEL AÑO FISCAL 2016..... | 33 |
| 2.4 AVANCE EN EL LOGRO DE METAS NIVEL FIN Y PROPÓSITO RELATIVOS AL PRODEP, TIPO BÁSICO, DE QUINTANA ROO 2016. | 43 |
| CAPÍTULO III COBERTURA Y FOCALIZACIÓN | 47 |
| 3.1 POBLACIÓN O ÁREA DE ENFOQUE DEL PRODEP, TIPO BÁSICO, EN QUINTANA ROO..... | 47 |
| 3.2 CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN O ÁREA DE ENFOQUE DEL PRODEP 2016, AEL..... | 51 |
| 3.3 CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN O ÁREA DE ENFOQUE DEL PRODEP 2016, SHCP. | 54 |
| 3.4 POBLACIÓN POTENCIAL PRODEP, TIPO BÁSICA, NIVEL PREESCOLAR. | 58 |
| 3.5 POBLACIÓN POTENCIAL PRODEP, TIPO BÁSICA, NIVEL PRIMARIA. | 61 |
| 3.6 POBLACIÓN POTENCIAL PRODEP, TIPO BÁSICA, NIVEL SECUNDARIA..... | 65 |
| CAPÍTULO IV PRESUPUESTO..... | 72 |
| 4.1 ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO PRODEP, TIPO BÁSICO EN QUINTANA ROO 2016. | 72 |
| CAPÍTULO V SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA..... | 83 |
| 5.1 EVALUACIONES EXISTENTES, RESULTADOS Y OTROS HALLAZGOS..... | 83 |
| CAPÍTULO VI CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. | 86 |
| 6.1 EL ESQUEMA DE HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES ES EL SIGUIENTE: | 86 |
| 6.2 OPINIÓN DEL EVALUADOR Y ANÁLISIS DE FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES Y AMENAZAS. | 90 |
| FUENTES BIBLIOGRÁFICAS Y DE INFORMACIÓN | 95 |
| NOTA METODOLÓGICA..... | 96 |
| GLOSARIO DE TERMINOS..... | 103 |
| ANEXOS | 109 |

ÍNDICE DE FIGURAS, CUADROS Y GRÁFICOS

| | |
|---------------|--|
| Figura I 1 | Etapas de operación del PRODEP, de tipo básico. Fuente: Reglas de operación (SHCP, 2016) |
| Figura I 2 | Marco Normativo para la Evaluación del PRODEP, Quintana Roo 2016. Fuente: Información de Gabinete SEQ 2016 |
| Figura II 1 | Gestión de los Programas presupuestarios del Ramo 11. Fuente: Información de gabinete SEQ |
| Figura II 2 | Esquema Básico Organizacional en la intervención del PREDEP, tipo básico, en Quintana Roo 2016. Fuente: Información de gabinete SEQ |
| Figura II 3 | Programa Institucional de los SEQ relativo al ejercicio del Ramo 11. Fuente: Información de gabinete SEQ |
| Figura II 4 | Misión Institucional de los SEQ. Fuente: Información de gabinete SEQ |
| Figura II 5 | Visión Institucional de los SEQ. Fuente: Información de gabinete SEQ |
| Figura II 6 | Misión Ramo 11 PEF 2016 Fuente: PEF 2016 Secretaría de Hacienda y Crédito Público |
| Figura II 7 | Alineación PRODEP al Plan Nacional de Desarrollo (PND) Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público |
| Figura II 8 | Objetivos de la MIR Federal del PRODEP, tipo básico 2016. Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público |
| Figura II 9 | Alineación de Programas presupuestarios PRODEP, Quintana Roo Fuente: Información de Gabinete SEQ |
| Figura III 1 | Población objetivo PRODEP 2016 Elaboración propia con información numeral 1 de RO. |
| Figura III 2 | Objetivos específicos PRODEP, tipo básica 2016 Elaboración propia con información numeral 1 de RO |
| Figura III 3 | Objetivos específicos PRODEP, tipo básica 2016 Elaboración propia con información numeral 1 de RO |
| Figura III 4 | Necesidades del Diagnóstico local Fuente: Elaboración propia con datos del Programa de trabajo. DFDP |
| Figura III 5 | Caracterización de la Población objetivo: PRODEP 2016 Fuente: Elaboración propia con datos del Programa de trabajo. DFDP |
| Figura III 6 | Definiciones de poblaciones. Fuente: Guía de la Matriz de Indicadores para Resultados. |
| Figura III 7 | Datos generales PRODEP 2016. Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público. |
| Figura III 9 | Nivel Preescolar (Sector público) 2016. Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema Nacional de Información Estadística. |
| Figura III 10 | Nivel Primaria (Sector público) 2016. Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema Nacional de Información Estadística. |
| Figura III 11 | Nivel Secundaria (Sector público) 2016. Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema Nacional de Información Estadística. |
| Figura IV 1 | Tipos de apoyo SEP-AEL (Nivel Básico) Elaboración propia con información numeral 3.4 de RO. |
| Figura V 1 | Esquema de Hallazgos y Recomendaciones encontradas en la Evaluación de PRODEP, tipo básico, Quintana Roo 2015. Fuente: Colegio de Economistas del Estado de Quintana Roo. |

| | |
|---------------|--|
| Cuadro II 2 | Alineación MIR Interna Quintana Roo: Programas Especiales Fuente: Información de Gabinete SEQ |
| Cuadro II 2 | Resumen Indicadores: MIR Programas Especiales o Transversales Fuente: Información de Gabinete SEQ |
| Cuadro II 3 | Ficha de Evaluación de la MIR: 1) Planeación Estatal Fuente: Información de Gabinete SEQ |
| Cuadro II 4 | Ficha de Evaluación de la MIR: 2) Lógica Vertical Fuente: Información de Gabinete SEQ |
| Cuadro II 5 | Ficha de Evaluación de la MIR: 3) Lógica Horizontal Fuente: Información de Gabinete SEQ |
| Cuadro II 6 | Ficha de Evaluación de la MIR: Ficha de Evaluación de Indicadores Fuente: Información de Gabinete SEQ |
| Cuadro III 1 | Objetivos específicos PRODEP, tipo básica 2016 Elaboración propia con datos del Sistema de Información Geográfica |
| Cuadro III 2 | Áreas de enfoque del PRODEP-Gts de Operación. Elaboración propia con información de Lineamientos del Gasto de Operación. |
| Cuadro IV 1 | Recursos para la atención de niñas, niños y adolescentes. Elaboración propia con información PEF 2016 |
| Cuadro IV 2 | Distribución presupuesto autorizado según reglas de operación Elaboración propia con información PEF 2016 |
| Cuadro IV 3 | Presupuesto autorizado PRODEP Tipo Básica (Q. Roo 2016) Elaboración propia con información Convenio de Coordinación. |
| Cuadro V 3 | Evaluaciones externas al Desempeño del PRODEP en Quintana Roo Fuente: Instituto de Evaluación del Desempeño (http://www.iedqroo.gob.mx/) |
| Gráfico II 1 | Evolución y proyección de la Cobertura de Educación Básica (Q.Roo vs Nacional) Fuente: Elaboración propia con datos de la SEP. |
| Gráfico II 2 | Logro de Metas de las MIR Dependencia SEQ 2016 Fuente: Información de gabinete SEQ. |
| Gráfico III 1 | Alumnos matriculados en Educación Básica. Quintana Roo 2016 Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema Nacional de Información Estadística. |
| Gráfico III 2 | Distribución municipal de docentes de preescolar por sexo. Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema Nacional de Información Estadística. |
| Gráfico III 3 | Personal del nivel preescolar a nivel municipal 2016.. Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema Nacional de Información Estadística. |
| Gráfico III 4 | Personal del nivel preescolar clasificado por puestos. 2016.. Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema Nacional de Información Estadística. |
| Gráfico III 5 | Distribución municipal de docentes de primaria por sexo. Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema Nacional de Información Estadística. |
| Gráfico III 6 | Personal del nivel primaria a nivel municipal 2016.. Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema Nacional de Información Estadística. |
| Gráfico III 7 | Personal del nivel primaria clasificado por puestos. 2016.. Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema Nacional de Información Estadística. |
| Gráfico III 8 | Distribución municipal de docentes de secundaria por sexo. Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema Nacional de Información Estadística. |
| Gráfico III 9 | Personal del nivel primaria clasificado por puestos. 2016.. Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema Nacional de Información Estadística. |

- Gráfico III 10 Personal del nivel primaria clasificado por puestos. 2016.
Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema Nacional de Información Estadística.
- Gráfico IV 1 Distribución de Presupuesto Autorizado (PRODEP Gto Corriente 2016).
Elaboración propia con información Datos abiertos/Transparencia Presupuestaria
- Gráfico IV 2 Distribución de Gts. Indirectos de programas de subsidios CNSPD.
Elaboración propia con información Datos abiertos/Transparencia Presupuestaria
- Gráfico IV 3 Distribución de Presupuesto Modificado (PRODEP Gto Corriente 2016).
Elaboración propia con información Datos abiertos/Transparencia Presupuestaria
- Gráfica IV 4 Presupuesto autorizado PRODEP Tipo Básica (Q. Roo 2016)
Elaboración propia con información Convenio de Coordinación.
- Gráfica IV 5 Presupuesto autorizado vs ejercido PRODEP Tipo Básica (2016)
Elaboración propia con información Dirección de Presupuestos.
- Gráfico IV 6 PRODEP 2016: Momentos presupuestales y contables.
Fuente: Elaboración propia con datos SHCP.
- Gráfico IV 7 PRODEP 2016: Evolución del presupuesto.
Fuente: Elaboración propia con datos SHCP

PROLOGO

Después de una oleada de reformas estructurales en el país, y en conjunto de buena parte de las economías latinoamericanas, el reconocimiento fundamental de los modelos económicos encaminados a la búsqueda del crecimiento económico y la equidad social y/o distributiva van de la mano de la atención a la desigualdad. Una sociedad más justa abarca la atención de dimensiones no solo económicas si no también éticas, en sentido amplio la reducción de la desigualdad significa también la transformación y crecimiento de la base económica de las sociedades modernas, y permite el desahogo de sus grandes consecuencias tales como: altos índices de criminalidad, problemas sanitarios, menores niveles de educación, de cohesión social y de esperanza de vida.

Las políticas públicas como la herramienta fundamental del Gobierno para incidir en el abatimiento de condiciones de desigualdad que enfrentan día a día los ciudadanos, descansan en el uso eficiente y efectivo del gasto público como un asunto que cobra cada vez más mayor preocupación en el sector público principalmente en entidades federativas como Quintana Roo; donde los esfuerzos por proporcionar más y mejores bienes y servicios públicos a los sectores más desfavorecidos son la clara apuesta del Gobierno actual, y que por supuesto se ven reflejado en el sus documentos rectores de la política social y económica.

Los proyectos de evaluación, y en general la investigación económica, que realiza el Colegio de Economistas de Quintana Roo a través de su Gerencia de Proyectos, llevan en espíritu esa nueva conciencia que nos hace corresponsables con la sociedad, pero sobre todo nos compromete a actuar activamente con empeño y dedicación a contribuir a mejorar el bienestar en nuestro Estado; a lo que nosotros hemos denominado “Una nueva visión integral e incluyente”.

Es por esta razón que nuestro organismo académico se siente honrado de participar de nuevamente en la elaboración y rendición del informe de la Evaluación Especifica de Desempeño del Programa para el Desarrollo Profesional Docente, Tipo Básico, en Quintana



Colegio de Economistas de Quintana Roo, A. C.

Roo, en el ejercicio fiscal 2016. De este modo, se hace patente la voluntad institucional de dar atención a los requerimientos que en materia de evaluación se establecen en el marco de los Sistemas, tanto Estatal como Federal, de Evaluación del Desempeño. Con ello se culmina la antesala al cierre del ciclo presupuestario a través del análisis sistemático y objetivo de las políticas públicas con el fin de determinar su pertinencia, el logro de objetivos, metas, eficiencia, eficacia, resultados, impacto y sostenibilidad. Finalmente, reconocemos en todo momento la gran cooperación de los Servicios Educativos de Quintana Roo, para el logro de los objetivos trazados en el proyecto. Esperando que el informe sea de gran utilidad para sus autoridades. A continuación, se presentan los resultados del trabajo realizado.

Mtro. Rolando Méndez Navarro
Presidente

INTRODUCCIÓN

Con fundamento en lo establecido en la normatividad Federal y Estatal, la Ley de Planeación Federal art. 3,9 y 14; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria art. 1, 2, 24, 27, 34, 45, 78, 85, 107, 110, y 111; la Ley General de Contabilidad Gubernamental art. 72 al 80; 25 y 26 de la Ley de Coordinación Fiscal; lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del D.F.; lineamientos generales para la evaluación de los programas federales de la administración pública federal; la reforma en la Constitución Política del Estado, en el decreto 213 por el que se adicionan dos párrafos al art. 166; capítulo V art. 63, 64, 65, 66, 67, 69, 70 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público; y en apego a las Reglas de Operación que deberán observar las Autoridades Educativas Estatales para Registrar la operación de los recursos, sus resultados y rendición de cuentas; motivo por el que se emite la presente evaluación específica del desempeño al Programa de Desarrollo Profesional Docente, tipo básico 2016, en Quintana Roo. En adelante, PRODEP-Q.R. Básico.

La estructura temática que se presenta toma referencia en la Evaluación Específica del Desempeño acreditada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) para la evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Federal, y el formato de la CONAC para la difusión de los resultados de las evaluaciones del PRODEP-Q.R. Básico, y los Términos de Referencia (TdR) del Instituto Estatal de Evaluación del Desempeño (IEDQROO), órgano rector de la estrategia de Evaluación en el Estado, y dependiente de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado (SEFIPLAN). El documento describe inicialmente los antecedentes del enfoque del Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño que dan marco de referencia a la evaluación, seguidamente se desarrollan seis apartados: En la primera parte se señalan los objetivos generales y específicos a desarrollar, así como el marco de referencia en el que se describe el PRODEP-Q.R. Básico, y se realiza un breve resumen del marco normativo en el ámbito Federal y Estatal; el segundo apartado abre paso al análisis

del Diseño y la Planeación del programa presupuestario (PRODEP-Q.R. Básico), ahí se desarrolla el análisis del proceso presupuestario y las instancias que participan en la gestión del PRODEP-Q.R. Básico en sus etapas, asimismo, se analiza la alineación del Programa presupuestario, la población o área de enfoque, la estructura de la Matriz de Indicadores para Resultados; y el avance en el logro de las metas y objetivos de los indicadores que son aplicables a la operación del PRODEP-Q.R. Básico en la Entidad.

En tercer lugar, se analiza el comportamiento de la cobertura y focalización de los recursos por nivel y modalidad de Educación Básica en cada uno de los municipios de la entidad. El presupuesto y análisis financiero queda expresado en el cuarto apartado; y el quinto corresponde al análisis del seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora que se originaron en las evaluaciones previas al PRODEP-Q.R. Básico. Finalmente se ofrecen las conclusiones y recomendaciones finales, así como la valoración del desempeño que con base en el análisis se emite para este programa presupuestario.

CAPÍTULO I MARCO DE REFERENCIA

1.1 Objetivo general de la evaluación

El objetivo general de la presente evaluación es realizar una estimación sistemática y objetiva del desempeño del Programa de Desarrollo de Profesional Docente, tipo básico (PRODEP Básico) erogado en el Estado de Quintana Roo (Q.R.) para el ciclo fiscal 2016. Lo anterior, con la intención de ofrecer elementos que impulsen la mejora en la gestión e implementación dicho Fondo en términos de su diseño, planeación, cobertura y focalización, operación; así como de la determinación de elementos que establezcan claramente la pertinencia, logro de objetivos, metas, impacto, y sus principales resultados del Fondo.

La evaluación es realizada por la Gerencia de Proyectos del Colegio de Economistas de Quintana Roo, A. C., institución académica que cuenta con reconocimiento y experiencia en la Gestión para Resultados (GpR), el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y en el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), con el objetivo primordial de brindar al escrutinio público información fidedigna y útil que permitirá mejorar el proceso de toma de decisiones en acciones encaminadas a mejorar el desempeño del sector público gubernamental.

1.2 Objetivos específicos de la evaluación

- i) Examinar los principales instrumentos de Diseño, y las estrategias emanadas de la Planeación para identificar la consistencia de la intervención con los resultados obtenidos del Programa de Desarrollo Profesional Docente, tipo básico (PRODEP Básico), en Quintana Roo (Q.R.), en el ejercicio fiscal 2016.

- ii) Reportar el logro de objetivos, metas, resultados y productos, mediante el análisis de los indicadores de resultados, estratégicos y gestión, del Programa de Desarrollo Profesional Docente, de tipo Básico, en Quintana Roo, ejercicio fiscal 2016.
- iii) Reportar la eficiencia del gasto del Programa de Desarrollo Profesional Docente, de tipo Básico, en Quintana Roo, ejercicio fiscal 2016; y su evolución en los últimos ciclos fiscales.
- iv) Emitir recomendaciones correspondientes al análisis realizado, así como la valoración al desempeño del Programa de Desarrollo Profesional Docente, de tipo Básico, en Quintana Roo, ejercicio fiscal 2016.

1.3 Antecedentes del Programa de Desarrollo Profesional Docente (PRODEP), de tipo Básico, en Quintana Roo (Q.R.), ejercicio fiscal 2016.

El financiamiento al sector educativo desde el orden del federalismo fiscal vigente DE nuestro país ocurre de manera sectorizada a través de tres instrumentos del Presupuesto de Egresos de la Federación. El primero los ramos generales, por un lado el Ramo General 33 también denominado como Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, integra en su gran mayoría los recursos del gasto educativo total que se erogaron en el país; así mismo el Ramo General 25 que forma también parte complementaria de la descentralización del gasto o gasto federalizado.

En tercer lugar, encontramos que en el Ramo 11 el instrumento presupuestario para brindar atención de la administración pública centralizada, se destina el gasto que ejerce la Secretaría de Educación Pública, organismo rector de la política pública del sector educativo en México. Con ese recurso la SEP puede cumplir con el suministro de servicios educativos (Programas Sujetos a Reglas de Operación) y las funciones operativas, normativas y compensatorias propias de la autoridad educativa federal. Este

es el instrumento presupuestario en el cual se aloja, y da origen al denominado Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PROMEP).

Los antecedentes de dicho Programa son heterogéneos ya que, de acuerdo a su estructura, este contempla la atención a una población objetivo que opera en los diversos niveles educativos: **básico, media superior y superior**. No obstante, le preceden diversos programas, planes y acciones del gobierno federal para la atención a la formación docente en los diferentes niveles. Entre los precedentes más importantes se encuentran;

- I. Programa Emergente de Actualización del Maestro (PREAM) en 1992,
- II. Programa de Actualización de Maestros (PAM), en 1993.
- III. Programa Nacional para la Actualización Permanente de los Maestros de Educación Básica en Servicio (PRONAP) en 1995.
- IV. Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP) que inicia en 1996.

El PROMEP, inició operación en el año 2014 a cargo de la Secretaría de Educación Pública con un presupuesto de 979.5 millones de pesos. Esto conforme a la reforma de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 2013, de la cual derivó la modificación de la Ley General de Educación, así como la entrada en vigor de la Ley General del Servicio Profesional Docente y la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, el Estado -Federación, Estados, Distrito Federal y Municipios- deben impartir y garantizar la calidad -con equidad e inclusión social- de la educación pública obligatoria en el tipo básico -preescolar, primaria y secundaria, en sus distintas modalidades y servicios-, así como de tipo medio superior, en los distintos subsistemas que corresponden a éste último.

La educación es el medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura; es un proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad, y es factor determinante para la adquisición de

conocimientos a fin de formar mujeres y hombres, de manera que tengan sentido de solidaridad social.

En este sentido, el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018 incorpora como Meta Nacional "UN MÉXICO CON EDUCACIÓN DE CALIDAD", en el que propone implementar políticas de Estado que garanticen el derecho a la educación de calidad para todos, se brinde educación con Perspectiva de Género, se fortalezca la articulación entre niveles educativos y los vincule con el quehacer científico, el desarrollo tecnológico y el sector productivo, con el fin de generar un capital humano de calidad que contribuya al desarrollo nacional y a una mayor productividad.

La tarea educativa es responsabilidad de autoridades, maestros, alumnos, padres y madres de familia, así como de la sociedad en su conjunto. En este sentido, y en línea con el PND el Programa Sectorial de Educación 2013-2018 (PSE) plantea la conjunción de esfuerzos, pues sólo con la suma de voluntades bien organizadas será posible cumplir con los fines de una educación con calidad. Para ello, el PSE cuenta con seis objetivos sectoriales, que se vinculan al logro de la meta nacional:

- 1.- Asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población.
- 2.- Fortalecer la calidad y pertinencia de la educación media superior, superior y formación para el trabajo, a fin de que contribuyan al desarrollo de México.
- 3.- Asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa.
- 4.- Fortalecer la práctica de actividades físicas y deportivas como un componente de la educación integral.
- 5.- Promover y difundir el arte y la cultura como recursos formativos privilegiados para impulsar la educación integral.

6.- Impulsar la educación científica y tecnológica como elemento indispensable para la transformación de México en una sociedad del conocimiento.

En este contexto, el Programa para el Desarrollo Profesional Docente, tipo básico, representaba un importante esfuerzo gubernamental para coadyuvar al cumplimiento de los preceptos normativos que establece la reforma educativa, toda vez que, en el marco de la actual política de formación y desarrollo profesional docente, su orientación considera como eje fundamental que los profesionales de la educación que tienen a su cargo la formación de niñas, niños y jóvenes del país, cuenten con el reconocimiento pleno a su dignidad y que se sientan plenamente orgullosos de la trascendencia de sus tareas.

En tal sentido, las líneas de política educativa que se atendían con los recursos del PROMEP de tipo básico, para el ejercicio fiscal 2014, son: 1) formación de personal con funciones de asesoría técnica a la escuela; 2) creación e impulso del Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela; 3) desarrollo y consolidación de la oferta de formación continua con énfasis en las prioridades educativas nacionales y en las necesidades de las escuelas públicas de educación básica y de los maestros considerando, entre otros, temas de convivencia escolar pacífica con perspectiva de género; 4) formación de los tutores que acompañarán al personal docente de nuevo ingreso durante el periodo de inducción.

Para fortalecer los procesos de formación continua, actualización y desarrollo profesional del personal que presta sus servicios en la educación básica, se transferían los recursos presupuestarios a las entidades federativas, complementarios y compensatorios para que las Secretarías Locales de Educación, Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal o equivalentes que aceptan participar voluntariamente en el Programa, impulsen acciones, proyectos y programas académicos en su ámbito de competencia garantizando la gratuidad de la oferta, la diversidad y la calidad en función de las necesidades de desarrollo que se elijan y de los resultados en los distintos procesos de evaluación en que se participe.

1.4 Descripción del PRODEP, tipo básico en Quintana Roo 2016.

El Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP), tiene como objetivo general contribuir a asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación , a través de la formación integral de todos los grupos de la población mediante esquemas de formación, actualización académica, capacitación e investigación a personal docente, personal técnico docente, personal con funciones de dirección, personal con funciones de supervisión, personal docente con funciones de asesoría técnica pedagógica, es decir, “personal educativo”, así como profesor de tiempo completo y cuerpos académicos.

El PRODEP, para el tipo básico, lleva a cargo acciones dirigidas al “personal educativo” encaminadas a lograr aptitudes, conocimientos, capacidades o habilidades complementarias para el desempeño del servicio profesional docente, entre ellas, la impartición de programas y cursos, a lo que podemos denominar como la Oferta Educativa en Formación, en términos de los señalado en las Reglas de Operación, que a través de instituciones especializadas en formación pedagógica de los profesionales de la educación e instituciones de educación superior nacionales o extranjeras, es decir, las Instancias Formadoras.

Con fecha 31 de diciembre de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo número 24/12/15 por el que se emiten las Reglas de Operación del PRODEP para el ejercicio fiscal 2016. Así mismo, el 27 de septiembre de 2016 se publicó en el mencionado Diario Oficial, el Acuerdo 14/09/16 por el que se modifican dichas reglas de operación para el ejercicio fiscal 2016.

En resumen, se distinguen los siguientes aspectos para el tipo básico:

I.- OBJETIVOS ESPECIFICOS TIPO BÁSICO

Fortalecer los servicios de apoyo a la formación, actualización, capacitación, regularización y el desarrollo profesional del personal docente, a través de los procesos y mecanismos que establece el SPD;

Instrumentar el servicio de tutoría dirigido al personal docente y técnico docente de nuevo ingreso;

Impulsar el servicio de asistencia técnica a la escuela;

Fortalecer las capacidades de gestión y liderazgo del personal docente con funciones de dirección y de supervisión;

Contribuir al desarrollo de capacidades del personal docente en temas educativos prioritarios: uso educativo de las TIC, impulso de la ciencia y la tecnología, convivencia escolar pacífica con perspectiva de género, igualdad de género, derechos humanos, educación para la paz, incorporación del intercultural, entre otros.

II.- COBERTURA

El Programa tiene cobertura en las instituciones educativas públicas de los 31 estados de la República Mexicana y en el Distrito Federal en los ámbitos de competencia de los diferentes tipos educativos.

III.- POBLACIÓN OBJETIVO

Las entidades federativas, beneficiarias directas del programa, quienes deberán atender conjuntamente al personal docente y personal con funciones de dirección, de supervisión y de asesoría técnico pedagógica y técnico docente que forman parte del Servicio Profesional Docente; así como el personal de las instancias locales de formación continua y de centros de maestros.

IV.- REQUISITOS

Las Entidades Federativas participantes podrán acceder a los recursos y apoyos del Programa, para atender las necesidades de formación continua, actualización, y desarrollo profesional del personal docente, personal técnico docente, personal con funciones de dirección, personal con funciones de supervisión, personal docente con funciones de asesoría técnica pedagógica, de educación básica en el marco de los procesos del Servicio Profesional Docente. Lo anterior, conforme a lo siguiente.

1. Enviar durante el primer cuatrimestre de 2016, la Carta Compromiso en donde las Autoridad Educativa Local (AEL) expresen su compromiso de participar de manera corresponsable en el Programa.

2.- Elaborar y remitir durante el primer semestre de 2016 a la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente (CNSPD) el Programa de Trabajo 2016.

3.- Suscribir con la SEP, a través de la CNSPD, el Convenio de Coordinación, a más tardar durante el primer semestre de 2016.

4.- Asimismo, las Entidades Federativas deberán contar con una cuenta bancaria productiva específica para la transferencia de recursos del Programa

En ésta se manejarán exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal 2016 y sus rendimientos, y no podrá incorporar recursos locales.

V.- PROCESO DE SELECCIÓN

Las Entidades Federativas, a través de sus AEL interesadas en participar en el Programa y acceder a los recursos financieros que la SEP ministrará para contribuir a la formación continua, actualización, y desarrollo profesional del personal docente, personal técnico docente, personal con funciones de dirección, personal con funciones de supervisión, personal docente con funciones de asesoría técnica pedagógica, deberán cubrir los requisitos de las vigentes reglas de operación (RO), que representan compromisos para implementar el Programa en las Entidades Federativas que decidan participar del mismo, conforme al artículo 59 de la Ley General del Servicio Profesional Docente que establece la participación concurrente de las Autoridades Educativas y los Organismos Descentralizados en la formación continua, la actualización y el desarrollo profesional docente.

Una vez que las Entidades Federativas, a través de sus AEL, cumplan con los requisitos establecidos, la SEP realizará la transferencia de recursos presupuestarios a éstas, a través de la cuenta bancaria productiva específica para la operación del Programa, tipo básico 2016.

VI.- CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS (TIPO Y MONTO)

El monto total del presupuesto autorizado en el PEF 2016 para el Programa, será distribuido conforme los siguientes porcentajes:

- 1) El 93% se transferirá a las entidades federativas que decidan participar en el Programa en su tipo básico, que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes RO.
- 2) El 7% será ejercido por la CNSPD responsable del Programa en gastos de operación central.

Lo anterior, se aplicará por las Entidades Federativas en el siguiente orden de distribución: 98% del monto transferido a la entidad federativa se destinará a gastos sustantivos del Programa, mientras que hasta el 2% podrá ser empleado para la implementación del Programa.

Los rubros de gasto autorizados para que las Entidades Federativas destinen a los apoyos financieros proporcionados por este Programa para el tipo básico, son:

- 1) Fortalecer los servicios de apoyo a la formación, actualización, capacitación, regularización y el desarrollo profesional del personal docente, a través de los procesos y mecanismos que establece el SPD.
- 2) Instrumentar el servicio de tutoría dirigido al personal docente y técnico docente de nuevo ingreso.
- 3) Impulsar el Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela (SATE), conjunto de apoyos, asesoría y acompañamiento especializados al Personal Docente y personal con funciones de dirección para mejorar la práctica profesional docente y el funcionamiento de la Escuela.
- 4) Fortalecer las capacidades de gestión y liderazgo del personal docente con funciones de dirección y de supervisión
- 5) Contribuir al desarrollo de capacidades del personal docente en temas educativos prioritarios: uso educativo de las TIC, impulso de la ciencia y la tecnología, convivencia escolar pacífica con perspectiva de género, igualdad de género, derechos humanos, educación para la paz, con enfoque intercultural, entre otros.

Así como gastos varios: 1) Gastos necesarios para el cumplimiento de una comisión; 2) Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de traslado de personal en cumplimiento de sus funciones públicas.

VII.- PARTICIPANTES Y RESPONSABILIDADES

La Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente (CNSPD) será responsable de:

- 1) Planear, programar, coordinar, dar seguimiento y evaluar las estrategias, objetivos, metas, líneas de acción, programas, proyectos y actividades institucionales en materia del SPD, en el marco del Programa, en coordinación con la DGFDP, la DGPSA y las AEL.
- 2) Vigilar el cumplimiento de la normativa vigente y aplicable al SPD, entregar los subsidios a las Entidades Federativas participantes del Programa y verificar que el subsidio sea utilizado para los fines establecidos.
- 3) Las demás que sean necesarias para garantizar el cabal cumplimiento de los objetivos del Programa, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Las Entidades federativas y las Autoridades Educativas Locales (AEL) serán responsables de:

- 1) La ejecución de las acciones establecidas en las Presentes RO, suscribir el Convenio de Coordinación para el caso de las Entidades Federativas, los lineamientos internos de coordinación y el acuerdo de traspaso para el caso de la AFSEDF, y el Programa de Trabajo 2016, validado.
- 2) Dar cumplimiento a la normativa aplicable para el ejercicio de los recursos y la implementación de los apoyos que ofrece el Programa.
- 3) Definir la instancia y los procesos para la guarda y custodia de la documentación comprobatoria de los recursos financieros recibidos, su ejercicio y control.
- 4) Aquellas otras que sean necesarias para garantizar el cabal cumplimiento de los objetivos del Programa, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

La SEP, con el apoyo de la CNSPD, será la instancia encargada de interpretar las RO vigentes y resolver las dudas y aspectos no contemplados en las mismas, de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

El Programa para el Desarrollo Profesional Docente es una iniciativa de la SEP que se enmarca en lo establecido por los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176, 178 y 179 de su Reglamento; 29, 30, 31, 40 y 41.

1.5 De la operación del PRODEP, para el tipo Básico, en Quintana Roo 2016.

La CNSPD para el tipo básico, establece los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que el Programa y las acciones que se lleven a cabo en el marco de las RO vigentes no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros Programas o acciones del Gobierno Federal. Entonces podrán establecer acciones de coordinación con las autoridades federales, locales y municipales, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes RO y de la normatividad jurídica aplicable.



Figura I 1 Etapas de operación del PRODEP, de tipo básico.
Fuente: Reglas de operación (SHCP, 2016)

De acuerdo con la figura anterior, las etapas de operación involucra una serie de actividades de operación que se detallan a continuación:

1. Enviar durante el primer cuatrimestre de 2016, la carta compromiso.
2. Elaborar y remitir a la CNSPD, durante el primer semestre, el Programa de Trabajo 2016.
3. El Programa de Trabajo 2016 será revisado por el personal de la CNSPD.
4. Suscribir con la SEP, a través de la CNSPD, el Convenio de Coordinación, durante el primer semestre de 2016.
5. Ministración de recursos a las Entidades Federativas para la operación del Programa, conforme a la disponibilidad presupuestaria y el calendario autorizado para tal efecto.
6. La CNSPD, a través de la DGFDP, brindará asesoría y acompañamiento en la gestión y aspectos técnicos para la consecución de los objetivos del Programa.
7. Asimismo, a través de la DGPSA se brindará control y evaluación de la aplicación de los apoyos financieros proporcionados a las Entidades Federativas que participan del Programa.

8. Formulación y entrega a la CNSPD de los informes trimestrales y de cierre anual de avances físicos financieros, adjuntando documentación soporte.
9. La CNSPD, a través de la DGFDP y de la DGPSA, realizará funciones de control y seguimiento a los Programas de Trabajo 2016 de las Entidades Federativas, mediante los informes trimestrales y el anual de avances físicos financieros conforme los objetivos del Programa, así como respecto de las acciones académicas en materia de formación y desarrollo profesional docente.
10. El Programa será evaluado interna y/o externamente conforme las disposiciones que para tal efecto determine la SPEPE y/o el CONEVAL; o bien, alguna otra instancia u organismo facultado para ello.
11. A nivel local, el Programa podrá ser evaluado por la AEL, o bien, a través de la instancia federal, local u otro organismo que se determine para tal efecto

En forma abreviada el procedimiento para el registro del PRODEP se resume en 9 pasos diferenciados y que tiene origen, paso I, en la Federación con la Secretaría de Educación Pública (SEP); mientras que en la instancia local a la Hacienda Estatal o Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo le corresponden los pasos II, V, VI y IX; por último, el organismo público descentralizado al que le corresponde la operación y ejecución de fondo, los Servicios Educativos de Quintana Roo, se visualiza en los pasos III, IV, VII y VIII.

1.7 Marco normativo PRODEP, tipo básico 2016.

La esencia de la descentralización es que las decisiones gubernamentales deberán ser tomadas al más cercano nivel de función con la población potencial. Los objetivos de la toma de decisiones con perspectiva de descentralización son:

- La eficacia y eficiencia en la organización política, administrativa y jurídica del Estado.
- El mejoramiento de la planificación de las tareas del Estado.
- Incremento en la eficiencia de la gestión y operación de los servicios públicos.
- Alcanzar una mayor equidad en el ejercicio del gasto público.
- Distribuir mejor los servicios del Estado hacia la población y lograr que el desarrollo sea equilibrado y equitativo para todas las regiones.

- Mejorar la participación política de la población en las decisiones públicas

El Programa es una iniciativa de la SEP que se enmarca, entre otras disposiciones, en lo establecido por los artículos 1o., 3o. y 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 3o., 7o., 8o., 9o., 12, fracción VI, 13, fracción IV, 14 fracción XI Bis, 20, 21 y 37 de la Ley General de Educación; 1 al 20 y 59 al 79 de la Ley General del Servicio Profesional Docente; 12, fracción V y 17, fracciones II y X de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 41, fracción II y 45 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

| Nombre de la Ley | Siglas | Artículos | Ámbito |
|--|---------|---|---------|
| Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos | CPEUM | Art. 6; 40; 43; 26; 134 | Federal |
| Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental | LFTAIPG | Art. 31 fracción I | Federal |
| Ley de Planeación | LP | Art. 3; 9 Y 14 | Federal |
| Ley Organica de la Administración Pública Federal | LOAPF | Art. 2 fracc I, 26 y 38 | Federal |
| Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria | LFPRH | Art. 1; 2; 24; 27; 34; 45; 78; 85; 107; 110; 111 | Federal |
| Ley General de Desarrollo Social | LGDS | Art. 72 al 80 | Federal |
| Ley General de Contabilidad Gubernamental | LGCG | Art. 54 | Federal |
| Ley de Coordinación Fiscal | LCF | Art. 49, Fracc. V | Federal |
| Ley General del Servicio Profesional Docente | LGSPD | Art. 59 al 79 | Federal |
| Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo | CPELSQR | 1, 2, 78, 90 XV y XI; 91 IX; 116 | Estatad |
| Ley Organica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo. | LOAQR | Art. 3; 4; 9 I y III; 30 VII; 31 VII; 33 I, XVI, XXXIII | Estatad |
| Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo | LPDQR | Art. 6 | Estatad |
| Ley para el Desarrollo Social de Quintana Roo | LDSQR | Art. 1 V; 2 III; 6 III; 22 VII | Estatad |
| Ley de Educación del Estado de Quintana Roo | LEQR | Art.14 | Estatad |
| Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo | LPCGQR | Art. 1; 3; 4; 8; 35 III; 54; 63; 65 | Estatad |
| Ley Cordinacion Fiscal del Estado | LCFE | Art. 29 | Estatad |
| Ley de Tranparencia y Acceso a la Información pública para el Estado de Quintana Roo | LTAIPQR | Art. 2 VII y XV; 91 VI | Estatad |

| Instrumentos Normativos |
|--|
| Plan Nacional de Desarrollo (PND) |
| Reglamentos de la LFPRH |
| Disposiciones Generales del SED |
| Lineamientos Generales de Evaluación |
| Lineamientos del Proceso Presupuestario |
| Lineamientos Conac |
| Programa Anual de Evaluación |
| Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación Ejercicio Fiscal 2016 |
| Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el ejercicio fiscal 2016 |
| Reglamento Instituto Evaluación del Desempeño |
| Presupuesto de Egresos del Estado del Gobierno del Estado de Quintana Roo |
| Plan Quintana Roo 2011 - 2016. |
| Reglamento Interior de la SEQ |
| Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Quintana Roo |
| Manual de Normas para la administración de Recursos Humanos en la SEP |
| Disposiciones en materia del Servicio Profesional Docente |
| Lineamientos para la promoción y operación de la contraloría social en los Programas Federales de Desarrollo Social. |

Figura I 2 Marco Normativo para la Evaluación del PRODEP, Quintana Roo 2016.
Fuente: Información de Gabinete SEQ 2016

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), se verificó que el Programa objeto de las presentes RO no se contrapone, afecta o presenta duplicidad con otros Programas y acciones del Gobierno Federal, en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo, así como que se cumplen las disposiciones aplicables.

Los instrumentos legales involucrados en el ámbito estatal, tienen un origen de igual manera en la Constitución Política del Estado de Quintana Roo (Artículos 1, 2, 78, 90 XV y XIX, 91 IX, 116), Ley de Educación del Estado de Quintana Roo “Capítulo II De los Fines de la Educación”, de manera complementaria se presentan las obligaciones en las diferentes leyes de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo, en el Plan Quintana Roo 2011-2016, en el Presupuesto de Egresos del Estado de Quintana Roo. Cabe mencionar que son los Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el ejercicio fiscal 2016, las Disposiciones específicas que deberán observar las entidades federativas para registrar cada erogación y los acuerdos del Convenio de Coordinación los que deberán observar las autoridades educativas para la ejecución del recurso del fondo.

Lo anterior en el marco de las atribuciones conferidas a los titulares de la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Finanzas y Planeación, y Secretaría de Educación y Cultura de Quintana Roo, según lo dispuesto por los artículos 3° párrafo primero, 16, 19 fracciones I, III y X, 21, 30 fracción VII, 31 fracción VII, 33 fracciones I y XVI y 40 fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; y 20 fracciones I y II del Decreto que Reforma Integralmente el Decreto de los Servicios Educativos y Culturales, actualmente Servicios Educativos de Quintana Roo.

CAPÍTULO II PLANEACIÓN Y DISEÑO

2.1 Planeación y Gestión institucional del PRODEP, tipo básico en Quintana Roo 2016

Los Servicios Educativos de Quintana Roo como Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado representa la Autoridad Educativa Local (AEL) en materia de política educativa por lo que funge en la estructura programática como la cabeza del sector, y cuenta con la facultad de coadyuvar con la Secretaría de Educación de Quintana Roo en la organización y optimización del Sistema Educativo Estatal, así como en todas las acciones asociadas con el ejercicio de los recursos del PRODEP, para el tipo básico, correspondientes a la ejecución de las acciones establecidas en las Reglas de Operación Vigentes (RO), suscribir el Convenio de Coordinación para el caso de las Entidades Federativas, los lineamientos internos de coordinación y el acuerdo de traspaso para el caso de la AFSEDF, y el Programa de Trabajo 2016, validado

Los recursos del PRODEP, de tipo básico, en Quintana Roo son erogados a través de los Programas presupuestarios de la SEQ:

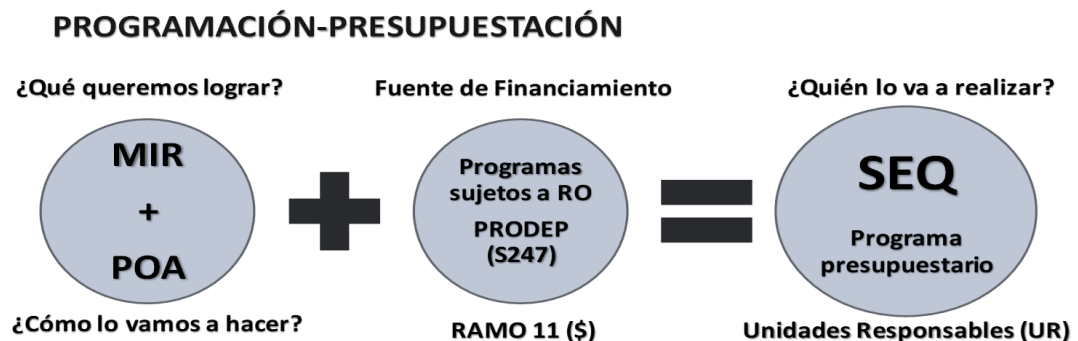


Figura II 1 Gestión de los Programas presupuestarios del Ramo 11.
Fuente: Información de gabinete SEQ

En principio existe una coordinación entre las instancias ejecutoras que comienza por conducto de la SEP, la cual establecerá los mecanismos de enlace necesarios para garantizar que las acciones que se lleven a cabo no se contrapongan, afecten o distorsionen la normatividad del Programa presupuestario. Con este mismo propósito, las instancias ejecutoras están inmersas en un proceso de operación que se resume en cuatro etapas, consistentes en: I.- Planeación; II.- Programación-presupuestación; III.- Transferencia de Recursos; y IV.- Implementación, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones.

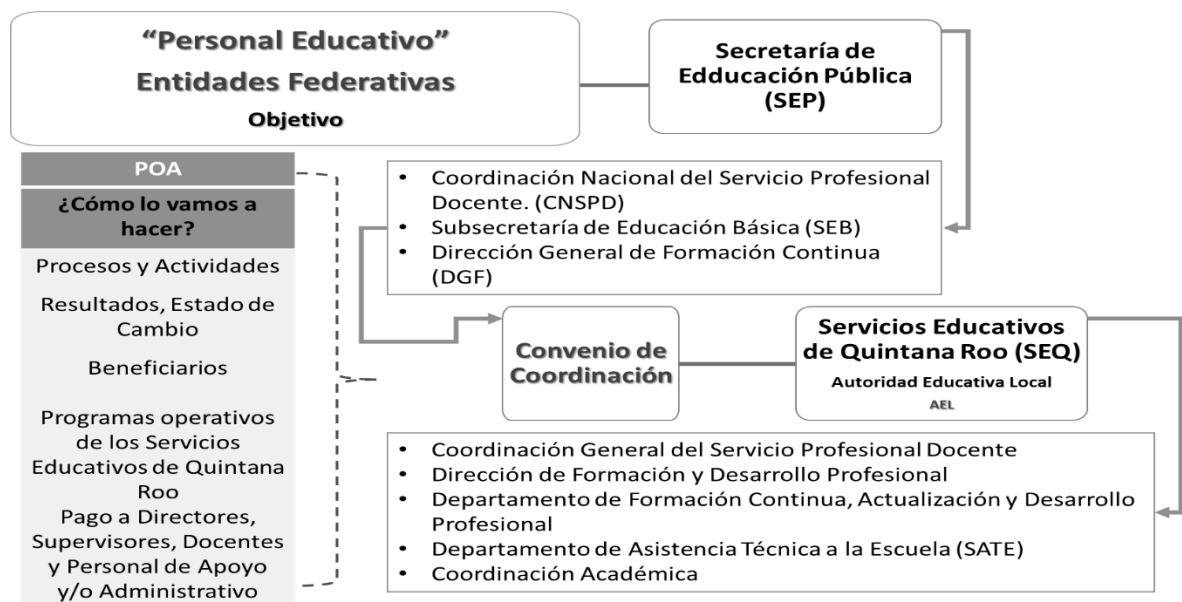


Figura II 2 Esquema Básico Organizacional en la intervención del PREDEP, tipo básico, en Quintana Roo 2016.

Fuente: Información de gabinete SEQ

Cada etapa supone obligaciones específicas para cada figura educativa involucrada donde la corresponsabilidad en la ejecución de las acciones es el factor relevante para el éxito en el desempeño del Fondo en la Entidad. Cada programa presupuestario sigue un proceso de gestión denominado Programación-Presupuestación, dentro del cual existe una alineación entre los objetivos que se pretenden lograr (MIR) y los medios que son necesarios para llevarlos a cabo (POA), al tiempo que los recursos del

PRODEP autorizados por la federación le son asignados a cada Programa presupuestario (Pp) institucional de los SEQ que esta relacionado con la atención de la Educación Básica y Normal, es decir, respecto al pago de la Nómina Educativa y el Gasto de Operación del sistema educativo en la Entidad. Por ultimo, existe una figura administrativa que representa la Unidad Responsable a cargo de cada uno de los Programas presupuestarios con cargo al PRODEP de los SEQ.

PROGRAMA INSTITUCIONAL

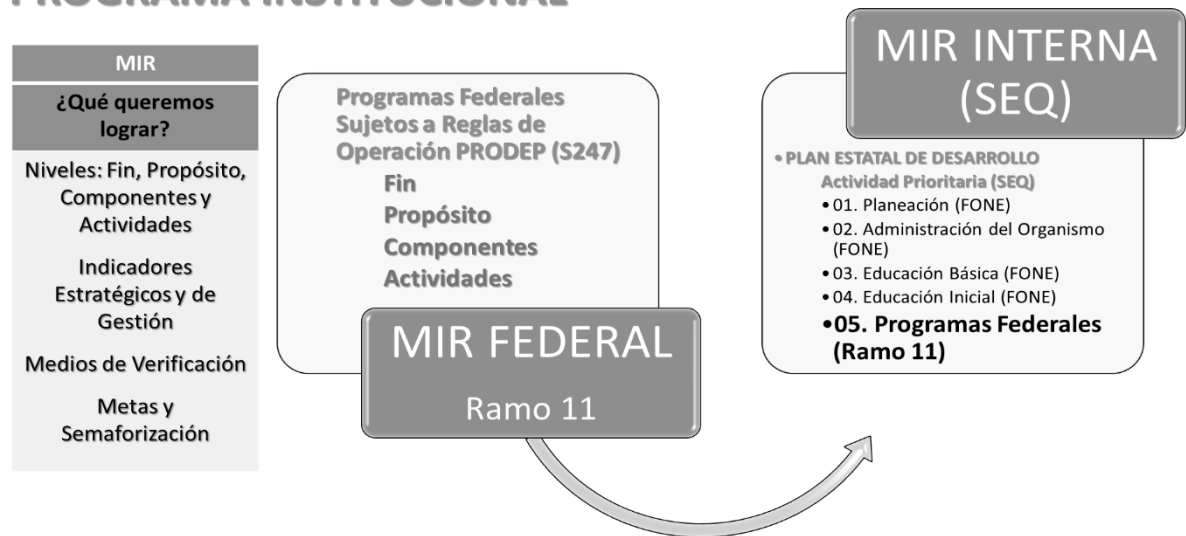


Figura II 3 Programa Institucional de los SEQ relativo al ejercicio del Ramo 11.
Fuente: Información de gabinete SEQ

Es importante señalar que en el esquema de planeación y gestión de los Programas de los SEQ, de manera conjunta todos los Programas presupuestarios deben responder a los objetivos de la Matriz de Indicadores para Resultados de ámbito Federal (MIR Federal) vinculada a la Secretaría de Educación Pública (SEP), y alineada al Plan Nacional de Desarrollo (PND) a través del Sistema de Formato Único a nivel de Fondo Federal; y de manera interna el Programa Institucional de los SEQ se conforma de programas presupuestarios que tienen su origen en el análisis de Marco Lógico de los cinco grandes temas que el sistema de planeación de los SEQ define como Actividades

Prioritarias, donde cada una de ellas da origen a una propia Matriz de Indicadores para Resultados (MIR interna), es decir, el programa institucional con cargo al RAMO 11 impacta 1 MIR para los diferentes programas sujetos a reglas de operación que se operan en el Organismo Público.

2. 2 Alineación Estratégica del PRODEP, para el tipo básico, de Quintana Roo en 2016.

La declaración de la misión de una institución describe la identidad de la misma, enunciando su razón de ser como organización, el bienestar social que genera, las principales funciones que la distinguen y la justificación social de su existencia en un mediano plazo.

Su importancia radica en la idea de ***ser una guía interna para los encargados de tomar decisiones en la institución***, para que de esta forma los programas, proyectos y actividades desarrolladas converjan en los hechos con el pronunciamiento de la misión. En otras palabras, es elemento estratégico en el cual la planeación estriba.

Es el caso que para el ente rector de la política educativa en Quintana Roo, la misión institucional debe vincular sus elementos básicos con los objetivos estratégicos de la planeación Estatal y Nacional. La misión de los SEQ versa de la siguiente forma:

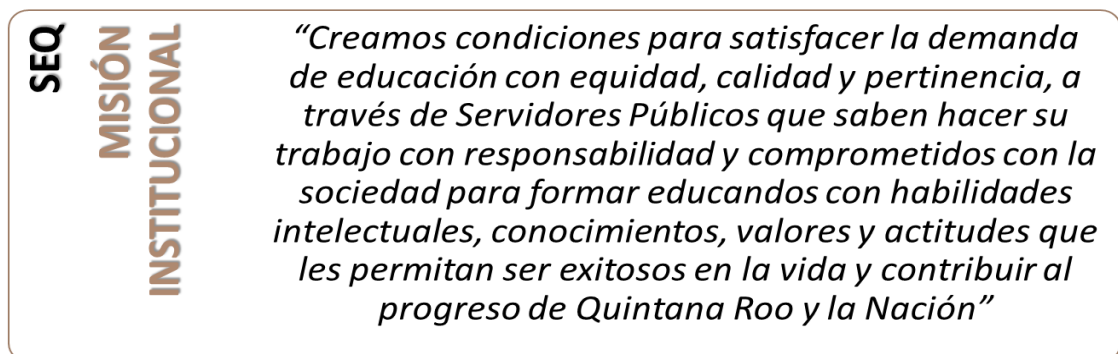


Figura II 4 Misión Institucional de los SEQ.
Fuente: Información de gabinete SEQ

En ella podemos encontrar el propósito institucional relacionado con la dirección y promoción de la política educativa del estado de Quintana Roo la cual debe estar orientada a la creación de condiciones de calidad, equidad y pertinencia de los servicios educativos (es decir de los productos finales) para los beneficiarios que en este caso es la sociedad Quintanarroense.

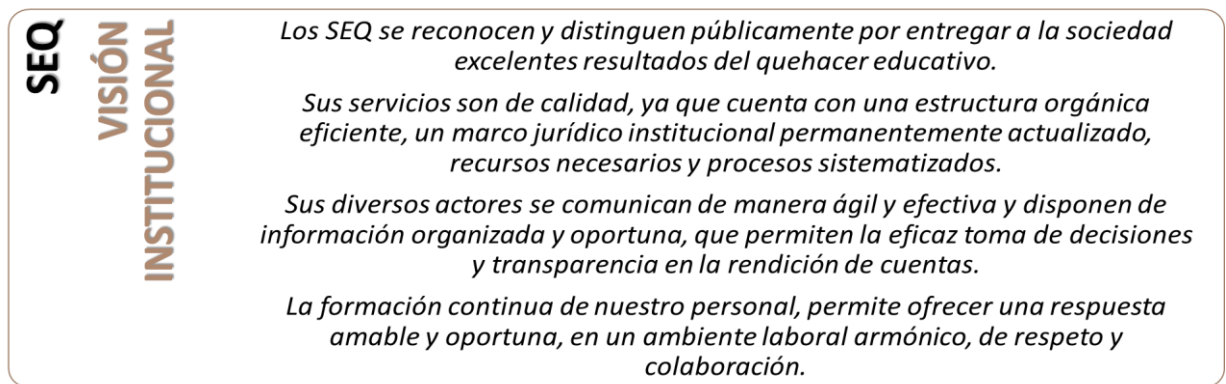


Figura II 5 Visión Institucional de los SEQ.
Fuente: Información de gabinete SEQ

En cuanto a la visión, debemos señalar que los Servicios Educativos se ha desarrollado una doctrina y una visión institucional que orientan, regulan, norman, y conducen el quehacer de la institución y de los servidores públicos que realizan la gestión educativa en Quintana Roo. Es decir, se expresas de modo consistente los valores de la organización y como espera ser reconocida en el futuro.

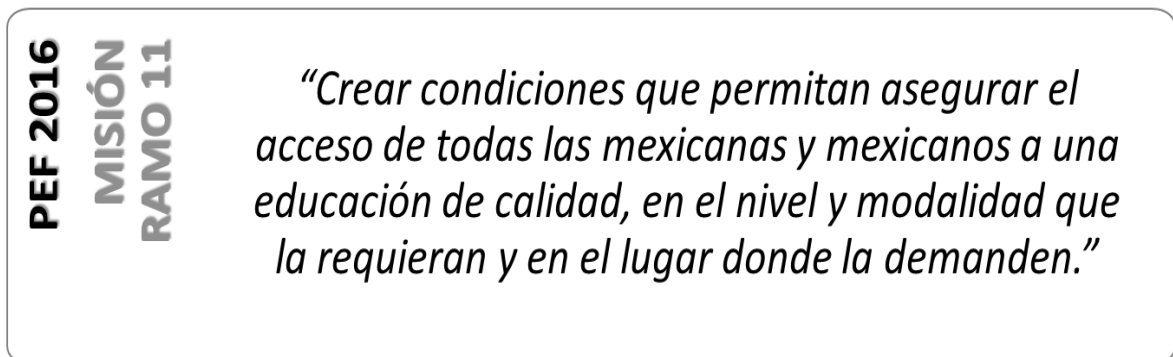


Figura II 6 Misión Ramo 11 PEF 2016
Fuente: PEF 2016 Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Por otra parte, el sentido de lo estratégico involucrado con el ejercicio del PRODEP tiene en principio un alcance superior desde el punto de vista de la planeación nacional que va desde la misión expresada para el Ramo 11 donde se pueden identificar claramente los preceptos que dan razón de ser a los fondos que de él emanan; y la alineación es clara con el PRODEP, en términos de crear condiciones que permitan asegurar el acceso a todos los mexicanos a una educación de calidad, siendo estos el personal educativo los depositarios de los productos finales del PRODEP, tipo básico.

| | |
|---|--|
| ALINEACIÓN - FONE PND 2013-2018 PROGRAMA SECTORIAL | <p>Metas Nacionales</p> <p>3 México con Educación de Calidad</p> <p>Objetivo</p> <p>1 Desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad</p> <p>Estrategia</p> <p>1 Establecer un sistema de profesionalización docente que promueva la formación, selección, actualización y evaluación del personal docente y de apoyo técnico-pedagógico</p> <p>Objetivo Sectorial / Transversal</p> <p>1 Asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población</p> |
|---|--|

Figura II 7 Alineación PRODEP al Plan Nacional de Desarrollo (PND)
Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público

De esta forma podemos encontrar que las actividades y programas que emanan del PRODEP, descansan en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018, en su Meta Nacional 3. **"Un México con Educación de Calidad"**, bajo el objetivo de la meta nacional 1. **"Desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad"**, y la estrategia 1 **"Establecer un sistema de profesionalización docente que promueva la formación, selección, actualización y evaluación del personal docente y de apoyo técnico pedagógico"**.

Por su parte, la estrategia se manifiesta en las acciones del **Programa Sectorial de Educación (PSE) 2013-2018**, que en su capítulo III "Objetivos, Estrategia y Líneas de Acción", se encuentra el Objetivo 1 **"Asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población"** que representa la premisa fundamental de la planeación que da legitimidad y justifica la razón de ser de los programas y proyectos del PRODEP a en las Entidades Federativas.

| |
|---|
| <p>MIR Federal – PRODEP Básico (Actividad)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Personal docente de educación básica que participa en esquemas de formación y desarrollo profesional que atienden las prioridades educativas nacionales. • Elaboración de informes de resultados del programa por parte de las instancias formadoras. • Personal docente de educación básica que participa en esquemas de formación y desarrollo profesional que atienden las prioridades educativas locales. |
| <p>MIR Federal – PRODEP Básico (Componente)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Esquemas de formación y desarrollo profesional dirigidos al personal docente de educación básica, que atienden las prioridades educativas nacionales y locales, en el marco de la reforma educativa |
| <p>MIR Federal – PRODEP Básico (Propósito)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Personal docente, directivos y cuerpos académicos acceden y/o concluyen esquemas de habilitación, formación, actualización académica, capacitación y/o proyectos de investigación. |
| <p>MIR Federal – PRODEP Básico (Fin)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contribuir a asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población mediante esquemas de formación, actualización académica, capacitación e/o investigación a personal docente con funciones de dirección, de supervisión, de asesoría técnico pedagógica y cuerpos académicos. |

Figura II 8 **Objetivos de la MIR Federal del PRODEP, tipo básico 2016.**
Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Es en esta línea de la planeación nacional como a nivel federal se definen los niveles de objetivos de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR Federal) del Ramo 11, y sus programas como el PRODEP 2016. Los elementos estratégicos están claramente alineados a través del objetivo del Programa Sectorial en Educación a cargo de la SEP, la misión del PEF correspondiente al Ramo 11, y el objetivo nivel impacto (FIN) de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), la cual permite identificar, medir y evaluar el impacto social y económico de la asignación, ejercicio y calidad del gasto público. Por lo tanto, *a nivel federal son 4 los niveles de objetivos que corresponden a los tramos de control del proceso del PRODEP, para el tipo básico, y así alcanzar los impactos esperados de la planeación nacional.*

En el ámbito de lo local, la alineación fluye en el mismo sentido de correspondencia que en el ámbito Federal, donde el principal instrumento de planeación estatal que plantea objetivos y metas de desarrollo para Quintana Roo es el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016. Si bien las metas y objetivos de la planeación estatal pueden ser vinculados con el Fin estratégico plasmado en la Matriz de Indicadores para Resultados a la que responde de nivel federal. También existe una estructura analítica perfilada para atender de manera específica la problemática que involucra la cobertura educativa, su calidad y la eficiencia terminal en el nivel básico y normal que prevalece en la Entidad, y por lo tanto existe una narrativa específica que da respuesta de solución a la consecución de las aspiraciones de los Quintanarroenses plasmadas en su documento rector el PED 2011-2016.

El eje estratégico **“Un Quintana Roo Solidario”** plantea en la estrategia **1.5 “Educación con Resultados”** el Objetivo de ofrecer educación de calidad y solidaria, sustentada en valores humanos y cívicos, que permitan el desarrollo integral del ser humano y su entorno, con enfoque de competencias, fortaleciendo el proceso de enseñanza-aprendizaje, la formación continua del docente y una efectiva gestión escolar. Por su parte, el **Programa Sectorial de Educación con Resultados (PROCEDUR 2012-2016)** que subyace del Eje. 1.5 “Un Quintana Roo Solidario”; cuenta

con las Estrategias, Líneas de Acción y Proyectos operativos que son el insumo estratégico específico para instrumentar las acciones de las dependencias y entidades de sus Programas Institucionales, y los cuales son evaluados trimestralmente por la Junta de Gobierno conforme establece la normatividad aplicable para cada Organismo.

Por supuesto que los Programas presupuestarios de los SEQ encuentran su alineación sectorial corresponden a lo plasmado en el **Objetivo 10.1 “Educación Básica”**, en el que se define la idea de *“Ofrecer una educación básica de calidad, con cobertura y alta eficiencia terminal, con trayectoria basada en la equidad, la inclusión de la población en desventaja económica y educativa, proporcionar estándares de los conocimientos esperados y que ubique los resultados del logro académico escolar entre los mejores a nivel nacional”*; y cuyas metas consisten en *“Atender con educación básica de calidad una matrícula de 300 mil alumnos; apoyar con 60 mil 735 becas a población en desventaja económica. En primaria incrementar del 37 al 40 por ciento y en secundaria del 15 al 17 por ciento el nivel de logro académico (entre bueno y excelente)”*.

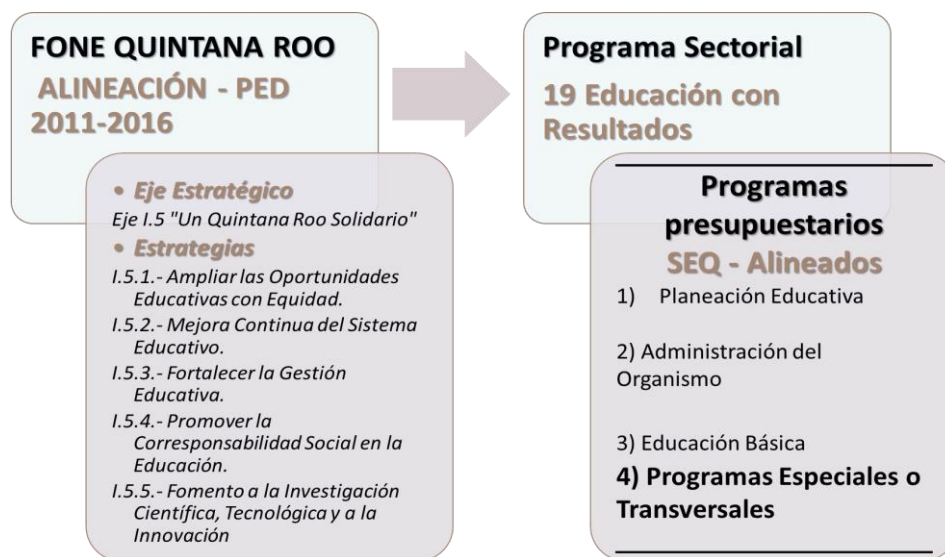


Figura II 9 Alineación de Programas presupuestarios PRODEP, Quintana Roo
Fuente: Información de Gabinete SEQ

La alineación estratégica a nivel interno del PRODEP, descansa en la estrategia **1.5.2 Mejora Continua del Sistema Educativo**, y queda vinculada a la narrativa de una Matriz de Indicadores para Resultados Interna de los SEQ que también responde a las metas y objetivos de la planeación local, y que en ese sentido sus elementos se traducen en Programas Operativos integrales tal que permiten monitorear el cumplimiento de proyectos, metas y estrategias comprometidas; dan sustento a la toma de decisiones en materia de política educativa; brinda orientación a la mejora continua institucional; y promueve el fortalecimiento de la transparencia y la rendición de cuentas de los recursos autorizados para Quintana Roo.

| MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS | | | | | Alineación Estratégica | | | |
|---|-----------|--|-----------------|-------------------------------------|-----------------------------|-----------------------------------|------------------------------------|--|
| FIN | PROPÓSITO | COMPONENTES | No. ACTIVIDADES | PED | PROSEDUR | PND | PSE | |
| Programas Especiales o Transversales RESUMEN NARRATIVO Contribuir a evitar el rezago educativo en las niñas, niños y las y los jóvenes de Educación Básica. La comunidad escolar recibe o participa en los programas transversales a la educación básica | | C1 Apoyo otorgado a las alumnas y alumnos con nivel de aprovechamiento destacado de educación básica. | 2 | Eje 1.5 "Un Quintana Roo Solidario" | 19 Educación con Resultados | 3 México con Educación de Calidad | 11 Programa Sectorial de Educación | |
| | | C2 Apoyo Económico otorgado que se orienta a la atención de estudiantes de Educación Básica y Educación Especial. | 2 | | | | | |
| | | C3 Figuras educativas de educación básica atendidas en la mejora de su desempeño académico a través de los programas de tutoría, regularización, asesoría, formación y profesionalización. | 5 | | | | | |
| | | C4 Comunidad Escolar beneficiada con Programas de Apoyo a la Educación Básica. | 3 | | | | | |
| | | C5 Comunidad escolar integrada a las acciones de participación social. | 4 | | | | | |
| | | C6 Evaluaciones realizadas que midan el desempeño de las alumnas y los alumnos y del personal docente. | 4 | | | | | |

Cuadro II 4 Alineación MIR Interna Quintana Roo: Programas Especiales
Fuente: Información de Gabinete SEQ

En la estructura de la MIR de Programas Especiales podemos encontrar el elemento de contribución directa del PRODEP, para el tipo básico, en el componente 3 que integra el siguiente objetivo *“Figuras educativas de educación básica atendidas en la mejora de su desempeño académico a través de los programas de tutoría, regularización, asesoría, formación y profesionalización”* el cual esta integra de 5 actividades específicas. Este componente responde a los objetivos superiores en el nivel propósito y fin, en el primero se hacer referencia explícita a la comunidad escolar

como depositario de los beneficios de los programas transversales a la educación básica. A nivel impacto “*Contribuir a evitar el rezago educativo en las niñas, niños y las y los jóvenes de Educación Básica*”, la escala de objetivos más alta en el entramado de ideas que aterriza los elementos de la planeación nacional, estatal, e institucional.

En este punto, ya podemos insinuar a modo de hallazgo aspectos relevantes de la alineación estratégica del PRODEP en Quintana Roo:

La estrategia de la política pública también queda manifiesta en los objetivos de nivel impacto (FIN) definidos en las matrices de indicadores para resultados federal y estatal, toda vez que ambos son una referencia clara y directa a los objetivos y metas de sus respectivos programas sectoriales. No obstante, el objetivo nivel propósito de la MIR interna de los SEQ a la que impacta el PRODEP, nivel básico, no corresponde de manera correcta al espíritu que integra resultado, es decir, no parece correcto referir como resultado que la comunidad escolar recibe programas especiales. En ese sentido, se entiende la dificultad de integrar en un solo objetivo los resultados esperados de cada uno de los programas especiales, no obstante, la recomendación va orientada en el sentido de contar con dos objetivos para diferenciar los beneficios a la comunidad escolar y el personal educativo.

2.3 Análisis de la Calidad de la MIR del PRODEP, tipo básico, Quintana Roo del año fiscal 2016.

La Metodología de Marco Lógico es una herramienta para facilitar el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de proyectos. Su énfasis está centrado en la orientación por objetivos, la orientación hacia grupos beneficiarios y el facilitar la participación y la comunicación entre las partes interesadas. El resultado de aplicar esta metodología es la *Matriz de Marco Lógico o Matriz de Indicadores para los Resultados*. Se debe señalar que la MIR que se describe en este punto no corresponde al diseño analítico que se gestó en el orden federal para impactar las metas y objetivos del proyecto nación plasmada en el PND 2013-2018. Es decir, que los objetivos y la

narrativa para cada nivel descritos a partir de aquí, corresponden a una misma lógica o estructura analítica que se aplica por la Autoridad Educativa Local (SEQ) a las Actividades Prioritarias de la planeación institucional, por lo que las acciones que se realizan en los Programas presupuestarios del Ramo 11 alimentan las Matrices de Indicadores para Resultados que se aplica a todos los procesos y proyectos que opera el Organismo.

Las actividades son las principales acciones y recursos asignados para producir cada uno de los componentes que atiende el Programa Presupuestario. En el caso de la MIR que corresponde a las acciones del PRODEP, tipo básico, en Quintana Roo hace referencia a 5 actividades prioritarias que son necesarias para producir los bienes y servicios entregables del Programa para con su población objetivo, y beneficiarios finales.

Por otra parte, en el componente encontramos expresados los bienes y servicios que el programa entrega, por consiguiente, deben considerarse el número de componentes necesarios para el logro del propósito. En este caso, ya hacíamos mención de que se ha manejado como propósito a la comunidad escolar como el concepto de los depositarios sobre los que descansa el resultado que se entregan con cargo al PRODEP, tipo básico, Quintana Roo y resolver la problemática de orden superior la cual parte la estructura analítica de la MIR.

En el objetivo de escala más alta de la MIR, se trata fundamentalmente de la contribución del programa a un FIN, o conjunto de acciones de política pública, al logro de un objetivo de desarrollo de orden superior, el cual es usualmente relacionado al objetivo sectorial que emana de la planeación estatal y/o nacional; y el cual propone a en este caso asegurar la calidad de los aprendizajes de la educación básica a nivel estatal en el mediano o largo plazo.

| MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS | | | |
|--|---|--|--------------------------------|
| FIN | PROPÓSITO | COMPONENTES | No. INDICADORES ACTIVIDADES |
| Programas Especiales o Transversales INDICADORES | Porcentaje de aprobación del alumnado de educación básica (Es el número del alumnado aprobado en educación básica en el ciclo escolar del año t/Matrícula total del alumnado al final del ciclo escolar del año t)*100 CALIDAD ANUAL 97.65 (Porcentaje) Alumno Aprobado | C1 Tasa de variación de becas entregadas a los alumnos de educación básica que cumplen los requisitos establecidos. ((Número de becas otorgadas en el año t/Número de becas otorgadas en el año t-1)-1)*100. EFICACIA_ANUAL 5.19 (Tasa de Variación) Alumno Becado. | 2 |
| | | C2 Porcentaje de becas entregadas a los alumnos de educación básica y educación especial (Número de becas asignadas en el ciclo escolar del año t/Total de becas autorizadas en ciclo escolar del año t)*100 EFICACIA_ANUAL 100.00 (Porcentaje) Alumno Beneficiado | 2 |
| | | C3 Porcentaje de figuras educativas en servicio y de nuevo ingreso atendidos para la mejora su desempeño académico (Número de figuras educativas en servicio y de nuevo ingreso atendidos/Total de figuras educativas adscritas en Educación Básica)*100 EFICACIA TRIMESTRAL 76.19 (Porcentaje) Figura Educativa Formada | 5 |
| | | C4 Promedio de personas beneficiadas de la comunidad escolar por escuela. (Número de personas beneficiadas/Número de escuelas de educación básica pública beneficiadas.) EFICACIA ANUAL 24.95 (Promedio o Razón) Persona Beneficiada | 3 |
| | | C4 Porcentaje de escuelas de educación básica que aplican programas de mejora de la participación social (Número de escuelas que aplican esquemas de mejora de la calidad educativa basados en la participación social/Total de escuelas de nivel básico)*100 CALIDAD TRIMESTRAL 100.00 (Porcentaje) Escuela Participante | 4 |
| | | C6 Porcentaje de evaluaciones educativas realizadas (Número de evaluaciones realizadas/Total de evaluaciones programadas)*100 CALIDAD ANUAL 100.00 (Porcentaje) Evaluación Realizada | 4 |
| | Porcentaje de solicitudes de recursos humanos, materiales y servicios atendidos/Total de solicitudes de recursos humanos, materiales y servicios recepcionadas)*100 EFICACIA TRIMESTRAL 95.00 (Porcentaje) Solicitud Atendida. | | |

Cuadro II 2 Resumen Indicadores: MIR Programas Especiales o Transversales
Fuente: Información de Gabinete SEQ

Para el análisis y valoración de las matriz de indicadores se revisó la información de gabinete de los Programas presupuestarios con cargo al Ramo 11, en Quintana Roo. Para simplificar y sistematizar el análisis del cumplimiento de los criterios de diseño, se aplicaron dos instrumentos de apoyo metodológico empleados por el CONEVAL para realizar el diagnóstico de calidad de las MIR de los Programas Presupuestarios de origen Federal (ver anexo):

- **Ficha de Evaluación de la Matriz de Indicadores para Resultados (Ficha MIR);**
- **Ficha de Evaluación de Indicadores (Ficha de Indicadores).**

Estas fichas de evaluación se conforman de reactivos que identifican si la MIR y los indicadores de un programa poseen las características fundamentales. Con la Ficha

MIR se analiza el resumen narrativo, indicadores, medios de verificación y supuestos en su conjunto para determinar si la MIR cumple con los aspectos metodológicos de la MML y con la normativa aplicable.

La Ficha MIR se estructura en tres grandes apartados:

- a) **Planeación Estatal**
- b) **Lógica Vertical**
- c) **Lógica Horizontal**

Estos apartados se constituyen por 16 reactivos, cuyos resultados se presentan a continuación:

| Rubros de Evaluación de la Lógica Interna de la Matriz de Indicadores | Programas Especiales | Observaciones y/o comentarios |
|---|----------------------|---|
| 1) Planeación Estatal | 100% | Planeación Estatal |
| 1.1 El Pp tiene relación directa o es congruente con el objetivo estratégico de la dependencia o entidad al cual está vinculado | Sí | Tiene una relación directa con los objetivos estratégicos tanto a nivel federal como estatal. Sin embargo, se recomienda usar de manera explícita él o los objetivos estratégicos de los programas sectoriales a nivel FIN, de tal forma que no exista ambigüedad en la interpretación. |

Cuadro II 3 Ficha de Evaluación de la MIR: 1) Planeación Estatal
Fuente: Información de Gabinete SEQ

En el cumplimiento de alineación a la 1) Planeación estatal, encontramos que la MIR debe plantear una contribución directa a un solo objetivo del Programa Sectorial, de modo que tiene una relación directa con los objetivos estratégicos tanto a nivel federal como estatal. Sin embargo, se recomienda usar de manera explícita él o los objetivos estratégicos de los programas sectoriales, de tal forma que no exista ambigüedad en la interpretación.

En el caso de los Programas Especiales dentro de los cuales se encuentran los impactos del PRODEP, de tipo básico, encontramos que la alineación de las MIR a la

planeación estatal es una de las Fortalezas que intervienen en la gestión educativa de Quintana Roo, como mecanismo de financiamiento para entender todas las necesidades de Formación Continua, Actualización y Profesionalización del Personal Educativo de nivel básico.

Así mismo, la ejecución técnica de la lógica vertical se muestra consistente y sólida entre los niveles de la MIR; se entiende claramente cuál es la contribución a la consecución de los objetivos de la planeación nacional y estatal en materia educativa (FIN); no se observa con claridad en el o los resultados concretos que se pretenden alcanzar pues existen diferentes tipos de población objetivo entre los Programas Especiales o Transversales que son sujetos a Reglas de Operación en el ramo 11 del PEF 2016. Por un lado, son bien expresados (sintaxis correcta); un número suficiente de componentes para cada MIR sus actividades para garantizar los entregables necesarios para la obtención de los resultados, es decir, un número de actividades que lejos de parecer voluminoso responde acertadamente a la idea ¿qué se debe hacer para producir el bien o servicio que se le entrega a la población objetivo?.

| Rubros de Evaluación de la Lógica Interna de la Matriz de Indicadores | Programas Especiales | Observaciones y/o comentarios |
|---|----------------------|---|
| 2) Lógica Vertical | 75% | Lógica vertical |
| 2.1 Se incluyen las actividades necesarias y suficientes para la consecución de cada Componente. | Sí | La ejecución técnica de la lógica vertical se muestra consistente y sólida entre los niveles de la MIR; se entiende claramente cual es la contribución a la consecución de los objetivos de la planeación nacional y estatal en materia educativa (FIN); así mismo, se observa claridad en el o los resultados concretos que se pretenden alcanzar para la población objetivo de cada una de las MIR, ya que son bien expresados; un número de componentes para cada MIR suficientes para garantizar los entregables necesarios para la obtención de los resultados; y un número de actividades que lejos de parecer voluminoso no es posible determinar de manera objetiva si sea suficientes o no, es por ello que se lo considera como acertado. El problema ocurre con la compatibilidad de los programas especiales a nivel propósito en términos de la población objetivo. Si bien se hace referencia a la comunidad escolar como concepto integrador del resultado, el objetivo no refleja en lo narrativo el cambio específico al que se somete la población objetivo con la implementación de los programas. Solo se reduce a mencionar que son beneficiados de manera muy genérica. |
| 2.2 Los componentes son los necesarios y suficientes para lograr el propósito del programa. | Sí | |
| 2.3 El propósito es único y representa un cambio específico en las condiciones de la población objetivo. | No | |
| 2.4 Si se contribuye al logro del Fin y se mantienen vigentes los Supuestos asociados a éste, se garantizará la sustentabilidad de los beneficios del programa. | Sí | |
| 2.5 Si se logra el Propósito del Pp y se cumplen los Supuestos asociados a éste, se contribuirá al logro del Fin. (Lógica Vertical) | No | |
| 2.6 Si se producen los Componentes detallados y se cumplen con los Supuestos asociados a éstas, se logrará el Propósito del Pp. (Lógica Vertical) | Sí | |
| 2.7 Si se completan las Actividades programadas y se cumplen con los Supuestos asociados a éstas, se lograrán producir los componentes. (Lógica Vertical) | Sí | |

Cuadro II 4 Ficha de Evaluación de la MIR: 2) Lógica Vertical
Fuente: Información de Gabinete SEQ

Esto se observa de manera más clara en el análisis de la Lógica Vertical, donde la ejecución técnica se muestra consistente y sólida entre los niveles de la MIR; no obstante, el problema ocurre con la compatibilidad de los programas especiales a nivel propósito en términos de la población objetivo. Si bien se hace referencia a la comunidad escolar como concepto integrador del resultado, el objetivo no refleja en lo narrativo el cambio específico al que se somete la población objetivo con la implementación de los programas, los cuales cuentan con población objetivo específicas. Solo se reduce a mencionar a la comunidad escolar como beneficiados de manera muy genérica.

| Rubros de Evaluación de la Lógica Interna de la Matriz de Indicadores | Programas Especiales | Observaciones y/o comentarios |
|--|----------------------|---|
| 3) Lógica Horizontal | 88% | Lógica horizontal |
| 3.1 Los indicadores a nivel de Fin permiten monitorear el programa y analizar el logro del Fin | Sí | |
| 3.2 Los indicadores a nivel de Propósito permiten monitorear el programa y analizar el logro del Propósito | No | |
| 3.3 Los indicadores a nivel de Componentes permiten monitorear el programa y analizar el logro de cada uno de los componentes | Sí | La MIR es una herramienta que hace mas facil el diseño, la organización estratégica, y el seguimiento de los programas. La lógica horizontal corresponde a los elementos de monitoreo y evaluación del programa, que nos ayudan a determinar si éste cumple con sus objetivos. En esta revisión encontramos que las columnas del resumen narrativo, indicadores, medios de verificación y supuestos. Aquí encontramos una inconsistencia identificada en el reactivo 3.2 de la MIR - Programas Especiales o Transversales, ya que el propósito planteado como una comunidad escolar que recibe o es beneficiaria de un programa no refleja un cambio de situación en ésta, si no más bien debe plantearse en qué cambia la situación de la comunidad escolar que recibe ese conjunto de programas especiales o transversales, ya sea el aprovechamiento educativo, permanencia, o logro educativo, según sea el caso. |
| 3.4 Los indicadores a nivel de Actividades permiten monitorear el programa y analizar el logro de cada una de las actividades | Sí | |
| 3.5 Los medios de verificación identificados para los indicadores de Fin son los necesarios y suficientes para obtener la información requerida para el cálculo de los datos y su eventual verificación externa (monitoreo) | Sí | |
| 3.6 Los medios de verificación identificados para los indicadores de Propósito son los necesarios y suficientes para obtener la información requerida para el cálculo de los datos y su eventual verificación externa (monitoreo). | Sí | |
| 3.7 Los medios de verificación identificados para los indicadores de Componentes son los necesarios y suficientes para obtener la información requerida para el cálculo de los datos y su eventual verificación externa (monitoreo) | Sí | |
| 3.8 Los medios de verificación identificados para los indicadores de Actividades son los necesarios y suficientes para obtener la información requerida para el cálculo de los datos y su eventual verificación externa (monitoreo) | Sí | |

Cuadro II 5 Ficha de Evaluación de la MIR: 3) Lógica Horizontal
Fuente: Información de Gabinete SEQ

La MIR es una herramienta que debe hacer más fácil el diseño, la organización estratégica, y el seguimiento de los programas. La lógica horizontal corresponde a los elementos de monitoreo y evaluación del programa, que nos ayudan a determinar si éste cumple con sus objetivos. En esta revisión encontramos que las columnas del resumen narrativo, indicadores, medios de verificación y supuestos. Aquí encontramos una inconsistencia identificada en el reactivo 3.2 de la MIR - Programas Especiales o

Transversales, ya que el propósito planteado como una comunidad escolar que recibe o es beneficiaria de un programa no refleja un cambio de situación en ésta, sino más bien debe plantearse en qué cambia la situación de la comunidad escolar que recibe ese conjunto de programas especiales o transversales, ya sea el aprovechamiento educativo, permanencia, o logro educativo, según sea el caso. En ese sentido se considera su Lógica Horizontal relevante para el monitoreo y la evaluación de las MIR interna.

Es este último sentido es imperativo manifestar que técnicamente cada uno de los elementos que integran a las MIR de la Dependencia son relevantes para comprender su Lógica Interna. No obstante, en la búsqueda de una mejora continua, y bajo el espíritu que descansa en la implementación de la Gestión por Resultados (Gpr), creemos que existen un espacio para la mejora en la narrativa del indicador de nivel propósito de la MIR relativa al PRODEP, de tipo básico.

Por otra parte, en la **Ficha de Evaluación de Indicadores (Ficha de Indicadores)**; plantea una revisión técnica que más allá de verificar una completitud manifiesta en las fichas o cédulas descriptivas para cada caso particular, verifique también que los indicadores plasmados en las MIR contengan Claridad, Relevancia, que sean útiles para Monitorear, es decir, que sean Adecuados;

La Ficha de Evaluación de Indicadores (Ficha de Indicadores) ofrece un análisis en los siguientes términos:

- 1) Claridad. - Los indicadores deben ser tan claros, directos e inequívocos como sea posible; es decir, entendibles.
- 2) Relevancia. - Debe proveer información sobre la esencia del objetivo que se quiere medir; deben estar definidos sobre lo importante, con sentido práctico.
- 3) Monitoreable. - Los indicadores deben poder sujetarse a una comprobación independiente

4) Adecuado. - Provee suficientes bases para medir. Un indicador no debería ser ni tan indirecto ni tan abstracto que estimar el desempeño se convierta en una tarea complicada y problemática

Una conclusión relevante sobre el análisis de los indicadores descansa en la idea de no ver representada la congruencia entre las metas anuales y sexenales; una circunstancia muy compleja de manejar en el contexto de la administración pública porque involucra alinear dos instrumentos esencialmente diferentes como lo son la planeación estratégica y la metodología del marco lógico en la interpretación de las realidades intergubernamentales, Federal, Estatal, Municipal.

| Ficha de Evaluación de la Matriz de Indicadores para Resultados | Programas Especiales | Observaciones y/o comentarios |
|--|----------------------|--|
| 1) Claridad (FIN; PROPÓSITO, COMPONENTE; ACTIVIDAD) | | |
| 1.1 ¿La fórmula de cálculo del indicador es coherente con su nombre? | Sí | |
| 1.2 ¿Existe coherencia dentro de los elementos (numerador y denominador) que conforman la fórmula de cálculo del indicador? | Sí | En el caso de los indicadores utilizados para la MIR relativa al PRODEP, debemos recordar que el indicador que contribuye realmente a la medición del desempeño de este programa se encuentra en el componente C3 <i>Figuras educativas de educación básica atendidas en la mejora de su desempeño académico a través de los programas de tutoría, regularización, asesoría, formación y profesionalización</i> . En él encontramos una congruencia técnica sobresaliente, donde solamente encontramos como aspecto a mejorar la congruencia entre las metas anuales y sexenales, sobre todo tomando en cuenta que 2016 representa la culminación del proyecto de gobierno del plan estatal. |
| 1.3 ¿La descripción de las variables de la fórmula de cálculo permite tener claridad sobre cualquier concepto incluido en la misma? | Sí | |
| 2) Relevancia (FIN; PROPÓSITO, COMPONENTE; ACTIVIDAD) | | |
| 2.1 ¿El indicador refleja un factor o variable central del logro del objetivo? | Sí | |
| 2.2 ¿El indicador está asociado a una meta (s) específica (s), de acuerdo a la frecuencia de medición establecida? | Sí | |
| 3) Monitoreable (FIN; PROPÓSITO, COMPONENTE; ACTIVIDAD) | | |
| 3.1 ¿El indicador tiene un valor de línea base para su seguimiento? | Sí | |
| 3.2 ¿La frecuencia de medición del indicador es consistente con los medios de verificación planteados y los medios de verificación planteados son congruentes? | Sí | |
| 4) Adecuado (FIN; PROPÓSITO, COMPONENTE; ACTIVIDAD) | | |
| 4.1 ¿Existe congruencia en el establecimiento de metas anuales y sexenales? | No | |
| 4.2 ¿La dimensión del indicador está bien identificada (eficacia, eficiencia, calidad, economía)? | Sí | |

Cuadro II 6 Ficha de Evaluación de la MIR: Ficha de Evaluación de Indicadores
Fuente: Información de Gabinete SEQ

Por esa razón, este contexto es oportuno para plantear los siguientes hallazgos y recomendaciones como una aportación adicional a lo que tradicionalmente se ha manifestado sobre la aplicación técnica de la metodología del marco lógico tan bien lograda:

Hallazgo: Encontramos una ejecución técnica de la metodología del marco lógico bien aterrizada con un esfuerzo institucional importante por cumplir con cada uno de los elementos que integran y materializan el diseño y conceptualización de las acciones encaminadas a garantizar que el financiamiento de las necesidades de formación continua, actualización y profesionalización de docentes, tal que sea posible una cobertura amplia en Quintana Roo, con todos sus retos, disparidades, y complejidades de su dinámica sociodemográfica.

Recomendación: La MIR es un reflejo del programa o conjunto de programas al momento de su elaboración, y al mismo tiempo una simplificación de la realidad que busca cambiar. Se debe revisar la validez interna de la MIR de Programas Transversales puesto que resulta poco práctico englobar en un solo propósito los resultados esperados de una multitud de programas diferentes y su población objetivo; o en su defecto buscar una situación de la población objetivo que de manera conjunta converjan para cambiar y hacerlo explícito en el nivel narrativo de la MIR interna.

Así mismo, el indicador utilizado no es el apropiado para establecer un cambio en la situación de la población objetivo, aquella que se desea lograr como resultado. Se sugiere utilizar un indicador de frecuencia anual, pues se trata de un instrumento que capture los efectos de la aplicación de los programas y este se observa más claramente de forma anual o superior. Finalmente la unidad de medida debe hacer referencia a la población objetivo, lo cual no resulta congruente pues Solicitud Atendida no representa el espectro de la población

objetivo en cada caso: ***“Porcentaje de solicitudes de recursos atendidos EFICACIA TRIMESTRAL 95.00 (Porcentaje) Solicitud Atendida”***.

2.4 Avance en el logro de metas nivel FIN y PROPÓSITO relativos al PRODEP, tipo básico, de Quintana Roo 2016.

En los últimos años, los gobiernos de diversos países han avanzado en la incorporación e implementación de la nueva forma de gestión pública basada en resultados. En México, este cambio se dio como respuesta a dos grandes retos; 1) la necesidad de racionalizar los recursos públicos, buscando como premisa la eficiencia, es decir, hacer más con menos; y 2) la necesidad de rendir cuentas a una ciudadanía cada vez más exigente en conocer el uso que se le da dichos recursos. En ese sentido la Gestión por Resultados (GpR) adquiere su relevancia como un modelo que modifica la cultura organizacional haciendo énfasis en los resultados, y cuya importancia descansa en saber qué es lo que se logra y cuál es su efecto en el bienestar de la población más que saber cómo se hacen las cosas; es decir la creación del valor público.

La MIR encuentra su fundamento en la instrumentación de la Metodología del Marco Lógico (MML), misma que facilita la simplificación de las acciones gubernamentales o políticas públicas a resultados esperados de sus programas públicos; contrarresta la existencia de bienes y servicios que no contribuyen al logro del objetivo de los programas, y ayuda a identificar los indicadores necesarios para monitorear el desempeño del programa buscando la consecuente mejora del ejercicio del gasto público.

En ese sentido el Presupuesto Basado en Resultados es la consecuencia lógica y operativa de los esfuerzos por enfocar la gestión pública en los resultados; y para este caso el financiamiento de la educación básica en Quintana Roo debe integrar de forma sistemática consideraciones sobre los resultados y el impacto en la población objetivo de los programas que de la planeación emanen.

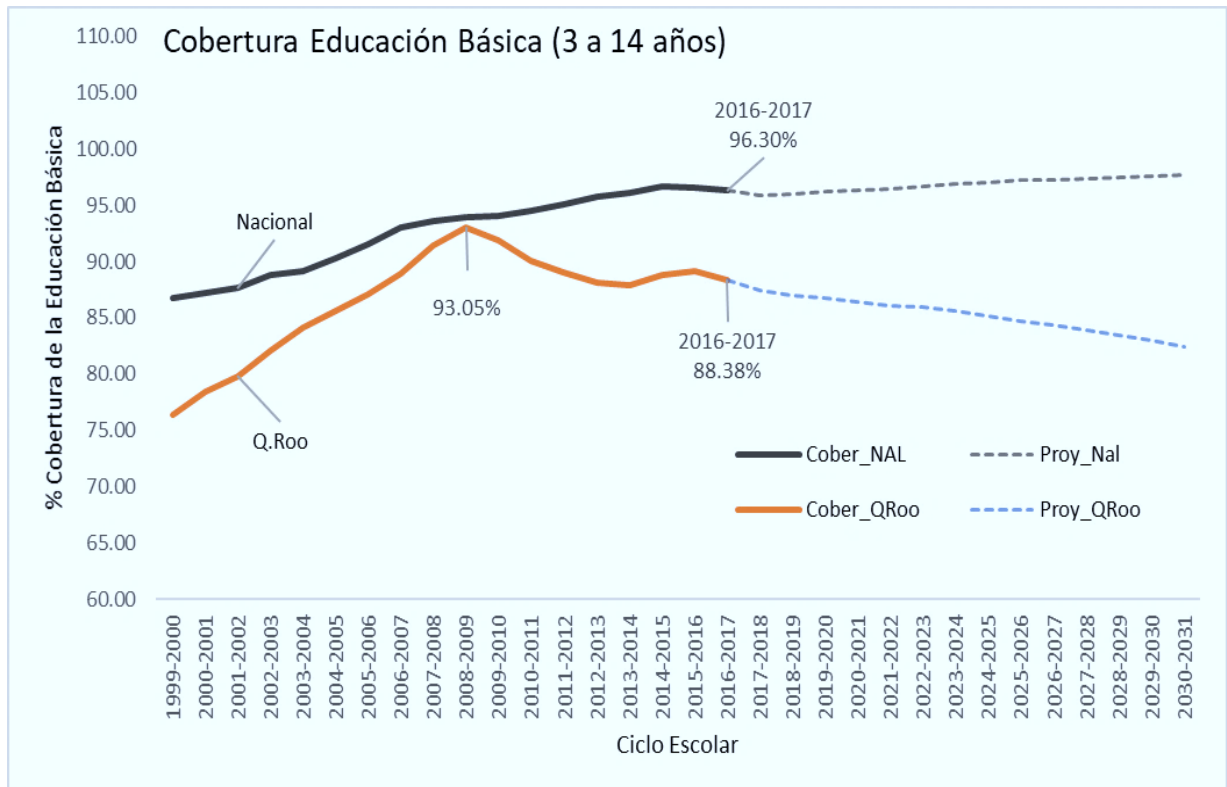


Gráfico II 1 Evolución y proyección de la Cobertura de Educación Básica (Q.Roo vs Nacional)

Fuente: Elaboración propia con datos de la SEP.

El indicador emblemático para medir el impacto del desempeño de la gestión educativa es la **Cobertura de Educación Básica**. Gráficamente, podemos observar la evolución ascendente del indicador desde los inicios de la descentralización educativa en 1998 hasta identificar un punto de quiebre en la atención de la cobertura educativa en 2009 donde alcanzó un máximo y la tendencia desde entonces va hacia la baja, coincidentemente la caída se observa justo en el mismo año de la crisis internacional que afectara de manera sensible las actividades económicas del Estado. No obstante, lo importante es señalar que pasados los efectos de dicho proceso de recesión la cobertura educativa de nivel básico no se ha recuperado muy probablemente como resultado de la migración interna, tal que las proyecciones hacia las próximas décadas van en sentido contrario a la evolución a nivel Nacional.

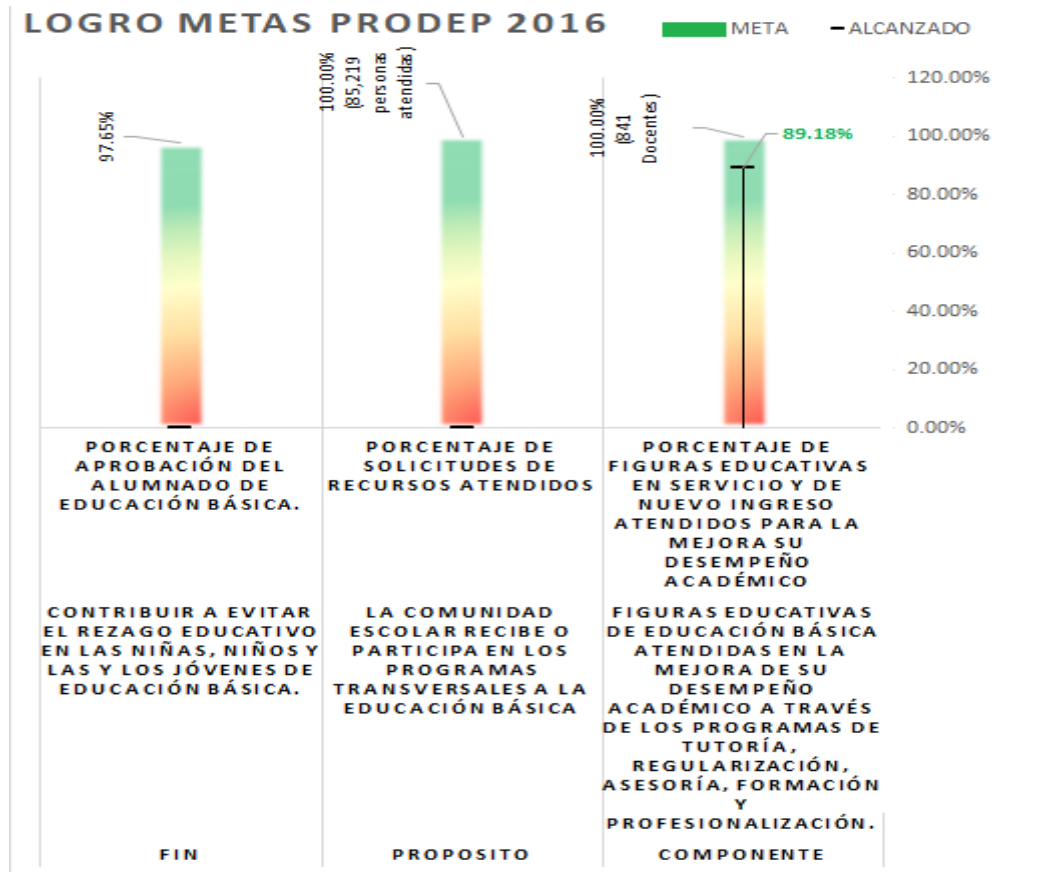


Gráfico II 2 Logro de Metas de las MIR Dependencia SEQ 2016

Fuente: Información de gabinete SEQ.

El resultado más representativo del PRODEP a nivel de la MIR interna de los SEQ, se puede observar en el indicador del componente 3 que corresponde al porcentaje de figuras educativas en servicio y de nuevo ingreso atendidos para la mejora de su desempeño académico. En el observamos de acuerdo a los reportes trimestrales de avance de los indicadores que la meta anual para atención de los docentes fue de 841 y el nivel de avance reportado al 4to trimestre de 2016 cuyo reporte de avance fue de 732 docentes atendidos lo que representa el 89% de avance ubicado en el semáforo verde de acuerdo a la ficha técnica de indicador.

En el caso de los reportes referentes a el nivel FIN y PROPÓSITO, no se encontró dato disponible para hacer referencia en esta evaluación puesto que señalaban en las observaciones que el indicador sería reportado en el siguiente ciclo.

En base al análisis de estos dos indicadores podemos concebir los siguientes hallazgos y recomendaciones:

Hallazgo: Encontramos que los reportes realizados en términos de cumplimiento de los indicadores de FIN y PROPÓSITO no fue posible determinar el alcance en los indicadores a los que el PRODEP, tipo básico, en Quintana Roo contribuye de manera directa, según se fue planteado en la configuración de la planeación institucional.

Recomendación: La cobertura es sin duda el indicador más relevante para indicar si es que el desempeño de la aplicación de recursos en Quintana Roo; no obstante, la recomendación va en el sentido de reconsiderar otros indicadores en el nivel propósito, que esté alienado a la MIR Federal de modo que puedan capturar de manera adecuada el efecto de tiene la aplicación de los programas federales o especiales en la población objetivo. A modo de ejemplo, se sugieren los siguientes:

PROPÓSITO: Porcentaje de personal docente de educación básica que accede y/o concluye a programas académicos de formación continua y desarrollo profesional.

(Número total de personal docente que accede y/o concluye a esquemas de formación y desarrollo profesional en el año t / Número total de personal docente de educación básica a nivel nacional) *100

Estratégico - Eficacia - Anual

CAPÍTULO III COBERTURA Y FOCALIZACIÓN

3.1 Población o área de enfoque del PRODEP, tipo básico, en Quintana Roo.

El Programa para el Desarrollo Profesional, tipo básico 2016, representa una iniciativa gubernamental para coadyuvar al cumplimiento de las prioridades que establece la Reforma Educativa, fortaleciendo los esquemas de formación continua, actualización y desarrollo profesional de los actores que se ven en el siguiente esquema:

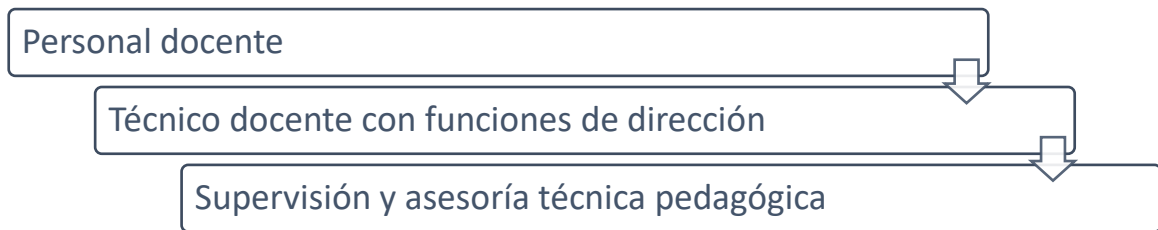


Figura III 1 Población objetivo PRODEP 2016
Elaboración propia con información numeral 1 de RO.

En ese sentido, la oferta de formación continua deberá:

- I. Favorecer el mejoramiento de la calidad de la educación;
- II. Ser gratuita, diversa y de calidad en función de las necesidades de desarrollo profesional;
- III. Ser pertinente con las necesidades de la escuela y de la zona escolar;
- IV. Responder, en su dimensión regional, a los requerimientos que el personal solicite para su desarrollo profesional;
- V. Tomar en cuenta las evaluaciones internas de las escuelas en la región de que se trate, y;
- VI. Atender a los resultados de las evaluaciones externas;

VII. Atender lo establecido en Perfiles, Parámetros e Indicadores de ingreso; promoción y permanencia del Servicio Profesional Docente de educación básica, aprobados por el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

Es por lo anterior, que el objetivo del PRODEP, se traduce en asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación, a través de la formación integral de todos los grupos de la población mediante esquemas de formación, actualización académica, capacitación e/o investigación a docentes, técnicos-docentes, directivos, supervisores y asesores técnicos pedagógicos.

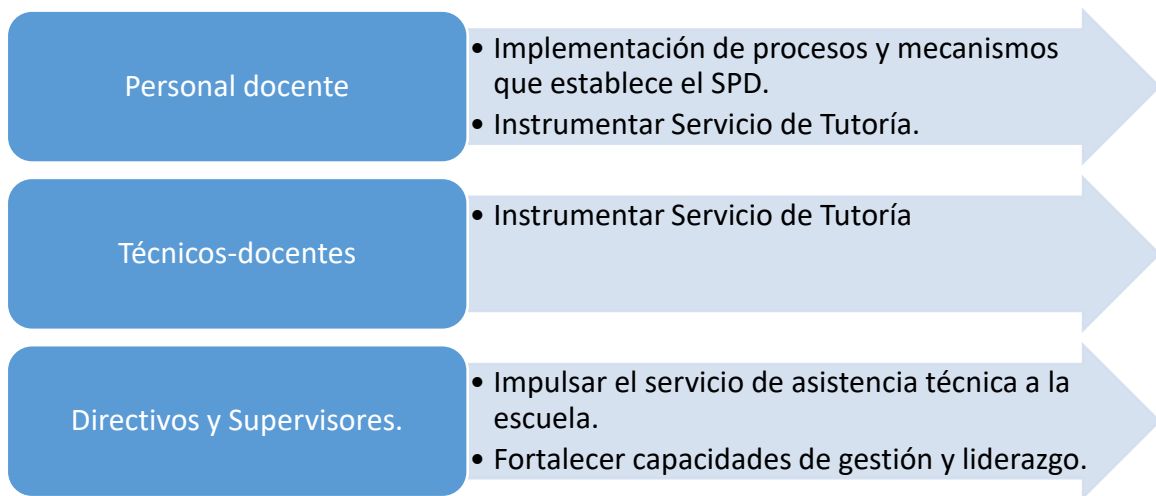


Figura III 2 Objetivos específicos PRODEP, tipo básica 2016
Elaboración propia con información numeral 1 de RO.

De igual forma se considera como objetivo específico del PRODEP, tipo básica la contribución al desarrollo de capacidades del personal docente en temas educativos prioritarios uso educativo de las TIC, impulso de la ciencia y la tecnología, convivencia escolar pacífica con perspectiva de género, igualdad de género, derechos humanos, educación para la paz, incorporación del intercultural, entre otros.

Tal como se señaló en la primer figura, la población objetivo del Programa para el Desarrollo Profesional, tipo básico 2016 comprende al personal docente, personal técnico-docente, personal con funciones de dirección, personal con funciones de supervisión, y personal con funciones de asesoría técnica pedagógica de educación básica, cabe mencionar que el programa tiene cobertura en las instituciones educativas públicas de los 31 estados de la República Mexicana y en el Distrito Federal en los ámbitos de competencia de los diferentes tipos educativos.

Es a través de las autoridades educativas locales que se interesan en participar en el programa que la SEP ministra a las entidades para cumplir con los objetivos anteriormente expuestos, respetando el procedimiento establecido en reglas de operación para la selección de la población beneficiaria del nivel tipo básico,



Figura III 3 **Objetivos específicos PRODEP, tipo básica 2016**
Elaboración propia con información numeral 1 de RO.

Para efectos de este apartado de cobertura, se presenta lo pertinente al tipo básico 2016. En México la educación de tipo básico está compuesta por el nivel preescolar, el de primaria y de secundaria, en dichos niveles, tiene las adaptaciones requeridas para responder a las características lingüísticas y culturales de cada uno de los diversos grupos indígenas del país, así como de la población rural dispersa y grupos migratorios. En el sistema educativo nacional queda comprendida la educación inicial, la educación especial y la educación para adultos (Ley General de Educación, Art. 37-39).

Es la Ley General de Educación en su artículo 20, quien fundamenta que las autoridades educativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, constituirán el sistema nacional de formación, actualización, capacitación y superación profesional para maestros/as; y que se encuentra alineado a la estrategia 1.4 del Programa Sectorial de Educación 2013-2018, la cual expresa lo siguiente:

“Fortalecer la formación inicial y el desarrollo profesional docente centrado en la escuela y el alumno”, mediante el impulso y diseño de esquemas de formación continua para maestros de educación básica, conforme lo establece la LGSPD; promover las modalidades de formación fuera de la escuela que refuercen el desarrollo profesional, así como la implementación de mecanismos para la selección a los/las mejores aspirantes para ingresar al Servicio Profesional Docente”.

Considerando lo anterior se procedió en la presente revisión de gabinete a la revisión de la caracterización de la población potencial del Pp, como datos del contexto es importante señalar que en 2016 se atendió un total de 368,545 alumnos matriculados, según los datos del Sistema de Información Geográfica Educativa, de los cuales: 281,694 (76.43%) son niños y niñas de educación básica; 600 (0.16%) son alumnos de educación inicial; 6,345 (1.72%) fueron alumnos de educación especial; 53,869 (14.62%) corresponden a educación media superior; 546 (0.15%) alumnos matriculados en escuelas normales y; 25,459 atendidos en escuelas de nivel superior. La cobertura de la educación tipo básica en escuelas de Quintana Roo que podrían ser sujetas al apoyo es:

| Atención | Matriculados | Hombres | Mujeres |
|------------------------------|--------------|---------------|---------------|
| Preescolar | 46,896 | 23,609 | 23,287 |
| Primaria | 159,735 | 81,381 | 78,354 |
| Secundaria | 75,063 | 38,042 | 37,021 |
| Total | 281,694 | 143,032 | 138,662 |
| Porcentajes atendidos | | 50.78% | 49.22% |

Cuadro III 1 **Objetivos específicos PRODEP, tipo básica 2016**
Elaboración propia con datos del Sistema de Información Geográfica

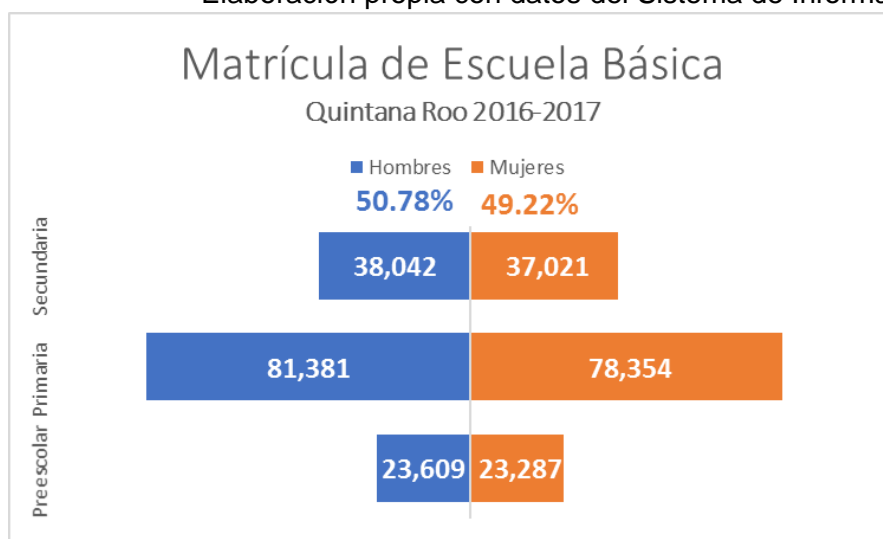


Gráfico III 1 **Alumnos matriculados en Educación Básica. Quintana Roo 2016**
Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema Nacional de Información Estadística

3.2 Caracterización de la Población o área de enfoque del PRODEP 2016, AEL.

La Dirección de Formación y Desarrollo Profesional de los Servicios Educativos de Quintana Roo presentó ante la presente revisión, el programa de trabajo estatal, para tipo básico 2016. En dicho documento se caracteriza a la población en el apartado de “Diagnóstico local”, quedando presentado en tres necesidades:

| | |
|-------------|---|
| Necesidades | 1.de formación del personal educativo en el marco de los mecanismos y procesos del Servicio Profesional docente. |
| | 1.de formación del personal en el contexto de la mejora de la escuela y el logro de aprendizajes duraderos y relevantes en los alumnos. |
| | de formación del personal educativo en temas de actualización, prioritarios y de relevancia social |

Figura III 4 Necesidades del Diagnóstico local
Fuente: Elaboración propia con datos del Programa de trabajo. DFDP

Las necesidades señaladas en la figura 4 de este apartado, fueron desagregadas por tipo de personal educativo que requiere ser beneficiado con el programa, en función del tipo de línea de formación que se busca obtener. En este sentido, la primera y la tercera línea de formación comprenden a todo el personal educativo, sin embargo, resulta determinante cuantificar específicamente a qué actor educativo se le beneficiará, lo anterior, se puede apreciar en el programa de trabajo entregado por parte de la Dirección de Formación Docente: en el caso de la formación del personal educativo en el marco de los mecanismos y procesos del Servicio Profesional Docente, se contempla a 160 docentes y 20 directores en el tema de reconocimiento; en tanto, que para los temas de igualdad de género se consideran: 57 directores, 9 supervisores y 30 asesores técnicos, por último es en el tema de uso educativo de las TIC que se consideran 100 docentes, 10 técnicos-docentes, 220 directores 30 supervisores y 100 asesores técnicos – pedagógicos; cabe mencionar que en el diagnóstico la población no está identificada con los datos requeridos según las reglas de operación.

Finalmente, la segunda línea de formación comprende 570 planteles preescolares, 754 planteles de nivel primaria y 249 planteles de nivel secundaria.

POBLACIÓN OBJETIVO: PRODEP, TIPO BÁSICA 2016

| | | |
|---|--|---|
| Línea de formación 1: Formación del personal educativo en el marco de los mecanismos y procesos del SPD. | Línea de formación 2: Programas que permitan el fortalecimiento de estrategias globales de mejora escolar y que se relacionen con el dominio de enfoques y contenidos del currículo, el liderazgo, la autonomía de gestión, la inclusión, la innovación educativa, y el desarrollo de capacidades para la evaluación interna. | Línea de formación 3: Formación del personal educativo en temas de actualización, prioritarios y de relevancia social. |
|---|--|---|

| Figura Educativa | Reconocimiento | Nivel | Total de escuelas | Liderazgo académico | Gestión escolar | Evaluación interna... etc. | Figura Educativa | Igualdad de género | Educación intercultural y bilingüe | Uso educativo de las TIC | Derechos humanos... |
|--|----------------|------------|---|---------------------|-----------------|----------------------------|---|--------------------|------------------------------------|--------------------------|---------------------|
| Docentes | 160 | Preescolar | 570 | 19 | 19 | 19 | Docentes | 0 | 0 | 100 | 0 |
| Técnico Docente | 0 | Primaria | 754 | 25 | 25 | 25 | Técnico Docente | 0 | 0 | 10 | 0 |
| Director | 20 | Secundaria | 249 | 8 | 8 | 9 | Director | 57 | 0 | 220 | 0 |
| Supervisores | 0 | | | | | | Supervisores | 9 | 0 | 30 | 0 |
| Asesoría Técnico Pedagógica | 0 | | | | | | Asesoría Técnico Pedagógica | 30 | 0 | 100 | 0 |
| <i>Personal que eventualmente puede ser sujeto de formación continua en la entidad durante</i> | | | <i>Cantidad de escuelas de educación básica en Q. Roo y colectivos docentes que se estima apoyar con los recursos académicos y financieros disponibles.</i> | | | | <i>El número de docentes, técnicos docentes, directores, supervisores y/o asesores técnico pedagógicos que se estima atender planificado con base en los temas que interesa promover entre el personal educativo.</i> | | | | |

Figura III 5 Caracterización de la Población objetivo: PRODEP 2016
Fuente: Elaboración propia con datos del Programa de trabajo. DFDP

Dicha caracterización de la población, si bien es producto de un trabajo colegiado que realizó la Dirección de Formación y Desarrollo Profesional, no identifica a la población en potencial, objetivo y atendida; no se presenta una base de datos con los componentes del domicilio geográfico de los beneficiados, lo cual imposibilita apreciar la cobertura del Pp a nivel municipal, no se identifica la caracterización de la población objetivo a nivel educativo y tampoco por género.

3.3 Caracterización de la Población o área de enfoque del PRODEP 2016, SHCP.

El ejercicio de inclusión de información de poblaciones requerido en el párrafo anterior, se realiza con fundamento en lo establecido en el artículo 31, fracción IV del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, para llevar a cabo dicha caracterización se consideran las definiciones de población establecidas en la “Guía para la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados”, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

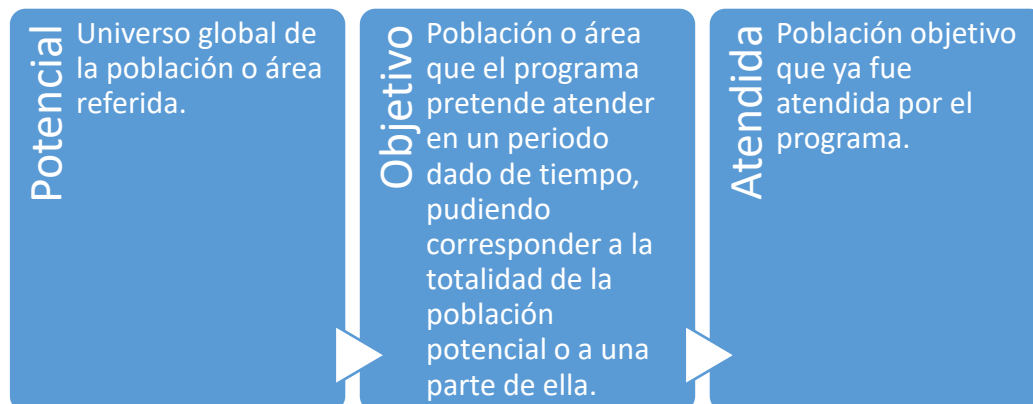


Figura III 6 Definiciones de poblaciones.
Fuente: Guía de la Matriz de Indicadores para Resultados.

Se presenta a continuación las fichas de inclusión de información de población del programa para el Desarrollo Profesional Docente:



|   | | INCLUSIÓN DE INFORMACIÓN DE POBLACIONES DE PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN |
|--|------|---|
| Datos generales | | |
| Programa | Ramo | Unidad Responsable |
| 11-S 247 Programa para el Desarrollo Profesional Docente | 11 | *Observar comentarios de la Dependencia en la hoja "Datos generales" |
| Propósito del programa (Objetivo específico plasmado en Reglas de Operación) | | |
| <p>Tipo Básico: El Programa para el Desarrollo Profesional Docente, tipo básico, representa un importante esfuerzo gubernamental para coadyuvar al cumplimiento de los preceptos normativos que establece la reforma educativa, toda vez que, en el marco de la actual política educativa nacional para la formación continua y el desarrollo profesional docente, su orientación considera como eje fundamental que los profesionales de la educación que tienen a su cargo la prestación del servicio educativo dirigido a las niñas, los niños y jóvenes del país, cuenten con un amplio reconocimiento a su dignidad y que se sientan plenamente orgullosos de la trascendencia de sus tareas, a través de garantizar una oferta suficiente y diversificada de programas formativos pertinentes y con calidad que atienda las necesidades que derivan de la evaluación interna de las escuelas públicas de educación básica y de sus Rutas de Mejora Escolar para fortalecer paulatinamente el logro educativo del alumnado, orientada al desarrollo profesional del personal docente y personal con funciones de dirección, de supervisión y de asesoría técnico pedagógica y técnico docente que forman parte del Servicio Profesional Docente, que se encuentren en servicio activo en la educación básica de carácter</p> | | |
| Descripción de beneficiarios o población beneficiada | | |
| <p>Tipo Básico: Las entidades federativas participantes en el programa deberán atender al personal docente y personal con funciones de dirección, de supervisión y de asesoría técnico pedagógica y técnico docente que forman parte del Servicio Profesional Docente, así como personal de las instancias locales de formación continua y de centros de maestros.</p> | | |
| Modalidad(es) o Componente(s) | | |
| <p>Tipo Básico: La transferencia de recursos presupuestarios a cada entidad federativa, se concreta a partir de la suscripción de los instrumentos jurídicos correspondientes, cuya formalización implica el establecimiento de los acuerdos y compromisos (derechos y obligaciones) entre las instancias participantes.</p> | | |
| Comentario Dependencia/Entidad | | |
| <p>*"El Programa S247 es ejecutado por la Subsecretaría de Educación Básica (SEB)."</p> <p>Tipo básico: En el marco del proceso de reforma educativa en México, el gobierno federal decidió crear el PRODEP, cuya innovación principal consiste en la integración de los 3 tipos educativos. Asimismo, a partir de 2015, este programa constituirá una herramienta de política pública, toda vez que sus apoyos contribuyen a la implementación del Servicio Profesional Docente para el tipo básico y medio superior, conforme el marco normativo ahora vigente. La naturaleza social de las acciones que se desprenden del PRODEP para el tipo básico, consideran la corresponsabilidad de las autoridades educativas en sus respectivos ámbitos de competencia, toda vez que los recursos financieros que transfiere la federación a los gobiernos locales, se consideran como adicionales o complementarios a aquellos que destinan estos últimos en materia de formación continua y desarrollo profesional docente. Todo ello, repercute en la consideración de población potencial, población objetivo y población atendida; por ejemplo, la identificación de beneficiarios directos e indirectos, tiene implicaciones respecto de la operación, el seguimiento, control y evaluación del PRODEP, conforme los objetivos/apoyos específicos que destina el programa en los distintos niveles, modalidades y servicios de la educación básica.</p> | | |

Figura III 7 Datos generales PRODEP 2016.
Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

| Programa | Ramo | Unidad Responsable | | | | | |
|--|---------------------------------------|--------------------|---------------|------------|--|--|--|
| 11-S 247 Programa para el Desarrollo Profesional Docente | 11 | | | | | | |
| Caracterización de la población POTENCIAL | Cuantificación de Población Potencial | | | | | | |
| | Personas Físicas | | | Otros | | Fuente de información | Fecha a la que corresponde la cuantificación |
| | Hombres (1) | Mujeres (2) | Total (1+2+3) | Total | Unidad de medida | | |
| Tipo Básico: Las entidades federativas que atienden al personal docente y personal con funciones de dirección, de supervisión y de asesoría técnico pedagógica y técnico docente que forman parte del Servicio Profesional Docente, así como personal de las instancias locales de formación continua y de centros de maestros. | 0 | 0 | 0 | *1,111,430 | Personal docente, conforme las funciones que establece el Servicio Profesional Docente | Sistema de Información Estadística de Educación Básica 2010-2011 (Estadística 911), Sistema de Registro, Acreditación y Certificación de los Procesos de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio (SIRAF), a cargo de la Dirección General de Formación Continua de Maestros en Servicio. | Línea base: Ciclo escolar 2010-2011. Año lectivo que atiende el programa: 2014-2015. |

Comentarios Dependencia/Entidad

Tipo básico: * Corresponde al total de personal educativo de educación básica, cuyos datos se extrajeron del de Sistema de Información Estadística de Educación Básica 2010-2011 (Estadística 911) y del Sistema de Registro, Acreditación y Certificación de los Procesos de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio (SIRAF), a cargo de la Dirección General de Formación Continua de Maestros en Servicio, que se traduce para el caso del Programa, como el Universo Potencial (Personal docente y personal docente con funciones de Dirección: 1'052,516; Asesores Técnico Pedagógicos: 55,145; Integrantes de los equipos técnicos estatales: 3,769). Se considera como beneficiarios directos a las 32 entidades federativas del país, quienes son responsables de la operación del programa gubernamental para el tipo básico.

| Programa | Ramo | Unidad Responsable | | | | |
|--|--|--------------------------------------|-------------|---------------|---------|--|
| 11-S 247 Programa para el Desarrollo Profesional Docente | 11 | | | | | |
| Modalidad | Caracterización de la población OBJETIVO | Cuantificación de Población Objetivo | | | | |
| | | Personas Físicas | | | Otros | |
| | | Hombres (1) | Mujeres (2) | Total (1+2+3) | Total | Unidad de medida |
| Tipo Básico | Las entidades federativas, beneficiarias directas del programa, quienes deberán atender conjuntamente al personal docente y personal con funciones de dirección, de supervisión y de asesoría técnico pedagógica y técnico docente que forman parte del Servicio Profesional Docente; así como el personal de las instancias locales de formación continua y de centros de maestros. | 0 | 0 | 0 | 750,215 | Personal docente, conforme las funciones que establece el Servicio Profesional Docente |

Comentarios Dependencia/Entidad

Tipo básico: Las entidades federativas deberán atender al personal docente de educación básica. La meta establecida por la Dirección General de Formación Continua de Maestros en Servicio para 2014, en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), en el nivel fin es de 67.5% del personal educativo de educación básica, equivalente a 750,512 docentes e integrantes de equipos técnicos estatales que acceden a programas académicos de formación continua y desarrollo profesional.

| Programa | | Ramo | | | | Unidad Responsable | | |
|---|---|--------------------------------------|-------------|--------------------------|---------------|--------------------|--|-----------------------------------|
| 11-S 247 Programa para el Desarrollo Profesional Docente | | 11 | | | | | | |
| Modalidad | Caracterización de la Población Atendida por Modalidad | Cuantificación de Población Atendida | | | | | | |
| | | Personas Físicas | | | | Otros | | Atendida de enero a (mes) de 2014 |
| | | Hombres (1) | Mujeres (2) | Dato no especificado (3) | Total (1+2+3) | Total | Unidad de medida | |
| Tipo Básico | Personal docente, conforme las funciones que establece el Servicio Profesional Docente. | 0 | 0 | 0 | 0 | 750,512 | Personal docente, conforme las funciones que establece el Servicio Profesional Docente | |
| Comentarios Dependencia/Entidad | | | | | | | | |
| <p>Tipo básico: A partir de la programación de metas e indicadores, así como la calendarización de recursos presupuestarios que la UR314: DGFCMS, estableció para las transferencias financieras a las Entidades Federativas que participan en el PRODEP, tipo básico, las Autoridades Educativas Locales implementarán las acciones en materia de formación, capacitación, actualización, superación, desarrollo profesional y avance cultural dirigidas al personal docente durante el último trimestre del ejercicio fiscal 2014, toda vez que la operación del programa gubernamental contribuye al inicio y el desarrollo del ciclo escolar 2014-2015. No obstante, y considerando que los recursos que transfiere la federación a las entidades federativas son complementarios o adicionales a los que destinan los gobiernos locales para la formación continua y el desarrollo profesional del personal docente de educación básica, aunado a que el desarrollo de los programas académicos que atienden las prioridades educativas nacionales y locales están vinculados al inicio y conclusión de cada ciclo escolar, es necesario precisar que durante el periodo lectivo 2013-2014, se registra la participación de más de 900,000 docentes (Periodo: agosto 2013-julio 2014. Fuente: SIRAF, DGFCMS).</p> | | | | | | | | |

Las cédulas presentadas corresponden a la caracterización de la población que a nivel nacional se realiza del programa S 247, lo cual permite a la institución ser un modelo para implementar por parte de la autoridad educativa local, para efectos del llenado de la inclusión de poblaciones se presenta a continuación los datos que a nivel municipal constituyen la población potencial en el estado de Quintana Roo.

3.4 Población potencial PRODEP, tipo básica, nivel preescolar.

En el estado de Quintana Roo existen 603 planteles de educación pública preescolar, concentrándose el 42% de ellos en los municipios de Othón P. Blanco y Benito Juárez,

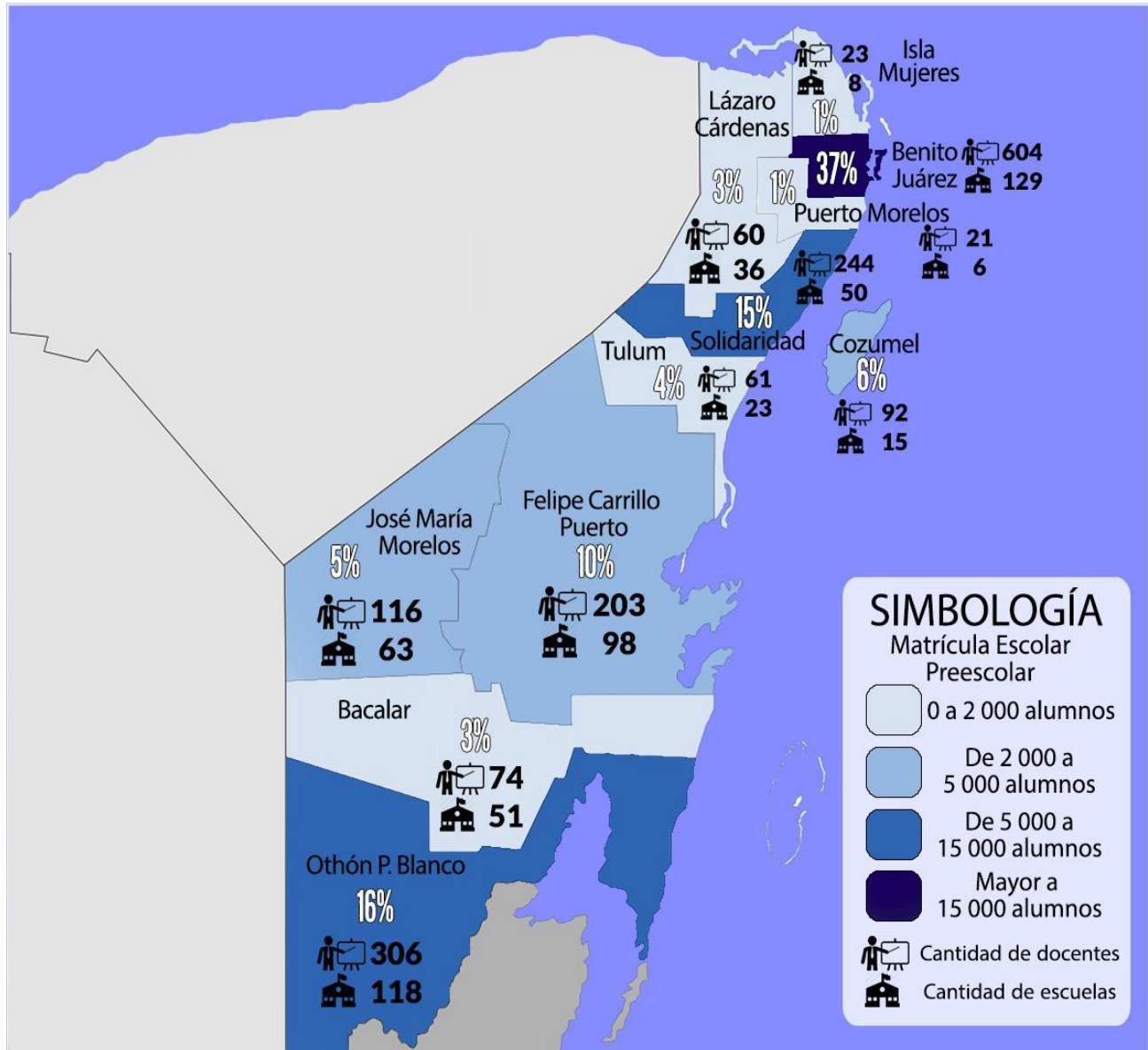


Figura III 9 Nivel Preescolar (Sector público) 2016.
Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema Nacional de Información Estadística.

municipios que concentran al 50% de la plantilla docente del estado, estado donde cada docente atiende en promedio a 25 niños de educación preescolar, y se encuentra integrado en un 94.5% de docentes mujeres.

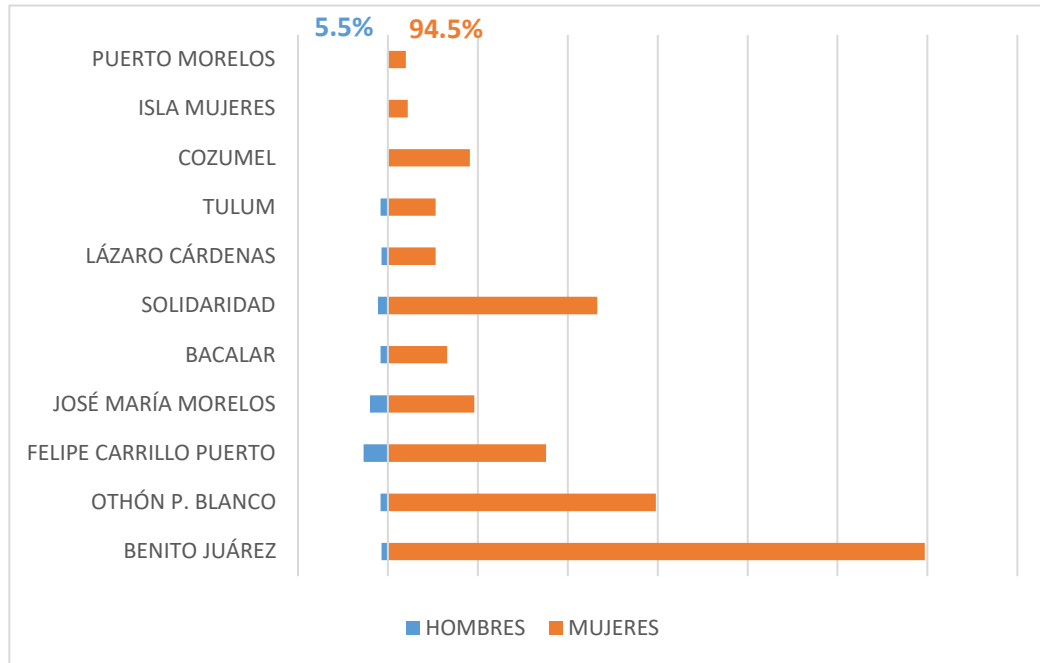


Gráfico III 2 Distribución municipal de docentes de preescolar por sexo.
Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema Nacional de Información Estadística.

El total del personal educativo para el mencionado nivel, en el estado de Quintana Roo asciende a 2882 personas, dichos actores están distribuidos a nivel municipal conforme a la siguiente gráfica, donde se observa que los municipios de Benito Juárez, Othón P. Blanco y Solidaridad concentran el mayor porcentaje de personal educativo en el estado comprendido por 1921 personas (66.67%), siendo los municipios de Isla Mujeres y Puerto Morelos quienes cuentan con la menor plantilla de personal y por ende con el menor número de alumnos matriculados.

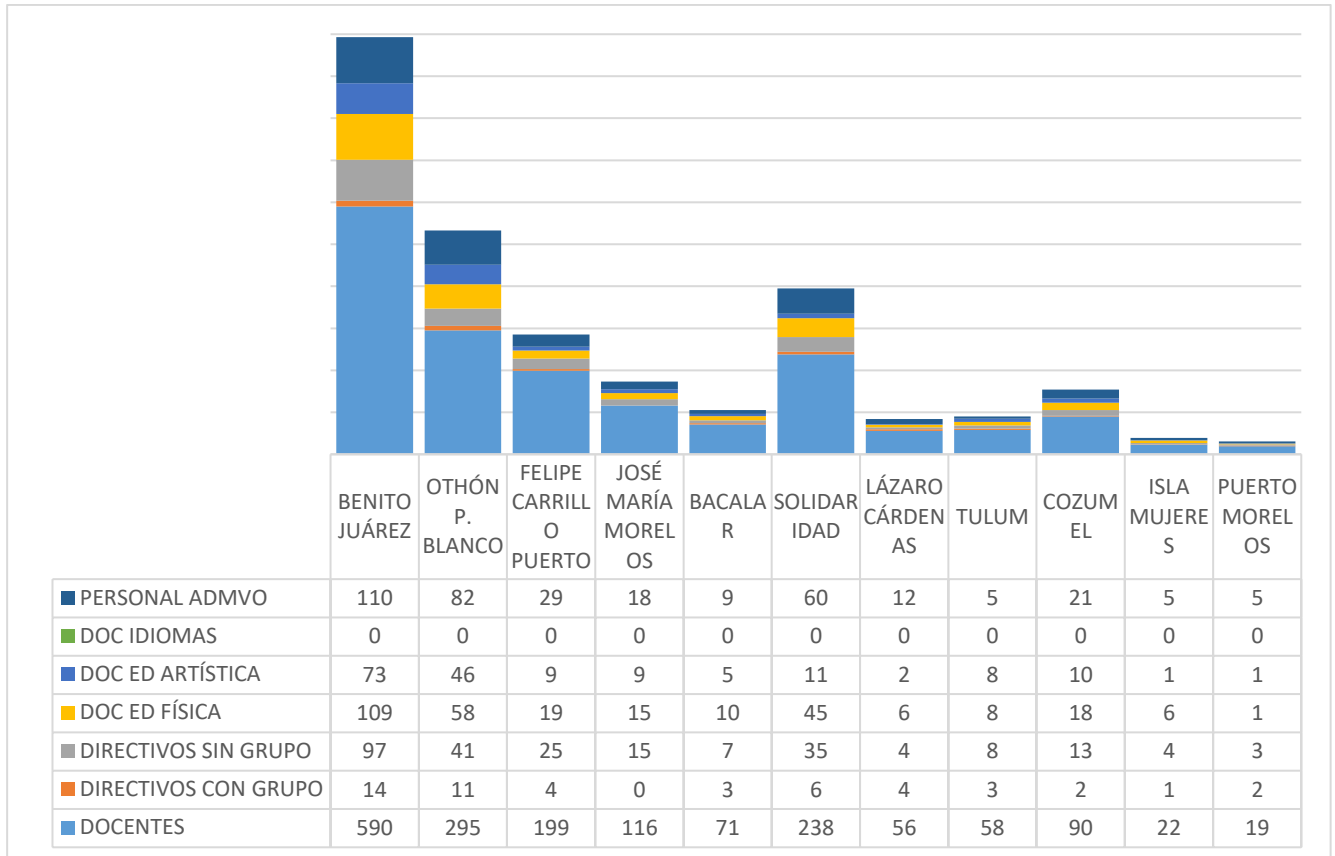


Gráfico III 3 Personal del nivel preescolar a nivel municipal 2016..

Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema Nacional de Información Estadística.

A nivel global, en el estado de Quintana Roo existen 2882 personas integrantes del nivel público preescolar; constituidos el 63% por docentes, de los cuales el 2% asume roles directivos al mismo tiempo; 9% del personal son directivos; 16% son docentes de actividades culturales; no hay maestros de idiomas y el 12% representa a la plantilla administrativa que trabaja en este sector de la educación básica. Considerando a la población objetivo del Programa para el Desarrollo Docente se requiere de igual forma distinguir entre la plantilla técnica docente y el personal que supervisa y asesora a las escuelas.

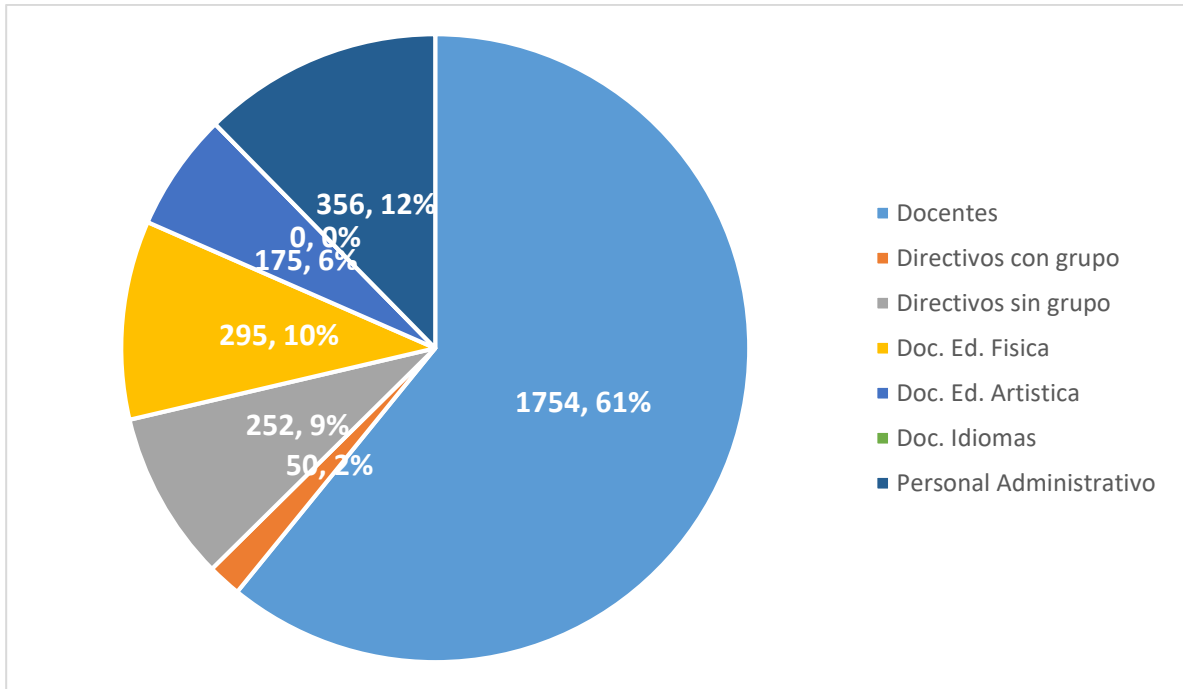


Gráfico III 4 Personal del nivel preescolar clasificado por puestos. 2016..
Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema Nacional de Información Estadística.

3.5 Población potencial PRODEP, tipo básica, nivel primaria.

En cuanto a la educación pública primaria, en el estado de Quintana Roo se cuenta con un total de 742 planteles, concentrándose el 59% de ellos en los municipios de Benito Juárez, Othón P. Blanco y Felipe Carrillo Puerto, con 192, 143 y 101 planteles respectivamente; municipios que concentran el 65% de la matrícula de educación primaria en el estado, de igual forma se observa la distribución de docentes a nivel municipal, donde destaca el municipio de Benito Juárez con 1877 docentes, número que permite atención de 37 alumnos por cada docente contrastando con la matrícula actual, en ese mismo sentido el municipio de Isla Mujeres atiende a 51 alumnos por docente ya que cuenta con una matrícula de 2475 alumnos y una plantilla de 49 docentes.

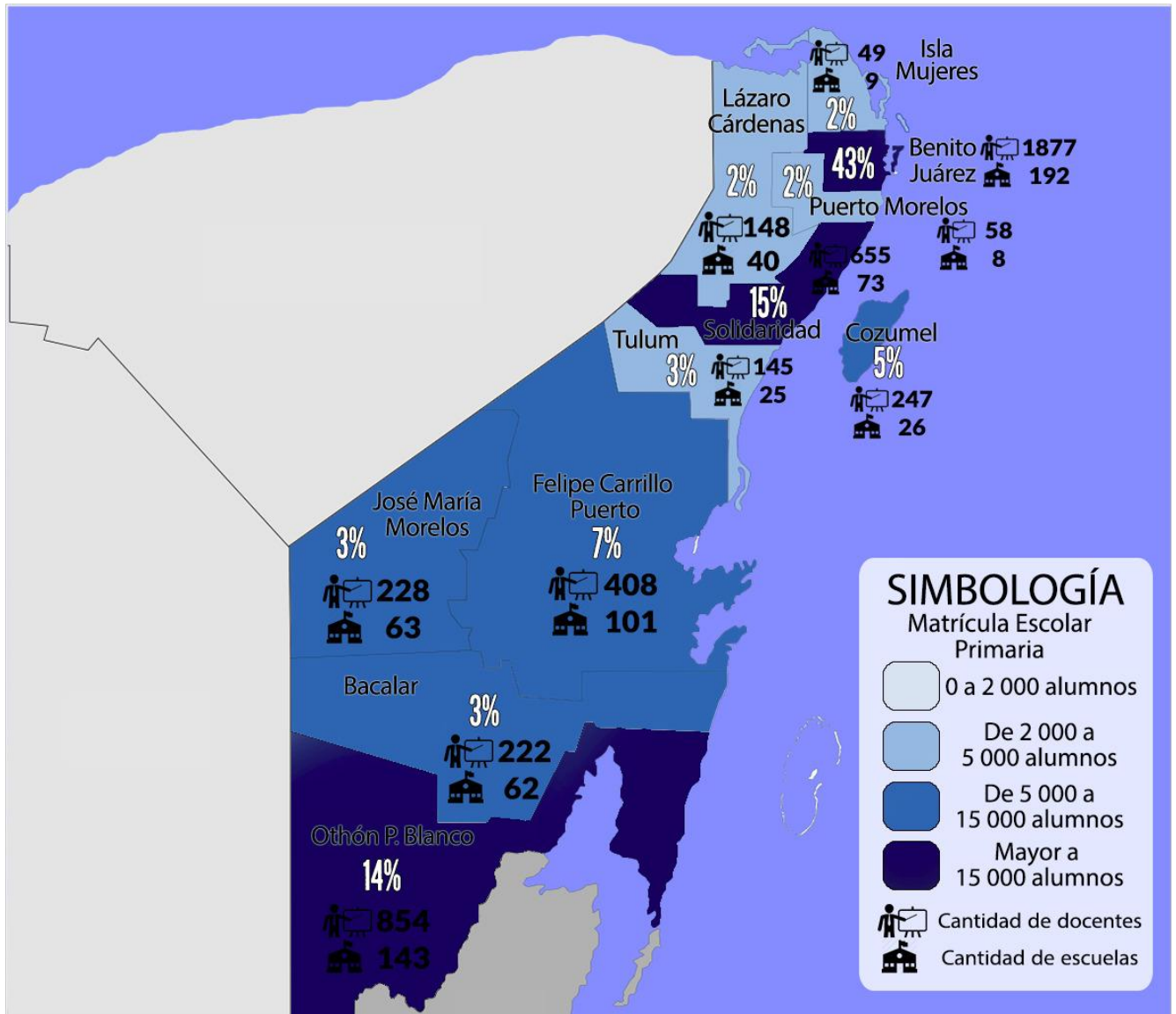


Figura III 10 Nivel Primaria (Sector público) 2016.

Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema Nacional de Información Estadística.

El total de docentes de educación primaria es de 4891 personas, de las cuales el 52% representa a las docentes mujeres y el 48% docentes hombres, cifra que representa un equilibrio adecuado por sexo en el desempeño de la profesión, y que tal como se observa en el siguiente gráfico se cuenta con una tendencia similar a nivel municipal.

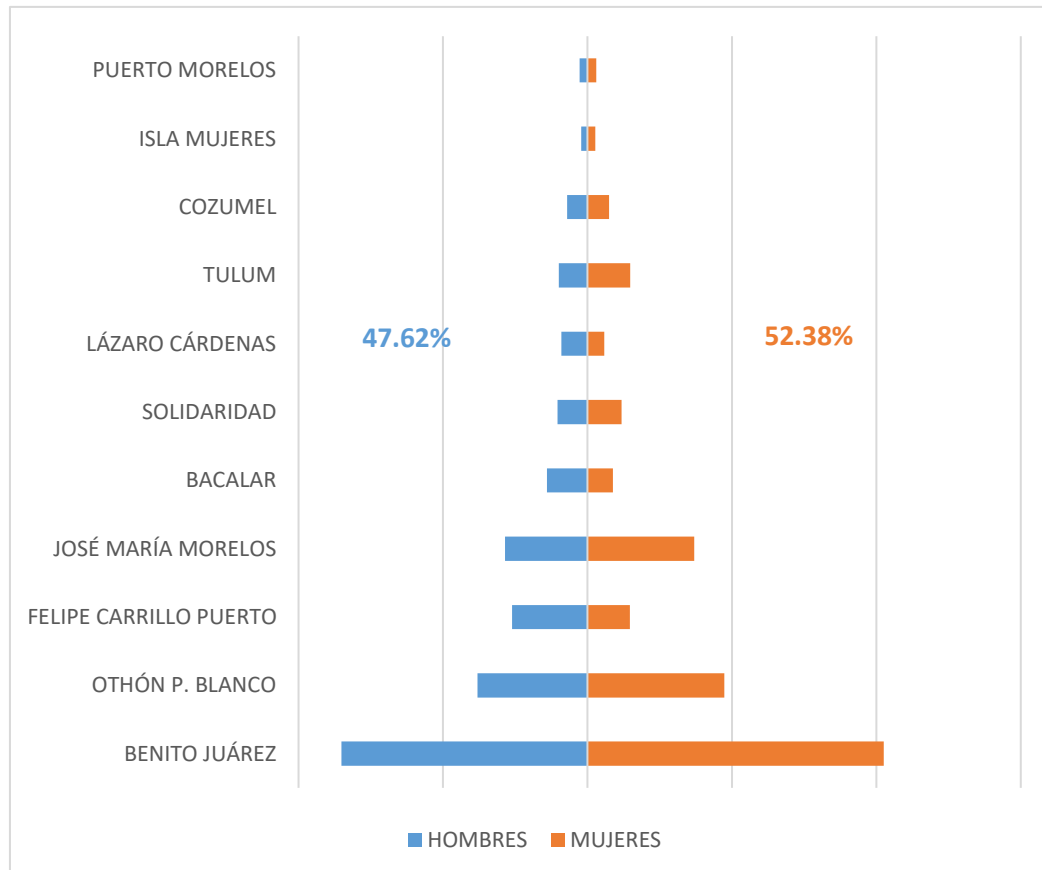


Gráfico III 5 Distribución municipal de docentes de primaria por sexo.
Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema Nacional de Información Estadística.

El total del personal educativo que desempeña funciones profesionales en el sector primaria del Sistema de Educación básica del estado de Quintana Roo asciende a 6426 colaboradores, dichos actores están distribuidos a nivel municipal conforme a la siguiente gráfica, donde se observa que los municipios de Benito Juárez, Othón P. Blanco y Solidaridad concentran el mayor porcentaje de personal educativo en el estado comprendido por 4433 personas (69%), siendo los municipios de Isla Mujeres y Puerto Morelos quienes cuentan con la menor plantilla de personal lo cual obedece al hecho de que tienen el menor número de matrícula por atender: 3% de la matrícula total. En cuanto al número de personal administrativo, este se encuentra en similares proporciones al número de plantilla docente.

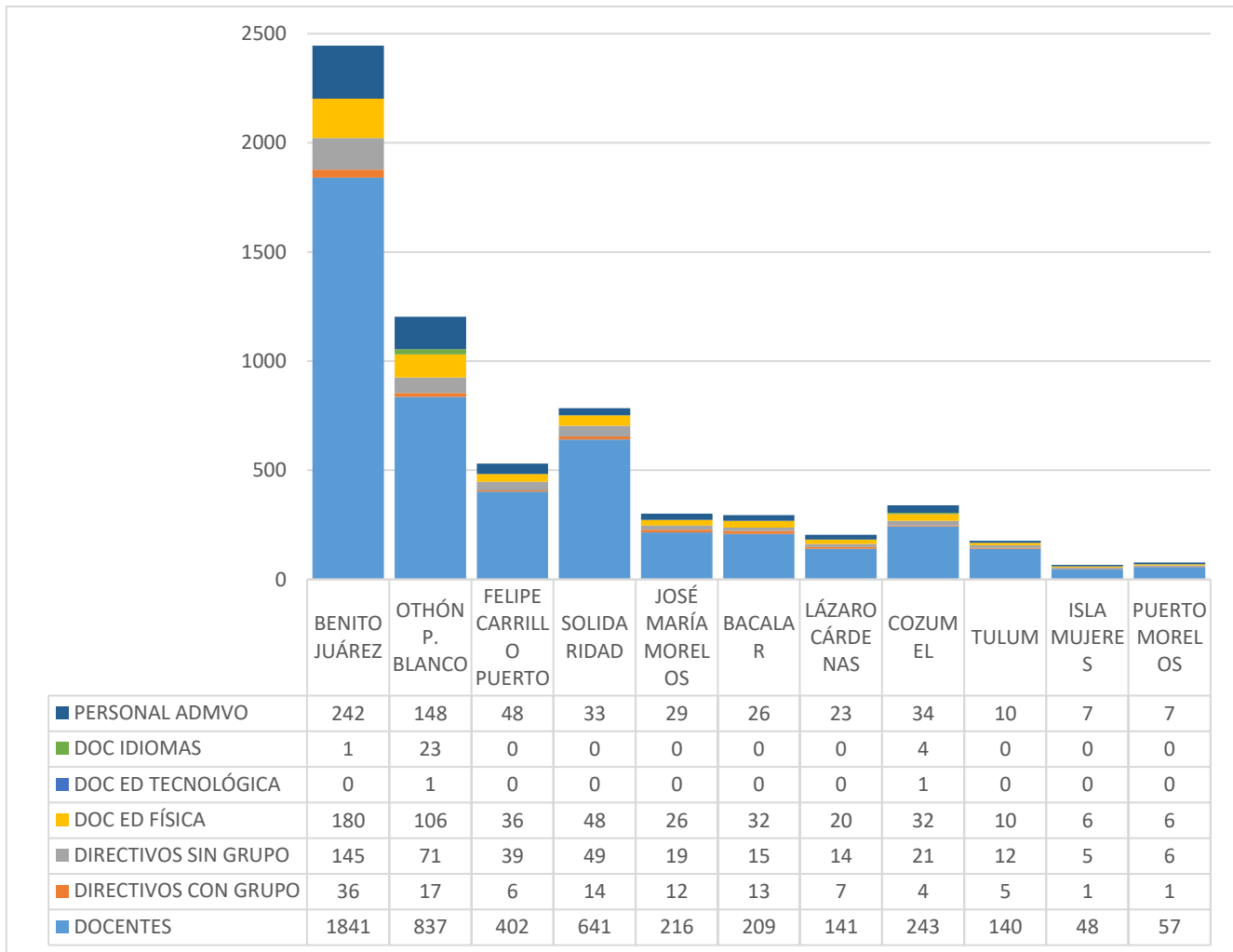


Gráfico III 6 Personal del nivel primaria a nivel municipal 2016..

Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema Nacional de Información Estadística.

De igual forma se presenta la distribución global de la plantilla de personal que atiende al nivel de educación primaria, constituidos el 76% por docentes, de los cuales el 2% asume roles directivos al mismo tiempo; 6% del personal son directivos; 9% son docentes de actividades deportivas, de idiomas y tecnológicas y el 10% representa a la plantilla administrativa que trabaja en este sector de la educación básica. Considerando a la población objetivo del Programa para el Desarrollo Docente se requiere de igual

forma distinguir entre la plantilla técnica docente y el personal que supervisa y asesora a las escuelas.

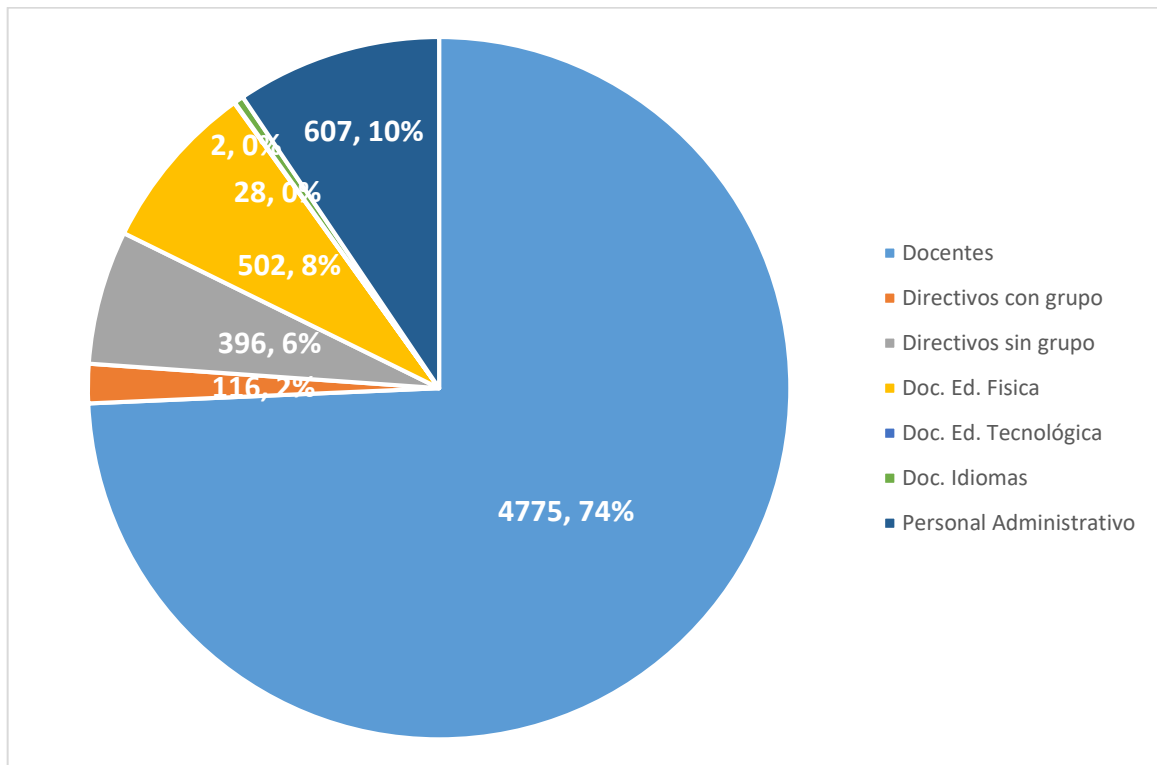


Gráfico III 7 Personal del nivel primaria clasificado por puestos. 2016..
Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema Nacional de Información Estadística.

3.6 Población potencial PRODEP, tipo básica, nivel secundaria.

La matrícula del nivel secundaria está concentrada en un 71.46 % en los municipios de Benito Juárez, Solidaridad y Othón P. Blanco, en el mismo modo que se encuentran los otros niveles de la educación de tipo básica en Quintana Roo.

En el siguiente mapa se observa la distribución y el número de docentes y escuelas por municipio, siendo los municipios de Isla Mujeres y Puerto Morelos quienes tienen la menor plantilla docente.

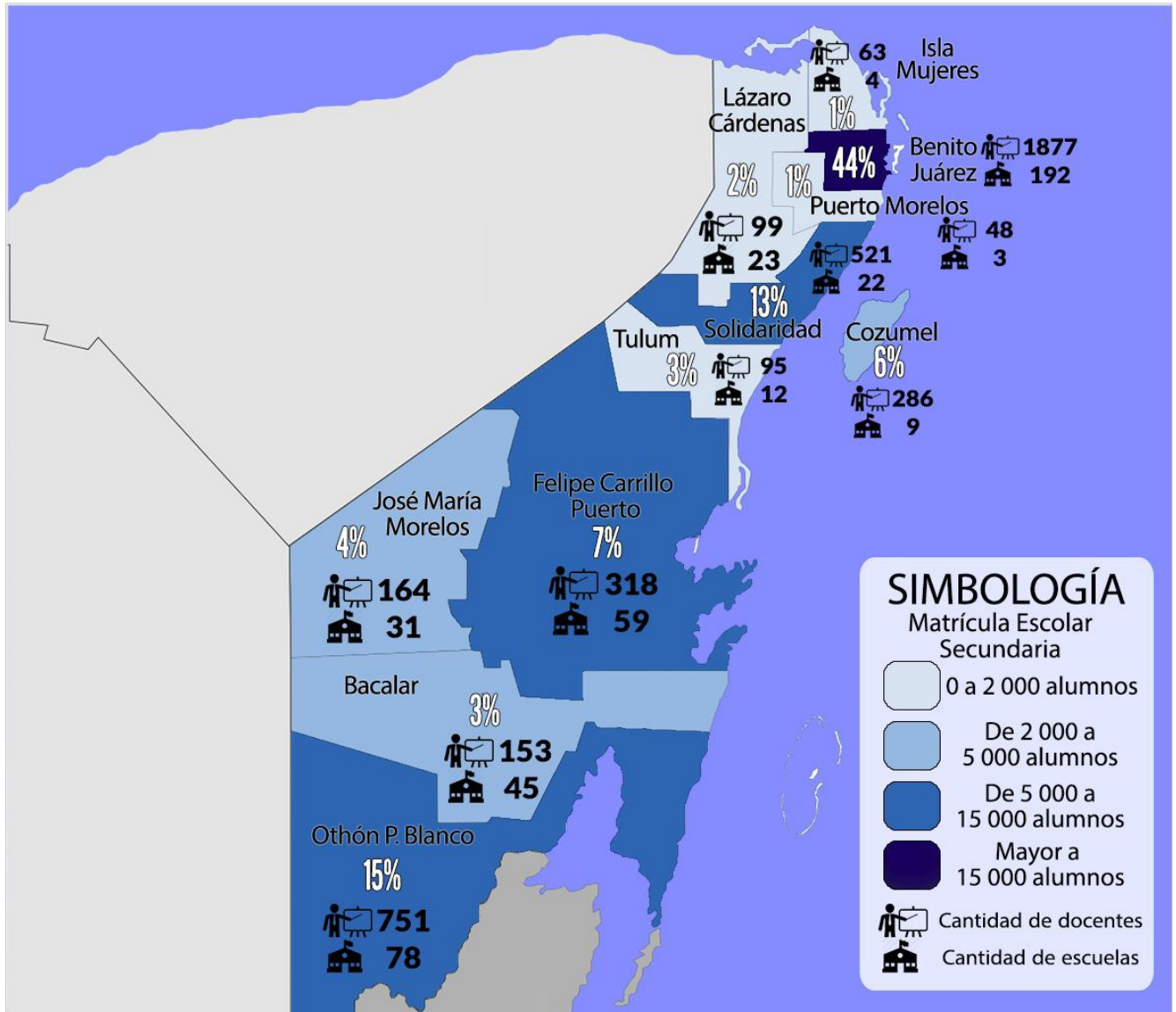


Figura III 11 Nivel Secundaria (Sector público) 2016.

Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema Nacional de Información Estadística.

En el estado de Quintana Roo, las escuelas públicas secundarias son integradas por una plantilla de 4531 docentes, de los cuales el 53.85% son hombres y el 46.15% son

mujeres: 2440 y 2091 respectivamente, dentro de dicha plantilla hay 15 profesores que realizan funciones directivas, 316 profesores de educación física, 752 profesores de educación artística y tecnológica y 314 profesores de idiomas.

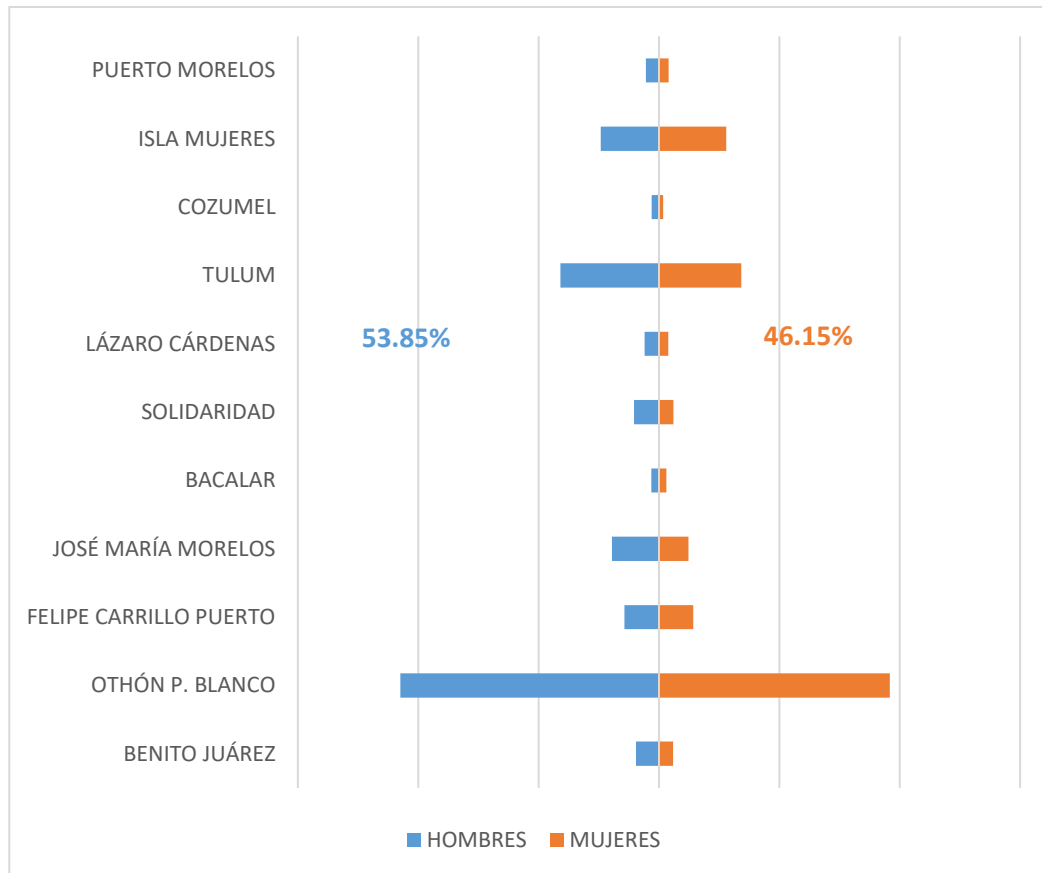


Gráfico III 8 Distribución municipal de docentes de secundaria por sexo.
Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema Nacional de Información Estadística.

De igual forma al considerar al personal directivo y administrativo, el total de colaboradores a este sector de la educación básica asciende a 6357 colaboradores, integrados por 232 directores (4%), y 1594 colaboradores a la plantilla administrativa, lo cual equivale al 25% del total de los servidores del nivel secundaria, y siendo esta cifra la mayor entre los tres niveles de educación básica.

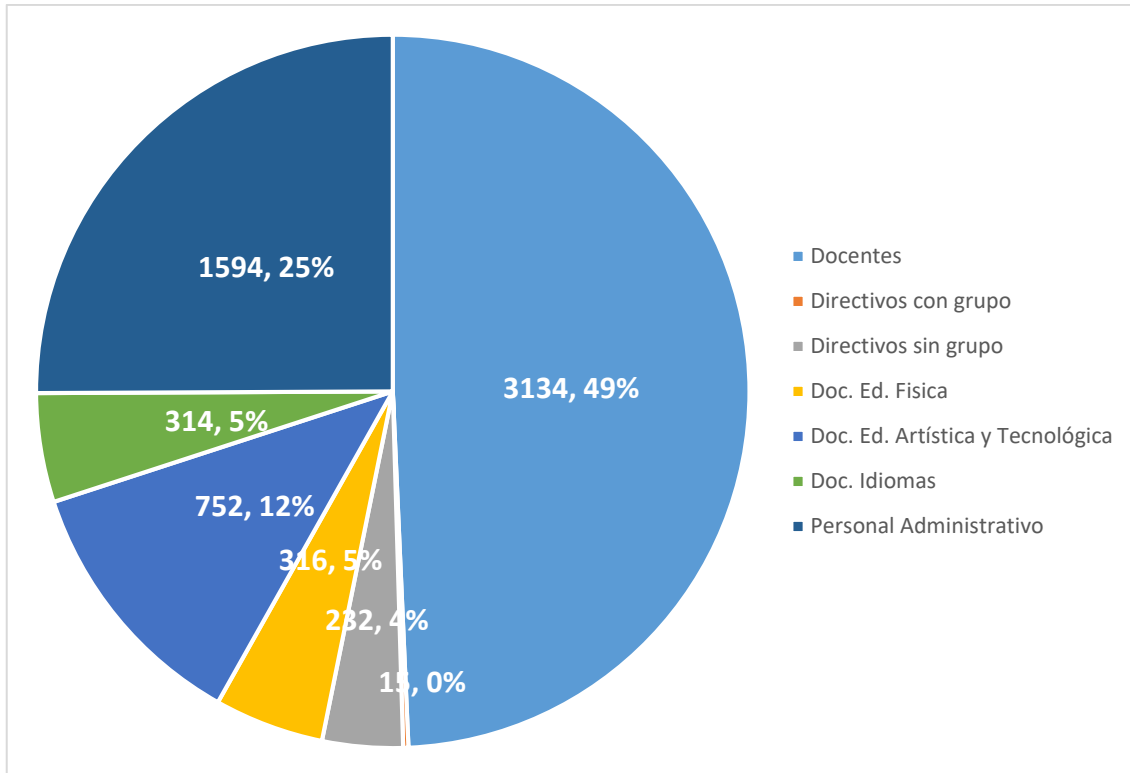


Gráfico III 9 Personal del nivel primaria clasificado por puestos. 2016..
Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema Nacional de Información Estadística.

Por último, se presenta la distribución a nivel municipal de la plantilla de personal del nivel secundaria en el estado de Quintana Roo, la cual se encuentra asignada de acuerdo a las necesidades de atención con respecto a la matrícula con la que se cuenta en ese nivel y que fue expuesta en el mapa correspondiente a esta sección. Se observa nuevamente a los municipios de Benito Juárez, Othón P. Blanco y Solidaridad que concentran el mayor porcentaje de personal educativo en el estado comprendido por 4610 personas (72.5%), siendo los municipios de Isla Mujeres y Puerto Morelos quienes cuentan con la menor plantilla de personal lo cual obedece al hecho de que tienen el menor número de matrícula por atender: 15.34% de la matrícula total. En cuanto al número de personal administrativo, este se encuentra en similares proporciones al número de plantilla docente.

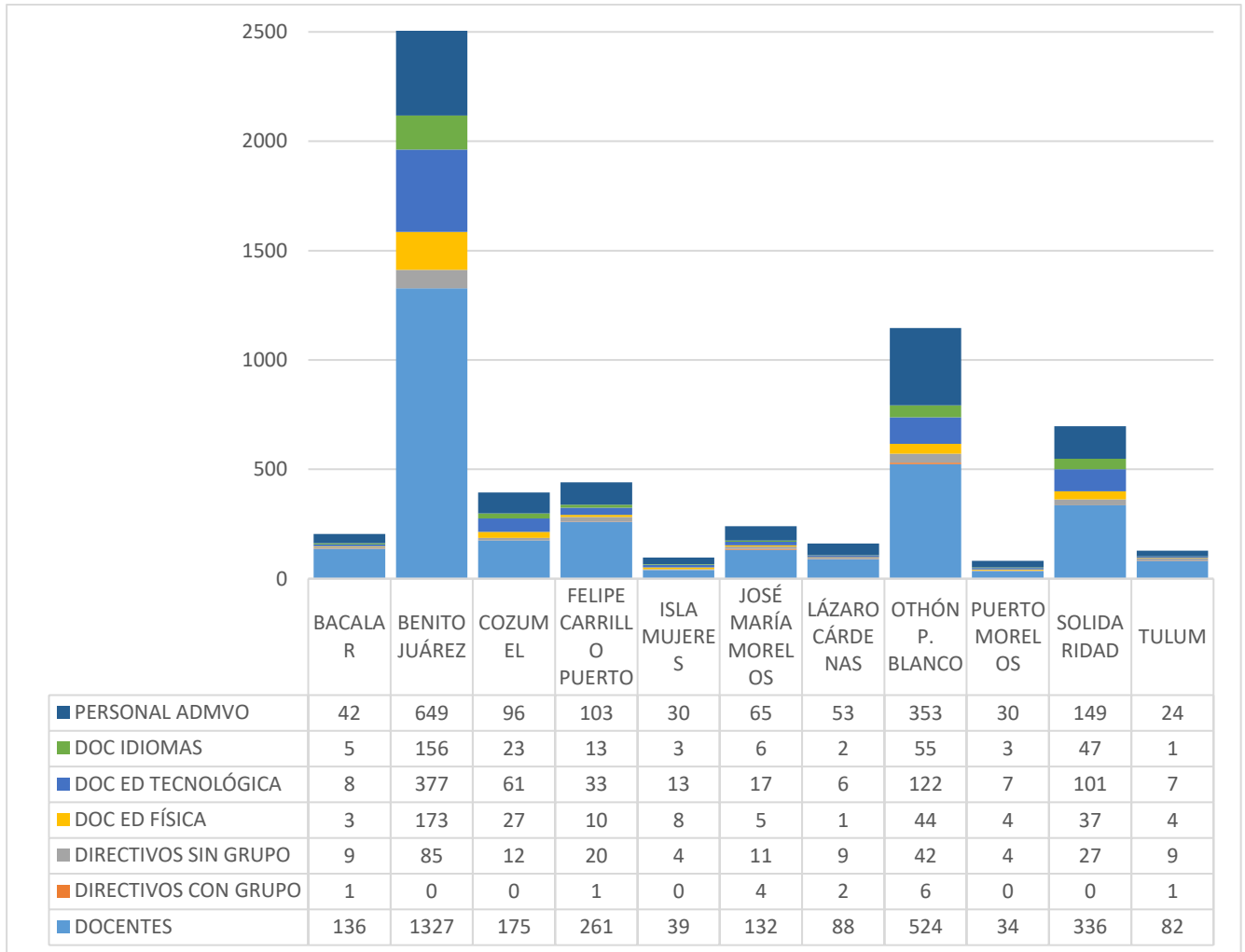


Gráfico III 10

Personal del nivel primaria clasificado por puestos. 2016.

Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema Nacional de Información Estadística.

Finalmente se agrega el presente apartado dado que en la presente revisión de gabinete no se obtuvo documentación que demuestre la caracterización que a nivel local debe realizar la autoridad educativa para el ejercicio de los recursos del Programa de Desarrollo Profesional, se sugiere definir la población potencial, objetivo y atendida tomando en cuenta la normatividad vigente, por lo cual es importante recordar que el

área de enfoque potencial es definida como el universo global de la población que puede ser sujeto al beneficio; el área de enfoque objetivo se refiere al área que el programa pretende atender en un periodo dado de tiempo y por último el área de enfoque atendida es la que corresponde a la población que fue beneficiada en un determinado ejercicio fiscal.

Los beneficiarios de un Programa Presupuestario pueden ser poblaciones o áreas de enfoque; las áreas de enfoque hacen referencia a beneficiarios que no pueden ser referidos como poblaciones, tal es el caso del PRODEP específicamente en el sub fondo de gastos de operación, donde el padrón de beneficiarios que reciben el apoyo para el gasto operativo son las Escuelas de Nivel Básico.

Por lo tanto, se presenta la propuesta de la caracterización de la población objetivo específicamente del Gasto de Operación:

| ÁREA DE ENFOQUE | PRODEP: Gasto de Operación |
|-----------------|---|
| POTENCIAL | Escuelas públicas de educación básica y normal. |
| OBJETIVO | Escuelas públicas de educación básica y normal que presentan evidencia verificable de requerir recursos para Gastos de Operación ¹ aplicable al Ciclo Escolar 2016-2017: |
| ATENDIDA | Escuelas públicas de educación básica y normal que hayan obtenido financiamiento para sus Gastos de Operación con el recurso del PRODEP 2016 |

Cuadro III 2 Áreas de enfoque del PRODEP-Gts de Operación.
Elaboración propia con información de Lineamientos del Gasto de Operación.

Tal como se observa, el universo global (área de enfoque potencial) de la población que puede ser sujeto al beneficio del recurso destinado al Gasto de Operación contempla a todas las escuelas de educación básica y normal del estado; el área de

¹ El Gasto de Operación se destina al desarrollo de las acciones relacionadas con la planeación, capacitación, operación, verificación, seguimiento, promoción y difusión de la prestación de servicios de Educación Básica, incluyendo la indígena, y de Formación, Actualización, Capacitación y Superación profesional para los maestros de educación básica, y en su caso, al pago de contribuciones locales de la plazas conciliadas.

enfoque objetivo se refiere a las escuelas que el programa pretende atender para el ciclo 2016-2017, pero lo importante es que se verifique que el gasto ya sea de capacitación, operación, verificación, seguimiento, promoción y/o difusión de la prestación de servicios de Educación se asigne de manera prioritaria hacia las instituciones que lo requieren con mayor urgencia de acuerdo con los indicadores de cobertura, eficiencia terminal y deserción escolar. Por último, el área de enfoque atendida equivaldrá a la población que fue beneficiada con el PRODEP.

Con base en la revisión de la información de cobertura y focalización, se emiten los siguientes hallazgos y recomendaciones:

Hallazgo: Con base al análisis y revisión de la información realizada en esta evaluación, se considera que no se tiene definida claramente la población potencial y población objetivo del PRODEP a nivel estatal. Y se sugiere la delimitación clara de las poblaciones, entendiendo por población potencial a la población total que presenta la necesidad que justifica la existencia del programa y que por lo tanto el recurso es destinado para su atención, que en este caso es representada por las escuelas de educación básica, considerando el gasto de operación (incluyendo todos sus niveles), y representada por el personal docente, personal técnico docente con funciones directivas, y personal de supervisión y asesoría técnica, que si bien el recurso en función de la modificación a las reglas de operación se concentró a la SEP, la caracterización de las poblaciones la puede emitir y diseñar de manera pertinente la Autoridad Educativa Local.

Recomendación:

El diseño de la población potencial, objetivo y atendida de los beneficiarios del PRODEP con un nivel de identificación a nivel municipal y por tipo educativo.

**CAPÍTULO IV
PRESUPUESTO**

4.1 Análisis del Presupuesto PRODEP, tipo básico en Quintana Roo 2016.

En conformidad al Artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de acuerdo al numeral 3.4 de las Reglas de Operación 2016 del Programa para el Desarrollo Profesional Docente 2016 (PRODEP 2016), el manejo de recursos de dicho Pp debe sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, en el marco de los siguientes lineamientos:

- I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como a nivel estatal y municipal.
- II. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros privilegiando a la población de menos ingresos, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos.
- III. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación;
- IV. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos;
- V. Reportar su ejercicio en los informes trimestrales, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX del artículo 79 de la LFPYRH, incluyendo el importe de los recursos, los cuales serán de carácter no regularizable y se entregarán a la población beneficiaria por única ocasión.
- VI. Las instancias ejecutoras del programa están obligadas a reintegrar a la TESOFE los recursos que no se destinen a los fines autorizados, y aquéllos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado y que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago.

Los apoyos que se recibirán a raíz del programa y por parte de la SEP son de financiamiento, asesoría, acompañamiento académico y apoyo técnico para impulsar y consolidar el Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela (SATE), implementar el Servicio de Tutoría

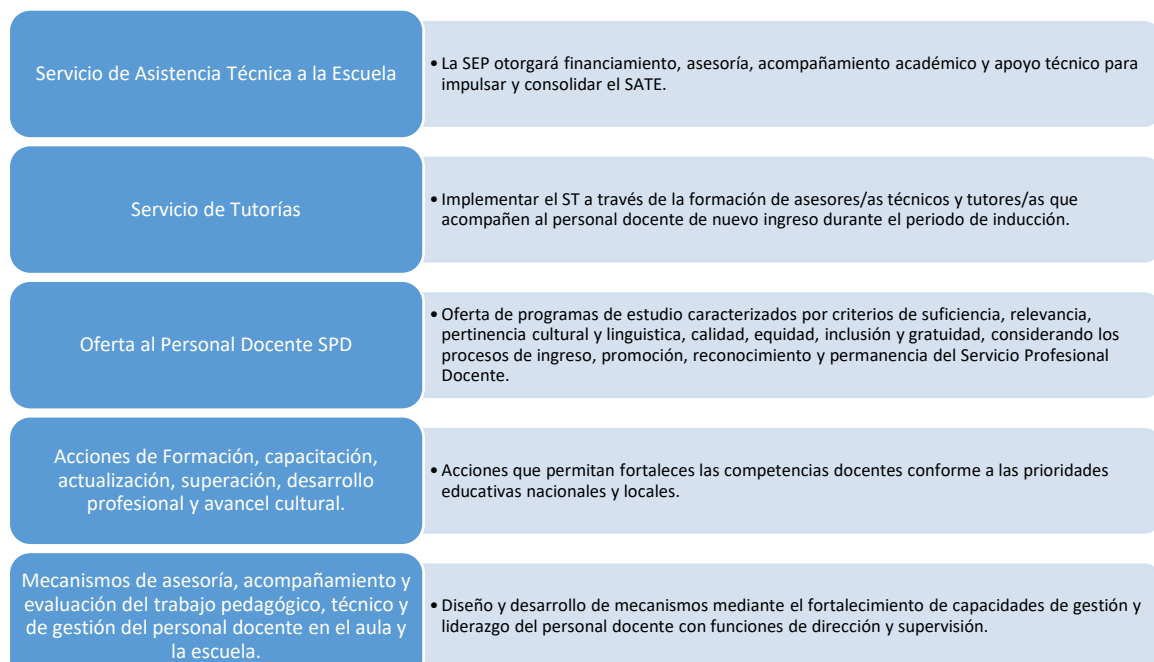


Figura IV 1 Tipos de apoyo SEP-AEL (Nivel Básico)
Elaboración propia con información numeral 3.4 de RO.

De acuerdo con el anexo 18 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2016, el PRODEP tuvo una asignación presupuestal ascendente a \$ 1,809,117,894.00 (Son Un mil ochocientos nueve millones ciento diecisiete mil ochocientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.), correspondientes al 1.31% del Ramo 11 2016 enfocado a la atención de niñas, niños y adolescentes, Programa presupuestario que ocupa el 11avo lugar en asignación de presupuesto dentro de dicho ramo.

| 11 Educación Pública | 100% | 137,829,417,641.00 |
|--|--------|--------------------|
| Servicios de Educación Media Superior | 25.68% | 35,394,392,437.00 |
| PROSPERA Programa de Inclusión Social | 21.15% | 29,152,424,805.00 |
| Subsidios para organismos descentralizados estatales | 17.95% | 24,737,087,209.00 |
| Escuelas de Tiempo Completo | 8.03% | 11,061,365,390.00 |

VI CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

| | | |
|--|--------------|-------------------------|
| Programa de la Reforma Educativa | 5.52% | 7,607,774,802.00 |
| Programa Nacional de Becas | 4.20% | 5,793,703,647.00 |
| Fortalecimiento de la Calidad Educativa | 3.43% | 4,726,908,554.00 |
| Educación Inicial y Básica Comunitaria | 3.20% | 4,407,080,291.00 |
| Expansión de la Educación Media Superior y Superior | 2.73% | 3,760,915,485.00 |
| Producción y distribución de libros y materiales educativos | 1.70% | 2,349,915,573.00 |
| Programa para el Desarrollo Profesional Docente | 1.31% | 1,809,117,894.00 |
| Programa de Inclusión Digital | 1.19% | 1,641,965,792.00 |
| Formación y certificación para el trabajo | 0.79% | 1,087,228,408.00 |
| Programa Nacional de Inglés | 0.57% | 789,024,100.00 |
| Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa | 0.39% | 534,638,792.00 |
| Educación para Adultos (INEA) | 0.37% | 503,148,533.00 |
| Programa de Cultura Física y Deporte | 0.32% | 440,244,397.00 |
| Diseño de la Política Educativa | 0.32% | 437,957,217.00 |
| Proyectos de infraestructura social del sector educativo | 0.31% | 424,611,571.00 |
| Programa Nacional de Convivencia Escolar | 0.25% | 350,000,000.00 |
| Evaluaciones de la calidad de la educación | 0.21% | 282,623,419.00 |
| Producción y transmisión de materiales educativos | 0.19% | 264,649,736.00 |
| Programa de Formación de Recursos Humanos basada en Competencias | 0.16% | 215,060,484.00 |
| Programa de infraestructura física educativa | 0.03% | 36,991,373.00 |
| Normar los servicios educativos | 0.01% | 16,433,057.00 |
| Políticas de igualdad de género en el sector educativo | 0.00% | 2,909,967.00 |
| Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico | 0.00% | 1,244,709.00 |

**Cuadro IV 1 Recursos para la atención de niñas, niños y adolescentes.
Elaboración propia con información PEF 2016**

De acuerdo con las reglas de operación PRODEP 2016, el monto autorizado en el PEF 2016 será distribuido conforme a los siguientes porcentajes:

| | |
|-------------|---|
| 93% | Transferencias a las 32 Entidades Federativas |
| 7% | Gastos de Operación CNSPD |
| 100% | TOTAL |

**Cuadro IV 2 Distribución presupuesto autorizado según reglas de operación
Elaboración propia con información PEF 2016**

Según el portal de Datos abiertos de Transparencia Presupuestaria, para el ejercicio 2016 fueron destinados \$73,700,733.88 equivalentes al 4% del total del presupuesto, lo cual es inferior al monto establecido en reglas de operación

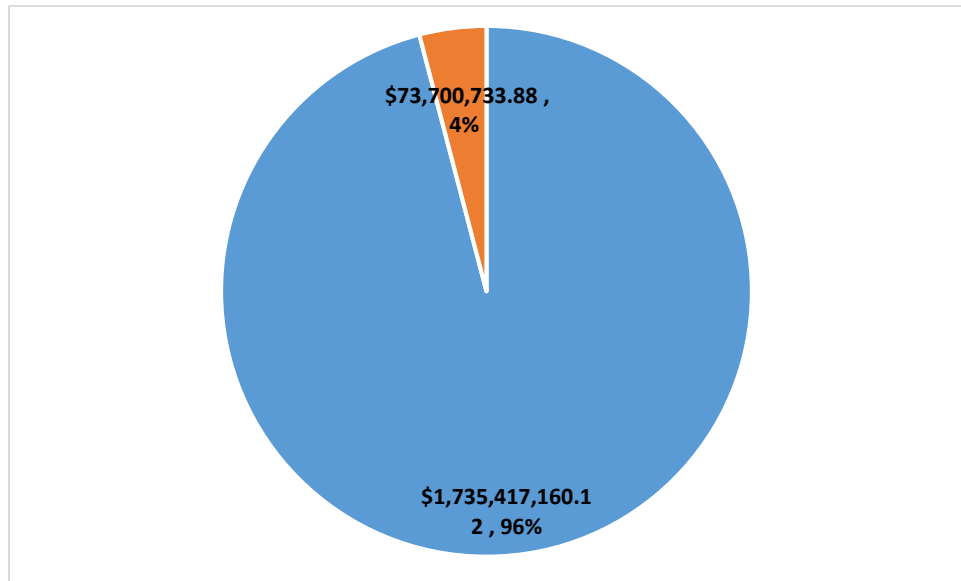


Gráfico IV 1 Distribución de Presupuesto Autorizado (PRODEP Gto Corriente 2016).
Elaboración propia con información Datos abiertos/Transparencia Presupuestaria

Respecto a los \$73,700,733.88 destinados al concepto de gastos indirectos de programas de subsidios que ejecuta la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, estos se distribuyeron por partida específica del gasto de la siguiente forma:

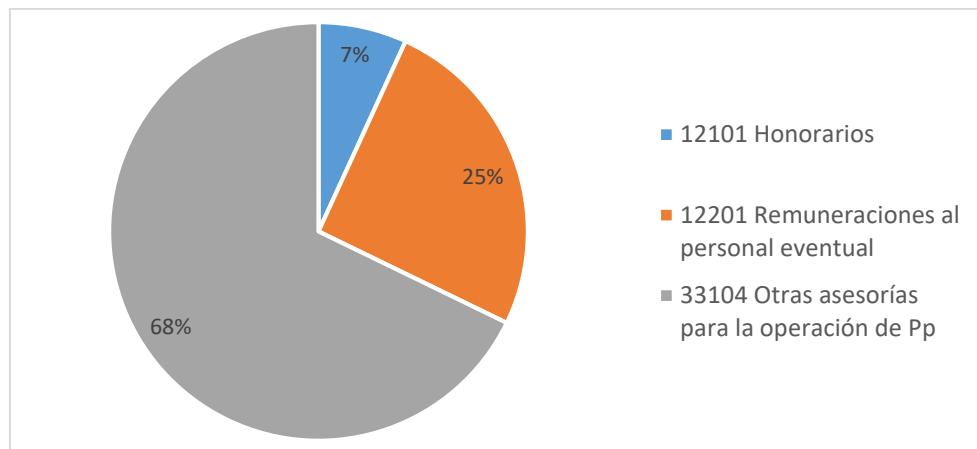


Gráfico IV 2 Distribución de Gts. Indirectos de programas de subsidios CNSPD.
Elaboración propia con información Datos abiertos/Transparencia Presupuestaria

Respecto al 93% del presupuesto PRODEP que es transferido a las entidades federativas, este debe ser aplicado en conformidad con Reglas de operación 2016: el 98% para gastos sustantivos del programa, mientras que el 2% restante para gastos de implementación del Pp, sin embargo durante el trabajo de gabinete efectuado con Servicios Educativos de Quintana Roo, se obtuvo un documento denominado “relatoría situación PRODEP 2016”, la cual cita lo siguiente:

“Las reglas de operación para el ejercicio fiscal 2016, emitidas mediante diverso número 21/12/15, publicado el 31 de diciembre de 2015 se modifican con el acuerdo número 14/09/16 emitido el 27 de septiembre de 2016. En este acuerdo cambian las funciones a las que estaban obligadas las Autoridades Educativas Locales (AEL), y dentro de las particularidades del ejercicio fiscal nos solicitan la transferencia del recurso otorgado de \$ 5,258 252.12 a la de la Secretaría de Educación Pública (SEP) quienes realizarían el contrato de las Instituciones Formadoras (IF) así como su pago y seguimiento, dejando a la AEL solamente la responsabilidad de los gastos de operación por la cantidad de \$105,165.04 radicados y ejercidos en el mes de diciembre del 2016.”

En dicho documento se señala que durante el ejercicio 2016 no hubo comunicación con la Dirección General de Formación Continua de la SEP, no existió retroalimentación con respecto a la ejecución de este recurso ni del avance de los programas por parte de ellos, y no se contó con una Estrategia Nacional de Formación; cabe mencionar que dicho documento se encuentra signado por parte del Director General de Formación y Desarrollo Profesional de los Servicios Educativos de Quintana Roo.

Considerando lo anteriormente expuesto, se presenta a continuación la distribución del presupuesto asignado a las entidades federativas para el ejercicio fiscal 2016 la cual representó para Quintana Roo el 1.42 % del total del recurso etiquetado para PRODEP (Gasto corriente), ocupando la posición 22 de 25 entidades federativas. Quintana Roo se encuentra entre las Entidades que menos recursos reciben del PRODEP,

encontrándose solo por delante de Baja California Sur, Campeche y Aguascalientes. Por otra parte, los Estados que más recursos recibieron del PRODEP (Gasto corriente) en el año 2016 fueron Estado de México, Jalisco y Puebla concentrado el 30.17% del recurso total, después Oaxaca con 6.40%, Michoacán 6.15%, Guanajuato 6.00% y Guerrero 5.63%.

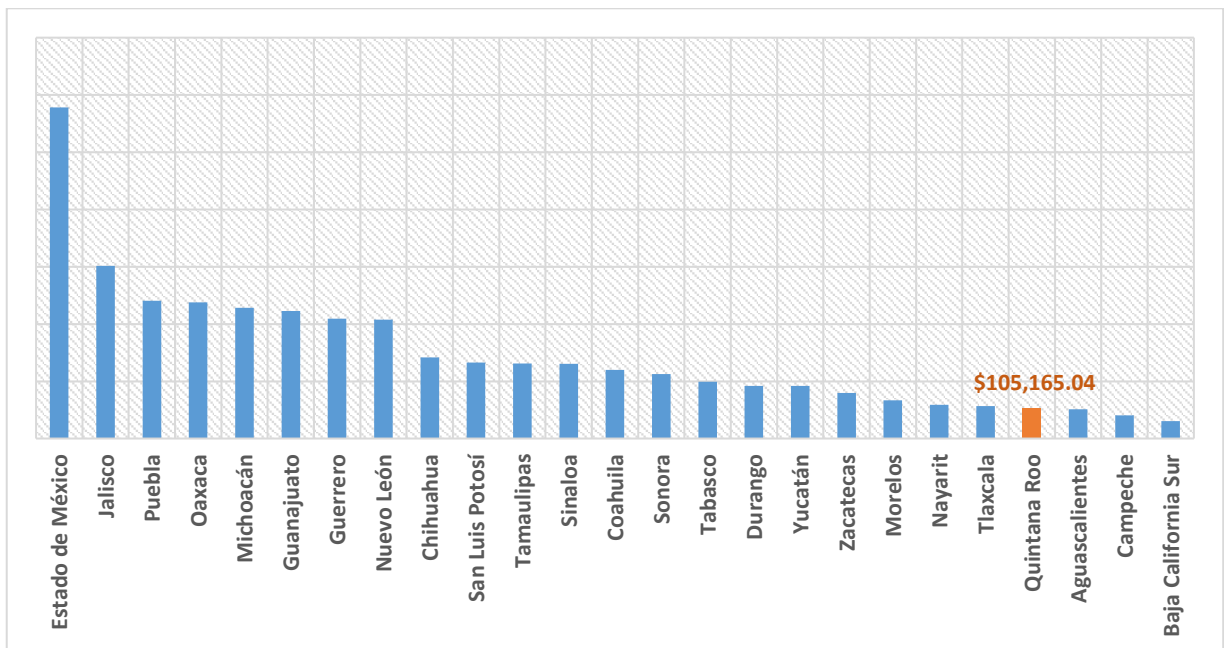


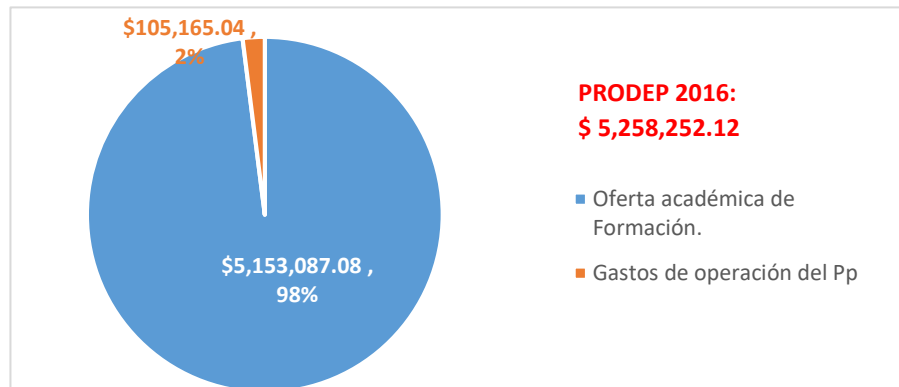
Gráfico IV 3 Distribución de Presupuesto Modificado (PRODEP Gto Corriente 2016).
Elaboración propia con información Datos abiertos/Transparencia Presupuestaria

Ahora bien, considerando el Convenio de Coordinación para el Programa para el Desarrollo Profesional Docente, Tipo Básico 2016; la SEP otorgó al Gobierno del Estado de Quintana Roo el monto total de \$ 5,258,252.12 (Son cinco millones, doscientos cincuenta y ocho mil doscientos cincuenta y dos pesos 12/100 M.N.); de dicha cantidad tal como se establece en las Reglas de Operación 2016, el 98% se destinó para los gastos sustantivos del programa y el 2% para gastos para la implementación del programa (Numeral 3.4, R.O.).

| Ramo | Unidad Responsable | Programa Presupuestario | Modalidad | Clave | Presupuesto autorizado 2016 |
|-----------------------|---|---|---------------------------------|-------|-----------------------------|
| 11- Educación Pública | Dirección General de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional de Maestros de Educación Básica | Programa para el Desarrollo Profesional Docente | S-Sujetos a Reglas de Operación | 247 | \$ 5,258,252.12 |

Cuadro IV 3 Presupuesto autorizado PRODEP Tipo Básica (Q. Roo 2016)
Elaboración propia con información Convenio de Coordinación.

En el caso del PRODEP los gastos sustantivos del programa comprenden el pago de la “Oferta Académica de Formación” que se imparta al “Personal Educativo” por “Instancias Formadoras” que para el ejercicio 2016 comprende un monto de \$5,153,087.08 (Son Cinco millones, ciento cincuenta y tres mil ochenta y siete pesos 08/100 M.N.), mientras que el monto restante a la cifra firmada en el convenio asciende a \$105.165.04 (Son Ciento cinco mil, ciento sesenta y cinco pesos 04/100 M.N.) cuya finalidad obedece a cubrir los gastos de operación del programa en la entidad.



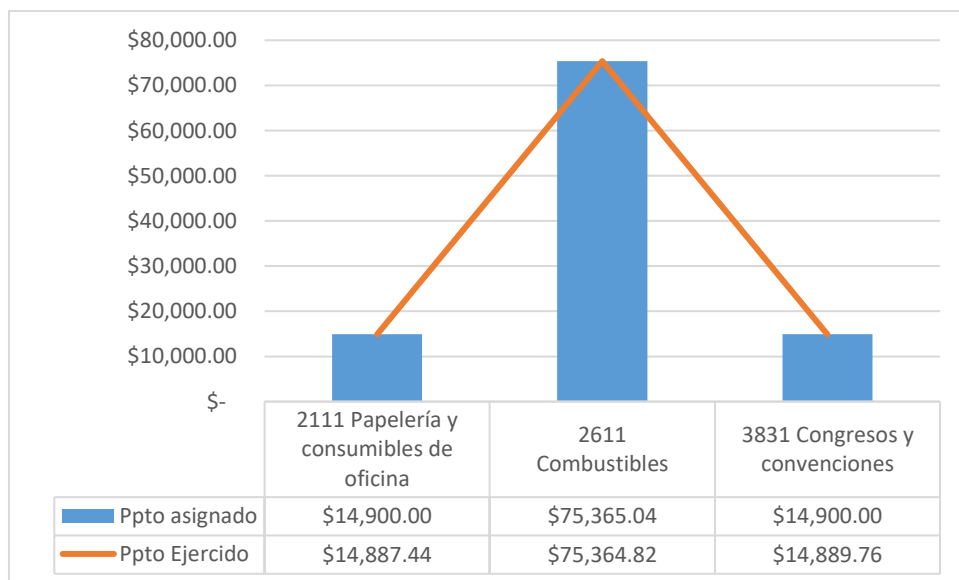
Gráfica IV 4 Presupuesto autorizado PRODEP Tipo Básica (Q. Roo 2016)
Elaboración propia con información Convenio de Coordinación.

Recapitulando respecto al pago de la “Oferta Académica de Formación” cuya población objetivo es el personal educativo, y debe ser impartido por “Instancias Formadoras”, a partir de la revisión de gabinete se obtuvo oficio D.G./078/2016 signado por el Gobernador Constitucional del Estado de Quintana Roo, donde solicita al Secretario de Educación Pública del Gobierno Federal con fecha 31 de octubre de 2016 que sean ejercidas por cuenta y orden del Gobierno del estado de Quintana Roo las acciones

que se listan a continuación, en estricto apego a los procesos establecidos en las citadas reglas de operación:

- I. Efectuar los procedimientos de contratación y celebrar los instrumentos jurídicos correspondientes con las “Instancias formadoras”
- II. Realizar los pagos correspondientes a las “Instancias Formadoras” que impartan las “Oferta Académica de Formación”, y/o
- III. Reintegra a la Tesorería de la Federación, de conformidad con lo establecido en las reglas de operación antes señaladas los recursos financieros que para el pago de Instancias Formadoras no hayan sido devengados.

Considerando lo anterior, el ejercicio de revisión del apartado financiero para la autoridad educativa local comprende lo competente al gasto de operación establecido en Convenio. El Gasto de operación del programa para el Desarrollo Profesional Docente, para el tipo básico, se constituyó a nivel capítulo de gasto de la siguiente manera:



Gráfica IV 5

Presupuesto autorizado vs ejercido PRODEP Tipo Básica (2016)
Elaboración propia con información Dirección de Presupuestos.

Lo anterior, según facturas A 1327, AE 1076998 y A 1326 respectivamente. Dicha información señala que fue ejercido el 99.98% del presupuesto modificado, aunque en los datos abiertos de transparencia presupuestaria aparecen ejercidos el 100% de los recursos.

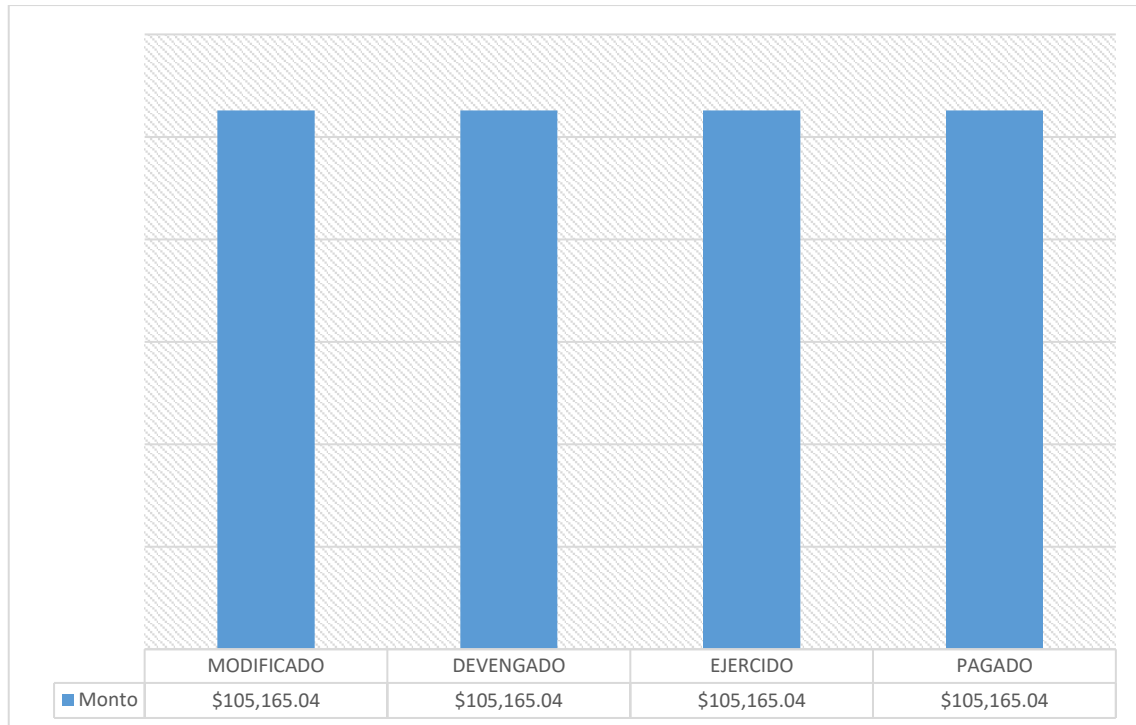


Gráfico IV 6 PRODEP 2016: Momentos presupuestales y contables.
Fuente: Elaboración propia con datos SHCP.

De igual forma es importante señalar el comportamiento del Presupuesto para los ejercicios 2014, 2015 y 2016 respecto a los montos autorizados, modificados y pagados; sin embargo, es importante señalar que en los reportes trimestrales presentados al congreso de la unión la información del avance financiero no especifica el nivel de educación al que es destinado el gasto del Pp Formación para el desarrollo profesional docente, lo cual imposibilitó un análisis sobre la eficiencia del ejercicio presupuestal correspondiente.

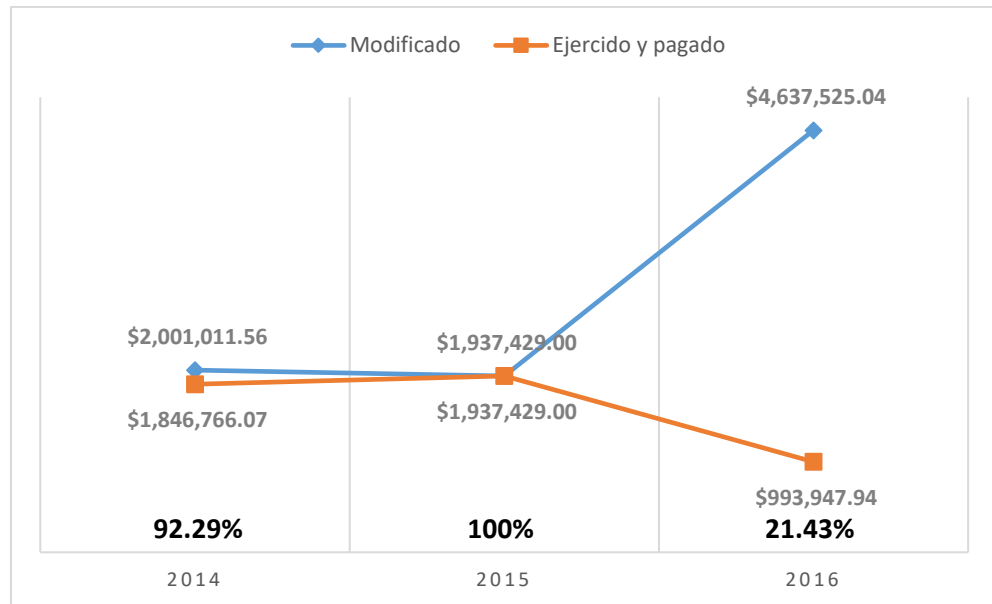


Gráfico IV 7 PRODEP 2016: Evolución del presupuesto.
Fuente: Elaboración propia con datos SHCP.

Las fuentes de información utilizadas para los cálculos presupuestales y de alumnos beneficiarios, fueron proporcionadas por los servidores públicos competentes de los Servicios Educativos de Quintana Roo. El primer hallazgo señala que la información que presentaron no es congruente con la información publicada como datos abiertos del portal de transparencia presupuestaria de la Sría. de Hacienda y Crédito Público, ahora bien, respecto a los informes trimestrales que son informados a través del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda, identificado como PASH, actualmente conocido como Sistema de Formato Único (SFU) la información no es identificable ya que se encuentra el concentrado del PRODEP sin distinguir nivel educativo. Respecto a los rendimientos financiero, estos ascienden a \$56.00 y \$ 164.00 para los ejercicios 2014 y 2015 respectivamente, mientras que para el ejercicio 2016 no se reportaron estos productos financieros.

Con base en la revisión de la información financiera se emiten los siguientes hallazgos y recomendaciones:

Hallazgo: El porcentaje de recursos destinados al gasto de operación es congruente con lo establecido en reglas de operación del PRODEP 2016, y asciende al monto de \$ 105,165.04, los cuales fueron ejercidos en un 99.98% al cierre del ejercicio 2016.

La eficacia presupuestal del PRODEP fue de 99.98% con un recurso por ejercer de \$23.00

Existen diferencias de captura en el presupuesto ejercido y pagado otorgado por los controles de la Coordinación con la información publicada mediante Sistema de Formato Único.

Recomendaciones: Implementación de control interno alineado a un sistema contable armonizado con el CONAC para el registro específico del PRODEP.

**CAPÍTULO V
SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA**

5.1 Evaluaciones existentes, Resultados y otros hallazgos.

Los Aspectos Susceptibles de Mejora son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en las evaluaciones externas, las cuales pueden ser atendidas por las dependencias y entidades de la Administración Pública para la mejora de los programas. Se basan en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador externo, a partir de las cuales las instituciones públicas comprometen la realización de acciones para mejorar los Programas presupuestarios (Pp).

| Año | Evaluador | Nombre de la Evaluación | Resultados de la Evaluación |
|------|--|--|---|
| 2014 | Secretaría de Educación Pública. | Diagnóstico del S247 Programa para el Desarrollo Profesional Docente | La elaboración del Diagnóstico del Programa se realizó a partir del esfuerzo individual y colectivo por parte de las unidades responsables que para el ejercicio fiscal 2014 contaron con asignación de recursos en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2014. Es en todo caso una evaluación de diseño que constituye una primera aproximación en la definición de la problemática específica que presenta el sector educativo en materia de Desarrollo Profesional Docente en el nivel básico y superior, de acuerdo con las siguientes modalidades, por Unidad ejecutora del programa. |
| 2015 | Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C., por medio del Centro CLEAR para América Latina. | Evaluación de Diseño Programa para el Desarrollo Profesional Docente | En el Diagnóstico 2014 los niveles de educación básica y superior realizan por separado el análisis correspondiente. Cabe señalar que en este documento no se contempló información o análisis del nivel de media superior. Es necesario señalar que existen otros documentos en los que se encuentra información relativa al nivel de media superior, pero que no han sido incorporados a un diagnóstico conjunto. Se establece como problema general que "el personal docente de Educación Básica así como Cuerpos Académicos en Educación Superior no cuentan con el perfil idóneo". |
| 2015 | Colegio de Economistas del Estado de Quintana Roo | EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO AL PROGRAMA DE DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE NIVEL BÁSICO 2015 | A partir de los resultados tanto de la ficha de la MIR y Ficha de Indicadores, se realizó una valoración y semaforización de la calidad del diseño de la MIR y sus indicadores, se obtuvo una calificación global de 88 puntos que posiciona al programa en la categoría de semáforo verde, ello implica que la MIR y sus indicadores, en lo general, son relevantes para el seguimiento del PRODEP-Básico. |

Cuadro V 5 Evaluaciones externas al Desempeño del PRODEP en Quintana Roo
Fuente: Instituto de Evaluación del Desempeño (<http://www.iedqroo.gob.mx/>)

Desde su implementación en 2014 el PRODEP, en general, ha recibido dos evaluaciones importantes a nivel nacional. La primera en cumplimiento de lo establecido en el numeral vigésimo primero de los Lineamientos Generales para la evaluación de Programas Federales de la Administración Pública Federal, y el numeral

V SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUCEPTIBLES DE MEJORA

25 del Programa Anual de Evaluación 2014. Aquí se estableció el instrumento diagnóstico mediante el cual se determinó la situación inicial que prevalecía en materia de formación docente y la necesidad de intervenir con la implementación de una política pública a nivel nacional para incrementar la calidad educativa en los niveles del tipo básico, y superior inicialmente. Por otra parte, existe un documento de evaluación de diseño que hace un análisis profundo de la MIR 2014 del Programa, como parte fundamental de su diseño, el cual presenta retos que deberán atenderse, en términos de ambigüedad en la narrativa, lógica causal y la formulación de indicadores adecuados.



Figura V 6 Esquema de Hallazgos y Recomendaciones encontradas en la Evaluación de PRODEP, tipo básico, Quintana Roo 2015.
Fuente: Colegio de Economistas del Estado de Quintana Roo.

En la evaluación realizada en 2015 por este mismo organismo se manifestaron un total de 3 hallazgos y 12 recomendaciones esquematizadas en el orden de capítulos del documento de evaluación final; desde aspectos generales de la Planeación y Diseño

V SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUCEPTIBLES DE MEJORA

del Programa, Cobertura y Focalización, Presupuesto, y Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora.

En ese sentido se plantean los siguientes puntos de respecto del seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora:

1. Acciones de seguimiento validadas:

- a. Se valida la evidencia documental de reportes de carácter normativo que se entregan con oportunidad al Portal Aplicativo de la SHCP, mediante el Sistema de Formato Único, y Formatos Evaluatorios de la Secretaría de la Gestión Pública del Estado de Quintana Roo.
- b. Se presentó y valido ante este organismo evaluador documentación que avala acciones soporte al cumplimiento de requisitos y normatividad de las reglas de operación vigentes 2016.

2. Acciones de seguimiento NO validadas:

- a. No se encontró evidencia documental que dé respuesta, refute, o emita programas de acciones respecto de los hallazgos y recomendaciones presentados en la Evaluación del Desempeño realizada en 2015.

CAPÍTULO VI CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

6.1 El esquema de hallazgos y recomendaciones es el siguiente:

Los Servicios Educativos de Quintana Roo son el ente público encargado de hacer valer en su territorio el espíritu fundamental del Sistema Educativo Mexicano, que de acuerdo a su ley rectora (Ley General de Educación) ordena que las autoridades educativas locales tomen medidas para asegurar que todos los individuos puedan ejercer su derecho a la educación, a una mayor equidad para el acceso y permanencias en la educación, tal que dichas medidas se dirigirán preferentemente hacia las regiones o grupos en situación más desventajosa en términos de los indicadores educativos o socioeconómicos². Mejorar el desempeño de los programas de gasto público que se ejercen en la entidad es una tarea que contribuye asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales, y aporta valor al quehacer gubernamental que va en el sentido de lograr el desarrollo social y económico de todos los territorios que conforman este país.

A manera de conclusión se ofrece el resumen de recomendaciones en el orden de la estructura temática desarrollada en este trabajo, para finalmente emitir la valoración al desempeño que fue considerada con base a la calificación otorgada a cada ámbito de este programa presupuestario.

CAPÍTULO II PLANEACIÓN Y DISEÑO

Hallazgo: Encontramos una ejecución técnica de la metodología del marco lógico bien aterrizada con un esfuerzo institucional importante por cumplir con cada uno de los elementos que integran y materializan el diseño y conceptualización de las acciones encaminadas a garantizar que el

2. Actualmente la Ley preserva el mismo espíritu de equidad. Véase los artículos 32 y 33 de la Ley General de Educación, última Reforma DOF 20-05-2014.

financiamiento de las necesidades de formación continua, actualización y profesionalización de docentes, tal que sea posible una cobertura amplia en Quintana Roo, con todos sus retos, disparidades, y complejidades de su dinámica sociodemográfica.

Recomendación: La MIR es un reflejo del programa o conjunto de programas al momento de su elaboración, y al mismo tiempo una simplificación de la realidad que busca cambiar. Se debe revisar la validez interna de la MIR de Programas Transversales puesto que resulta poco práctico englobar en un solo propósito los resultados esperados de una multitud de programas diferentes y su población objetivo; o en su defecto buscar una situación de la población objetivo que de manera conjunta converjan para cambiar y hacerlo explícito en el nivel narrativo de la MIR interna.

Así mismo, el indicador utilizado no es el apropiado para establecer un cambio en la situación de la población objetivo, aquella que se desea lograr como resultado. Se sugiere utilizar un indicador de frecuencia anual, pues se trata de un instrumento que capture los efectos de la aplicación de los programas y este se observa más claramente de forma anual o superior. Finalmente, la unidad de medida debe hacer referencia a la población objetivo, lo cual no resulta congruente pues Solicitud Atendida no representa el espectro de la población objetivo en cada caso: **“Porcentaje de solicitudes de recursos atendidos EFICACIA TRIMESTRAL 95.00 (Porcentaje) Solicitud Atendida”**.

Hallazgo: Encontramos que los reportes realizados en términos de cumplimiento de los indicadores de FIN y PROPÓSITO no fue posible determinar el alcance en los indicadores a los que el PRODEP, tipo básico, en Quintana Roo contribuye de manera directa según fue planteado en la configuración de la planeación institucional.

Recomendación: La cobertura de educación básica es sin duda el indicador más relevante para mostrar el desempeño de la aplicación de recursos en Quintana Roo; no obstante, la recomendación va en el sentido de reconsiderar otros indicadores en el nivel propósito, que esté alienado a la MIR Federal de modo que puedan capturar de manera adecuada el efecto de tiene la aplicación de los programas federales o especiales en la población objetivo. A modo de ejemplo, se sugieren los siguientes:

PROPÓSITO: Porcentaje de personal docente de educación básica que accede y/o concluye a programas académicos de formación continua y desarrollo profesional.

(Número total de personal docente que accede y/o concluye a esquemas de formación y desarrollo profesional en el año t / Número total de personal docente de educación básica a nivel nacional) *100

Estratégico - Eficacia - Anual

CAPÍTULO III COBERTURA Y FOCALIZACIÓN

Hallazgo: Con base al análisis y revisión de la información realizada en esta evaluación, se considera que no se tiene definida claramente la población potencial y población objetivo del PRODEP a nivel estatal. Y se sugiere la delimitación clara de las poblaciones, entendiendo por población potencial a la población total que presenta la necesidad que justifica la existencia del programa y que por lo tanto el recurso es destinado para su atención, que en este caso es representada por las escuelas de educación básica, considerando el gasto de operación (incluyendo todos sus niveles), y representada por el personal docente, personal técnico docente con funciones directivas, y personal de supervisión y asesoría técnica, que si bien el recurso en función de la modificación a las reglas de operación se concentró a la SEP, la caracterización

de las poblaciones la puede emitir y diseñar de manera pertinente la Autoridad Educativa Local.

Recomendación: El diseño de la población potencial, objetivo y atendida de los beneficiarios del PRODEP con un nivel de identificación a nivel municipal y por tipo educativo.

CAPÍTULO IV PRESUPUESTO

Hallazgo: El porcentaje de recursos destinados al gasto de operación es congruente con lo establecido en reglas de operación del PRODEP 2016, y asciende al monto de \$ 105,165.04, los cuales fueron ejercidos en un 99.98% al cierre del ejercicio 2016.

La eficacia presupuestal del PRODEP fue de 99.98% con un recurso por ejercer de \$23.00

Existen diferencias de captura en el presupuesto ejercido y pagado otorgado por los controles de la Coordinación con la información publicada mediante Sistema de Formato Único.

Recomendaciones: Implementación de control interno alineado a un sistema contable armonizado con el CONAC para el registro específico del PRODEP.

CAPÍTULO V SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

Hallazgo: Acciones de seguimiento validadas: Se valida la evidencia documental de reportes de carácter normativo que se entregan con oportunidad al Portal Aplicativo de la SHCP, mediante el Sistema de Formato Único, y Formatos Evaluatorios de la Secretaría de la Gestión Pública del Estado de Quintana Roo.

Se presentó y validó ante este organismo evaluador documentación que avala acciones soporte al cumplimiento de requisitos y normatividad de las reglas de operación vigentes 2016.

Acciones de seguimiento NO validadas: No se encontró evidencia documental que dé respuesta, refute, o emita programas de acciones respecto de los hallazgos y recomendaciones presentados en la Evaluación del Desempeño realizada en 2015.

Recomendación: Actualizar el informe sobre las recomendaciones y hallazgos encontrados en 2015, de modo que sea posible reportar avances en materia de desempeño del programa.

6.2 Opinión del Evaluador y Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas.

El punto de referencia para esta evaluación es sin lugar a dudas 2015. El sector educativo está inmerso en un sin número de grandes retos con implicaciones profundas para el país. Una de ellas es la calidad educativa, la cual es una característica fundamental que debe ser privilegiada en el sistema educativo al mismo nivel que la cobertura. Esta evaluación ha encontrado gratas sensaciones en torno a estos desafíos de nuestro contexto moderno, y es que la gestión institucional de PRODEP, tipo básico, en Quintana Roo se encuentra inmersa en un proceso sólido, sistematizado y bien estructurado que permite la implementación efectiva de las nuevas prácticas de la Gestión por Resultados en las actividades propias del quehacer educativo en la entidad.

No obstante, el análisis de la MIR Interna de los SEQ 2016, denominada Programas Transversales o Especiales, sobre el cual PRODEP contribuye de manera directa, presenta retos que deberán atenderse, en términos de ambigüedad en la narrativa, lógica causal y la formulación de indicadores adecuados. Principalmente en el indicador más importante que mide el resultado fundamental de la implementación de la política

pública, que es el Resultado o Propósito del programa y/o los programas sujetos a reglas de operación que están inmersos.

Los indicadores son y deben ser la guía útil que permita evolucionar los procesos y procedimientos internos, de forma tal que sean la base para la generación de una política pública moderna y más efectiva, tal que termine por incorporar la evidencia de los datos en el proceso de toma de decisiones para el Sector Educativo Estatal. El margen para la mejora, principalmente en la definición de la cobertura y en el ejercicio presupuestal, pero sin lugar a dudas el programa fomenta acciones importantes para el Estado y su comunidad escolar.

Para esta ocasión el refrendo de lo antes observado es inevitable, sin embargo, y en concordancia con el espíritu de la Gestión por Resultados, son estos mismos los “Resultados” los que nos brindan la pauta para la búsqueda de la mejora continua. Es en ese sentido, donde pretendemos diseminar nuestra aportación como agentes del cambio para el sector educativo de Quintana Roo, donde las dinámicas sociodemográficas son tan complejas como dispares de norte a sur en la entidad.

| | F | O | D | A |
|----------------------------|---|--|---|---|
| PLANEACIÓN Y DISEÑO | <p>Encontramos una ejecución técnica de la metodología del marco lógico bien aterrizada con un esfuerzo institucional importante por cumplir con cada uno de los elementos que integran y materializan el diseño y conceptualización de las acciones encaminadas a garantizar que el financiamiento de las necesidades de formación continua, actualización y profesionalización de docentes, tal que sea posible una cobertura amplia en Quintana Roo, con todos sus retos, disparidades, y complejidades de su dinámica sociodemográfica.</p> | <p>Fortalecer y fomentar la cultura organizacional que da lugar este resultado, y en ese sentido se pide especial atención a la generación, resguardo y manejo de la documentación soporte que avala el seguimiento a los programas presupuestarios de la MIR Programas Transversales o Especiales. Lo anterior permitirá identificar internamente áreas susceptibles de mejora.</p> | <p>En segundo término, se debe revisar también la validez interna de la MIR de Programas Transversales puesto que resulta poco práctico englobar en un solo propósito los resultados esperados de una multitud de programas diferentes; o en su defecto buscar una situación de la población conjunta converjan para cambiar.</p> | <p>La MIR es un reflejo del programa o conjunto de programas al momento de su elaboración, y al mismo tiempo una simplificación de la realidad que busca cambiar. Se debe revisar la validez interna de la MIR de Programas Transversales puesto que resulta poco práctico englobar en un solo propósito los resultados esperados de una multitud de programas diferentes y su población objetivo; o en su defecto buscar una situación de la población objetivo que de manera conjunta converjan para cambiar y hacerlo explícito en el nivel narrativo de la MIR interna.</p> |

| | | | | |
|--------------------|---|--|---|--|
| COBERTURA | <p>La cobertura de educación básica es sin duda el indicador más relevante para mostrar el desempeño de la aplicación de recursos en Quintana Roo; no obstante, existen otros indicadores en el nivel propósito, que esté alineado a la MIR Federal de modo que puedan capturar de manera adecuada el efecto de tiene la aplicación de los programas federales o especiales en la población objetivo.</p> | <p>El diseño de la población potencial, objetivo y atendida de los beneficiarios del PRODEP con un nivel de identificación a nivel municipal y por tipo educativo.</p> | <p>Con base al análisis y revisión de la información realizada en esta evaluación, se considera que no se tiene definida claramente la población potencial y población objetivo del PRODEP a nivel estatal.</p> | <p>La delimitación clara de las poblaciones, puede representar una amenaza ya que justifica la existencia del programa y que por lo tanto el recurso es destinado para su atención, que en este caso es representada por las escuelas de educación básica, considerando el gasto de operación (incluyendo todos sus niveles), y representada por el personal docente, personal técnico docente con funciones directivas, y personal de supervisión y asesoría técnica, que si bien el recurso en función de la modificación a las reglas de operación se concentró a la SEP, la caracterización de las poblaciones la puede emitir y diseñar de manera pertinente la Autoridad Educativa Local</p> |
| PRESUPUESTO | <p>El porcentaje de recursos destinados al gasto de operación es congruente con lo establecido en reglas de operación del PRODEP 2016, y asciende al monto de \$ 105,165.04, los cuales fueron ejercidos en un 99.98% al cierre del ejercicio 2016.</p> <p>La eficacia presupuestal del PRODEP fue de 99.98% con un recurso por ejercer de \$23.00</p> | <p>Implementación de control interno alineado a un sistema contable armonizado con el CONAC para el registro específico del PRODEP.</p> | <p>Existen diferencias de captura en el presupuesto ejercido y pagado otorgado por los controles de la Coordinación con la información publicada mediante Sistema de Formato Único.</p> | <p>La inexistencia de mecanismos de control interno puede significar un grave riesgo a la eficacia del recurso y las acciones implementadas en el programa.</p> |

SEGUIMIENTO

Se valida la evidencia documental de reportes de carácter normativo que se entregan con oportunidad al Portal Aplicativo de la SHCP, mediante el Sistema de Formato Único, y Formatos Evaluatorios de la Secretaría de la Gestión Pública del Estado de Quintana Roo.

Establecer términos de referencia para la realización y actualización de los informes de las recomendaciones y hallazgos encontrados en 2015, y años anteriores de modo que sea posible reportar avances en materia de desempeño del programa.

No se encontró evidencia documental que dé respuesta, refute, o emita programas de acciones respecto de los hallazgos y recomendaciones presentados en la Evaluación del Desempeño realizada en 2015.

FUENTES BIBLIOGRÁFICAS Y DE INFORMACIÓN

Instituto Politécnico Nacional. (2002) Metodología Para el Análisis FODA. Dirección de Planeación y Organización.

Base de datos del "Sistema de Seguimiento a los ASM (SSAS)", CONEVAL

Bonnefoy J.C., Armijo M. (2005)., Indicadores De Desempeño En El Sector Público. Serie Manuales 45. Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social – ILPES. Naciones Unidas. Santiago de Chile.

Carpizo, J. (1972). *Sistema Federal Mexicano*. Artículo de la obra “Los sistemas federales del continente americano”. México: UNAM-FCE

CONEVAL (2014). Modelo de términos de referencia de la Evaluación Específica de Desempeño.

Grupo de Gestión para Resultados de Desarrollo de la Coordinadora (2009) La Gestión Para Resultados En el Nuevo Marco De La Cooperación Internacional Para El Desarrollo. 2º Encuentro de las ONG De Desarrollo. Madrid 4 y 5 Junio.

Martínez-Vilchis J., (2005). Nueva Gerencia Pública: Análisis Comparativo De La Administración Estatal en México. Universidad Autónoma del Estado de México. Convergencia, Septiembre-Diciembre Año 12, Número 039. Toluca, México. pp 13-49

Mintzberg, H. y Lampel, J. (1999). Reflecting on the Strategy Process. Sloan Management Review, 3(40), 21-30.

Reportes enviados por las dependencias y entidades a la SHCP

Rivera-Rodríguez H.A, Malaver Rojas M.N.(2011) ¿Qué estudia la estrategia? Documento de investigación No. 99. Facultad de Administración. Editorial Universidad del Rosario Bogotá D.C.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2011). Guía para la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados, Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. México, D.F.

NOTA METODOLÓGICA

La metodología empleada se apeg a lo establecido en el modelo de términos de referencia para la evaluación específica del desempeño del Fondo de aportaciones para nómina educativa y gasto operativo PRODEP 2016 del gobierno del estado de Quintana Roo, emitido por el Instituto de evaluación del desempeño del estado.

Planeación y diseño:

Con base a la información a la que el evaluador tendrá acceso, deberá hacer referencia a la situación actual del Fondo de aportaciones para nómina educativa y gasto operativo PRODEP 2016, se identificará la existencia de diagnósticos, evaluación ex ante o estudio que muestre los problemas y/o necesidades que se espera resolver con la ejecución de los programas y fondo, además de una justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que los programas y fondo lleva a cabo. Se deberá realizar un análisis de los objetivos a cumplir considerando la alineación que el programa/ fondo guarda con su marco normativo (Objetivos nacionales, sectoriales y estatales). Considerando el diseño y metodología normado por la federación, se debe de presentar un análisis crítico de la matriz de indicadores para resultados, reportando tanto la lógica vertical como la horizontal, la sintaxis de cada resumen narrativo para los cuatro niveles de objetivo (Fin, Propósito, Componentes, Actividades); los avances de los indicadores haciendo una comparación de su comportamiento en el tiempo y reportar los resultados obtenidos emitiendo un juicio general acerca de los programas y fondo; se deberán incluir los datos de cada uno de los indicadores que se encuentran en la MIR.

Nombre

Definición

Método de cálculo

Unidad de medida

Meta del indicador

Año base del indicador

Medios de verificación

Cobertura y focalización:

El Colegio, deberá reportar si el programa tiene definida su cobertura y si considera algún tipo de focalización, a través de:

Población potencial: reportar si Fondo de aportaciones para nómina educativa y gasto operativo PRODEP, 2016 tiene definida su población potencial e incluir los valores para el año correspondiente.

Población objetivo: reportar si el Fondo de aportaciones para nómina educativa y gasto operativo PRODEP, 2016 tiene definida su población objetivo e incluir los valores para el año correspondiente

Población atendida: en este apartado el evaluador deberá realizar un análisis de población atendida por el Fondo de aportaciones para nómina educativa y gasto operativo PRODEP, 2016, incluyendo las variaciones en el tiempo, así como una descripción de dispersión geográfica y las características económicas de la población atendida.

Presupuesto:

El Colegio de Economistas realizará un análisis del presupuesto del Fondo de aportaciones para nómina educativa y gasto operativo PRODEP, 2016 para un periodo de al menos 3 años. Este análisis debe contener una comparación del crecimiento del presupuesto en precios corrientes y constantes, la comparación según la fuente de financiamiento, la distribución por capítulos y partidas, la distribución per-cápita del presupuesto (relación presupuesto-beneficiario para los casos que aplique), siguiendo los criterios establecido de la armonización contable. Toma como base para ello la matriz de indicadores, lógica, avances, entre otros análisis de la MIR, y reporta si el programa cuenta con una definición de cobertura en función de la población objetivo y potencial.

Aspectos susceptibles de mejora:

Para efectos de desarrollar esta sección es necesario que existan documentos de trabajo y/o documento institucional (derivado del mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones realizadas anteriormente), o algún documento especificado en el marco del SED. Se incluirán los principales aspectos de mejora señalados en los documentos y se especificarán las acciones que el programa definió para atender dichos aspectos y el avance reportado a la fecha.

Análisis FODA:

Se deberá identificar y analizar las Fortalezas y Debilidades fondo, así como también las Oportunidades y Amenazas, que presenta la información que se ha recolectado.

Conclusiones y recomendaciones:

Presentar un juicio sintético del desempeño del programa en los temas evaluados, resaltando los factores que se consideren pertinentes para el mejor entendimiento de la valoración del programa. Así mismo las recomendaciones para futuras mejoras del fondo tanto en su operación como en los resultados intermedios y finales. Estas recomendaciones deberán ser consideradas para seguimiento en futuras evaluaciones (Aspectos susceptibles de mejora).

Bibliografía:

El evaluador deberá presentar las fuentes de información que le sirvieron como base y sustento teórico de la evaluación

Anexos:

El evaluador deberá incluir un apartado de ANEXOS para presentar información complementaria de cada uno de los puntos de la evaluación que por su extensión sea poco práctico incluirlo en el cuerpo del informe.

- ✓ El objeto de la evaluación: La labor del Colegio de Economistas de Quintana Roo consistirá en elaborar los informes de evaluación de

evaluación específica de desempeño con base a los indicadores estratégicos y de gestión para el nivel de cumplimiento de los objetivos y metas establecidas, aplicado al estado de Quintana Roo. Para ello llevará a cabo las actividades que se consideren necesarias para cumplir con los objetivos.

- ✓ La metodología de evaluación específica a implementar, la estructura temática del informe a elaborar con base a los lineamientos específicos establecidos para el tipo de evaluación y programa.

Para mejor comprensión y facilidad en la elaboración del análisis este se encuentra estructurado en 3 fases, las cuales se integran a su vez en 4 etapas, las que se esquematizan en el siguiente cuadro y se describen a continuación:

Esencia de la evaluación: La labor del Colegio de Economistas de Quintana Roo, A.C. consistirá en elaborar los informes de evaluación específica del desempeño con base en los indicadores estratégicos y de gestión para el nivel de cumplimiento de los objetivos y metas establecidas, aplicado al estado de Quintana Roo. Para ello llevará a cabo las actividades que se consideren necesarias para cumplir con los objetivos.

Estructura y marco de referencia: Para mejor comprensión y facilidad en la elaboración del análisis este se encuentra estructurado en 3 fases, las cuales se integran a su vez en 4 etapas, las que se esquematizan en el siguiente cuadro y se describen a continuación:

Etapas 1 - Conocimiento: Forma parte de la Fase I, denominada de diagnóstico, con la cual inicia el análisis y busca contar con elementos de los objetivos del estudio, logros y determinación del grado, alcance y oportunidad de las pruebas.

Etapas 2 - Estudio general: Forma parte de la Fase II Análisis de control y se enfoca en la aplicación de los procedimientos de evaluación, lo cual implica revisiones físicas y documentales a efecto de contar con elementos para opinar de forma objetiva y razonable en cuanto al quehacer institucional. Toma como base para ello la matriz de

indicadores, lógica, avances, entre otros análisis de la MIR, y reporta si el programa cuenta con una definición de cobertura en función de la población objetivo y potencial.

Etapa 3 - Comunicación de resultados: Forma parte de la Fase III de Término del análisis, denominada control e implementación, y busca presentar una opinión de la evaluación considerando la evidencia encontrada.

Etapa 4 - Seguimiento: Forma parte de la Fase II y busca validar la existencia de medidas preventivas a problemas identificados con el objeto de solventar observaciones, y minimizar tanto debilidades como posibles amenazas.

| Concepto / Fase | Inicio Fase I. Diagnóstico | Ejecución Fase II. Análisis de control | Termino Fase III. Control e implementación |
|-----------------|--|---|--|
| Etapa | 1. Conocimiento <ul style="list-style-type: none"> ○ Diagnóstico de las condiciones previas. ○ Determinación y conciliación de necesidades. ○ Preparación de los sujetos que se van a evaluar. ○ Selección, elaboración de instrumentos de trabajo. ○ Elaboración del plan de trabajo. | 2. Estudio general <ul style="list-style-type: none"> ○ Coordinación y congruencia con los lineamientos. ○ Asignación y manejo de recursos. ○ Sistematización de la información. ○ Control y seguimiento sistemático del plan de trabajo. ○ Controles parciales y por periodo. ○ Regulación y ajuste de dificultades. ○ Entrevistas con los responsables. | 3. Comunicación de resultados <ul style="list-style-type: none"> ○ Informe de evaluación y MIR. ○ Análisis de los resultados. ○ Discusión individual. ○ Discusión colectiva. ○ Redacción y discusión del informe. ○ Toma de decisiones. ○ Elaboración del Análisis FODA. |
| | | | 4. Seguimiento <ul style="list-style-type: none"> ○ Definiciones de proyecciones para la próxima etapa. |

ESTRUCTURA Y MARCO DE REFERENCIA

En cada etapa de este análisis y evaluación se examinarán las áreas correspondientes, según aplique, con estricto apego a todos los lineamientos vigentes que rijan la estructura en materia del Fondo de aportaciones para nómina educativa y gasto operativo PRODEP, 2016.

METAS

Las metas del Informe objeto del presente documento son las que se definen a continuación:

Determinar el grado de alineación de las acciones realizadas del Fondo de aportaciones para nómina educativa y gasto operativo PRODEP, 2016 y su impacto en los objetivos planteados en el PND y el PED.

Evaluar el grado de avance en el cumplimiento de las metas planteadas, la efectividad de los procedimientos empleados y la complementariedad entre las acciones realizadas.

Realizar un análisis de los lineamientos vigentes para el Fondo de aportaciones para nómina educativa y gasto operativo PRODEP, 2016, y de su aplicación para el ejercicio 2016 en el estado de Quintana Roo.

Presentar las observaciones y resultados específicos para cada uno de los componentes del fondo.

Emitir conclusiones, sugerencias y rutas de acción.

ENTREGABLES

- ✓ Informe de Evaluación Específica del Desempeño para el Fondo de aportaciones para nómina educativa y gasto operativo PRODEP 2016, del Estado de Quintana Roo.

Informe ejecutivo, la base de datos y evidencia que contengan información con la que se llevó a cabo la evaluación de manera impresa y digital.



Nombre del coordinador de la evaluación:

M. en P. Rolando Méndez Navarro.

Cargo:

Presidente del Colegio de Economistas de Quintana Roo.

Institución a la que pertenece:

Colegio de Economistas de Quintana Roo.

Principales Colaboradores:

GLOSARIO DE TERMINOS.

AFSEDF.- Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal. Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, con autonomía técnica y de gestión, que tiene por objeto prestar los servicios de educación inicial, básica -incluyendo la indígena-, especial, así como la normal y demás para la formación de maestros de educación básica en el ámbito del Distrito.

ASF.- Auditoría Superior de la Federación.

Asistencia Técnica del Programa.- Acciones de apoyo, asesoría y acompañamiento que se ofrecen al personal docente y directivo para mejorar la práctica profesional y la eficacia de las escuelas públicas.

Autoridad Educativa Local (AEL).- Ejecutivo de cada uno de los estados de la Federación, así como a las entidades que, en su caso, establezcan para el ejercicio de la función social educativa. Para efectos de las presentes Reglas de Operación, incluye a la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal.

Carta Compromiso Única.- Documento dirigido al Titular de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, con copia al Titular de la Subsecretaría de Educación Básica, mediante el cual la escuela, la supervisión de zona y la AEL, expresan su voluntad de participar en el Programa Escuela de Tiempo Completo, así como el compromiso para realizar las acciones correspondientes sujetándose a los términos y condiciones establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Comunidad Escolar.- Conjunto de actores involucrados en la escuela pública de educación básica: madres y padres de familia, tutores/as, alumnado, personal docente y personal con funciones de dirección, de supervisión y de asesoría técnico pedagógica y técnico docente.

Consejo Técnico de Zona Escolar (CTZ).- Órgano colegiado que se constituye como un espacio propicio para el análisis, la deliberación y la toma de decisiones sobre los asuntos educativos de las zonas escolares. Se integra por el supervisor/a y el director/a de las escuelas de la zona escolar.

Consejo Técnico Escolar (CTE).- Es el órgano integrado por el director/a del plantel y el personal docente, así como por los actores educativos que se encuentran directamente relacionados con los procesos de enseñanza y aprendizaje del estudiantado de las escuelas de educación básica. Cuenta con el sustento que le permite tomar decisiones conjuntas para promover la mejora de la escuela; fortalecer los aprendizajes de los alumnos; construir ambientes de convivencia escolar sana, pacífica y libre de violencia; y abatir el rezago educativo y la deserción escolar. Dichas decisiones son organizadas y llevadas a cabo con base en la Ruta de Mejora Escolar.

Consejos de Participación Social en la Educación (CPSE).- Son instancias de consulta, orientación, colaboración, apoyo e información, según corresponda, con el propósito de participar en actividades tendientes a fortalecer, ampliar la cobertura y elevar la calidad y la equidad en la educación básica, en términos de lo dispuesto en el Acuerdo número 716 por el que se establecen los lineamientos para la constitución, organización y funcionamiento de los Consejos de Participación Social en la Educación, mismo que fue reformado mediante el diverso número 10/10/14, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 7 de marzo y 10 de octubre, ambos de 2014, respectivamente, el cual prevé que a nivel federal se constituirá y operará un Consejo Nacional de Participación Social en la Educación (CONAPASE); en cada entidad federativa se constituirá y operará un Consejo Estatal de Participación Social en la Educación; en cada municipio se constituirá y operará un Consejo Municipal de Participación Social en la Educación y en cada escuela pública de educación básica, la autoridad escolar hará lo conducente para que se constituya y opere un Consejo Escolar de Participación Social.

Contexto de Riesgo Social.- Son las condiciones socioeconómicas, culturales y geográficas que dificultan que sectores o grupos de población se incorporen al desarrollo y accedan a mejores condiciones de bienestar.

Contextualización Curricular.- Es el proceso mediante el cual, el colectivo docente de una escuela o zona escolar, adapta, amplía o profundiza los contenidos básicos determinados en los programas de estudio, con base en las características y condiciones del entorno natural y social en el que se realizan los procesos de estudio.

Coordinador/a del Servicio de Alimentación. - Es la persona responsable de organizar los servicios de alimentación en la escuela, en acuerdo con el (la) director/a del plantel y la participación de padres de familia y/o tutores de los alumnos/as.

Coordinador/a Local de Servicios de Alimentación en Escuelas de Tiempo Completo.- Es la persona designada por el (la) titular de los servicios educativos, para planear, desarrollar, dar seguimiento y garantizar, a nivel local, que el servicio alimentario se brinde en apego a la normatividad que corresponda.

Convenio Marco de Coordinación.- Instrumento jurídico a través del cual la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal acuerda con las AEL, entre otros aspectos, la operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo, la transferencia de recursos y los derechos y obligaciones a cargo de cada una de ellas, en el marco de las presentes Reglas de Operación. Para el caso de la AFSEDF se celebran Lineamientos Internos de Coordinación.

CTLEB.- Comité Técnico Local de Educación Básica.

Delegaciones Federales (DFSEP).- A las Delegaciones Federales de la Secretaría de Educación Pública en los Estados de la República, unidades administrativas que tienen entre sus atribuciones el representar a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal y a su titular ante las autoridades educativas de los estados de la República y, en general, ante los órganos de gobierno de las entidades establecidas en éstos.

Educación Básica.- Tipo educativo que comprende los niveles de preescolar, primaria y secundaria, - incluyendo la indígena y la especial- así como los servicios de educación inicial, multigrado, migrante y telesecundaria.

ELDEB.- Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica

Entidades federativas.- Los 31 estados de la República Mexicana y el Distrito Federal.

Escuela Pública de Educación Básica.- Institución educativa pública del Sistema Educativo Nacional que cuenta con la Clave de Centro de Trabajo (CCT) correspondiente a su nivel, modalidad y de turno que identifica el tipo de jornada escolar, integrada por el personal directivo y docente, alumnado y madres y padres de familia, o tutores, entre otros actores de apoyo, y que es responsable de ofrecer el servicio educativo en los días señalados en el calendario escolar establecido por la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal para cada ciclo lectivo.

Lineamientos Internos de Coordinación.- Instrumento jurídico a través del cual la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal transfiere los recursos del Programa Escuelas de Tiempo Completo a la AFSEDF y establece, entre otros aspectos, la operación de dicho Programa, la transferencia de recursos, los derechos y obligaciones a su cargo, en el marco de las presentes Reglas de Operación.

Líneas de Trabajo Educativo del Programa Escuelas de Tiempo Completo.- Son actividades de aprendizaje que contribuyen al desarrollo de las competencias para la vida, a través de diferentes formas de trabajo, como proyectos, situaciones y secuencias didácticas, desarrolladas en apego al plan y los programas de estudio vigentes, en particular para las asignaturas de español, matemáticas, educación artística y lengua indígena.

Normalidad Mínima de Operación Escolar.- Rasgos básicos que se deben asegurar en las escuelas:

- a) Todas las escuelas deben brindar el servicio educativo todos los días establecidos en el calendario escolar, para ello las autoridades educativas locales y municipales deberán asegurar que las escuelas cuenten con el personal completo de la estructura ocupacional correspondiente, desde el inicio hasta la conclusión del ciclo escolar y evitar que se tenga personal por encima de la estructura autorizada;
- b) Todos los grupos deben disponer de maestros la totalidad de los días del ciclo escolar, por lo que las autoridades educativas locales y municipales deberán garantizar que la sustitución de personal que se requiera en la escuela, dentro del ciclo escolar, se realice en tiempo y forma;
- c) Todos los maestros deben iniciar puntualmente sus actividades;
- d) Todos los alumnos deben asistir puntualmente a todas las clases;
- e) Todos los materiales para el estudio deben estar a disposición de cada uno de los estudiantes y se usarán sistemáticamente;
- f) Todo el tiempo escolar debe ocuparse fundamentalmente en actividades de aprendizaje;
- g) Las actividades que propone el docente deben lograr que todos los alumnos estén involucrados en el trabajo de clase;
- h) Todos los alumnos deben consolidar, conforme a su ritmo de aprendizaje, su dominio de la lectura, la escritura y las matemáticas, de acuerdo con su grado educativo, y
- i) Las demás que defina la autoridad educativa en función de la mejora de la calidad y equidad educativa.

PEF 2015.- Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015.

Personal Educativo.- Actores educativos que pueden recibir asesoría y acompañamiento, orientados a fortalecer sus competencias profesionales para una mejor operación y desarrollo del Programa. Entre ellos están el personal con funciones de dirección, personal con funciones de supervisión, el personal docente, personal con funciones de asesoría técnica pedagógica y el personal técnico docente (Ley General del Servicio Profesional Docente, 2013).

Planeación Anual.- Documento elaborado por la AEL/CTLEB donde establece las acciones que implementará durante el ciclo escolar 2015-2016 en su entidad, ejerciendo los recursos presupuestales otorgados atendiendo a los tipos apoyo del Programa.

Programa.- Programa Escuelas de Tiempo Completo.

Proyecto Local.- Son intervenciones diseñadas por las entidades federativas del país, de acuerdo con los criterios establecidos por la Subsecretaría de Educación Básica, que les permiten participar en esquemas de financiamiento federales, para la atención de necesidades y prioridades locales, asociadas a la retención, la reinserción y el egreso oportuno; así como a la mejora de los procesos pedagógicos relacionados con, la lectura, escritura y matemáticas, o la inclusión y equidad educativas. La SEB emitirá los criterios para su formulación, con base en sus atribuciones normativas, y los hará públicos en su página web (<http://basica.sep.gob.mx>).

Ruta de Mejora Escolar.- Es el documento en el que se expresa la planeación escolar. Su elaboración no deberá sujetarse a una metodología o formato específico. La Ruta de Mejora es un proceso abierto; la escuela deberá, de manera periódica, revisar avances, evaluar el cumplimiento de acuerdos y metas, así como realizar ajustes en función de los retos que enfrenta y retroalimentar la toma de decisiones.

SEB.- Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

Seguimiento.- Observación y recolección sistemática de datos sobre la ejecución de acciones, avance en objetivos y metas, así como el ejercicio de los recursos del Programa. La DGDGIE dará seguimiento a las acciones del Programa desarrolladas por parte de las AEL en cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, mientras que la AEL, en el ámbito de su competencia, dará seguimiento a las acciones del Programa en las escuelas beneficiadas.

SEN.- Sistema Educativo Nacional.

SEP.- Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

SFP.- Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal.

SHCP.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal.

Sistema Básico de Mejora Educativa.- Política de la SEB que enfatiza:

a) Cuatro prioridades educativas: Mejora de las competencias de lectura, escritura y matemáticas; Normalidad Mínima de Operación Escolar; Disminución del rezago y abandono escolar, y desarrollo de una buena convivencia escolar.

b) Cuatro condiciones generales: Fortalecimiento de la participación social;
Fortalecimiento de la

Supervisión Escolar; Fortalecimiento de los Consejos Técnicos Escolares y de Zona;
Descarga Administrativa.

Supervisión Escolar.- Instancia que a nivel zona, sector o región escolar, agrupa al personal definido en el artículo 4, fracción XXIV de la Ley General del Servicio Profesional Docente, publicada el 11 de septiembre de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, que a la letra dice: se entenderá por personal con funciones de supervisión a la autoridad que, en el ámbito de las escuelas bajo su responsabilidad, vigila el cumplimiento de las disposiciones normativas y técnicas aplicables; apoya y asesora a las escuelas para facilitar y promover la calidad de la educación; favorece la comunicación entre escuelas, padres de familia y comunidades, y realiza las demás funciones que sean necesarias para la debida operación de las escuelas, el buen desempeño y el cumplimiento de los fines de la educación.

TESOFE.- Tesorería de la Federación.

ANEXOS

ANEXO I.- MARCO NORMATIVO DEL PRODEP

| LEY | REGULA |
|--|--|
| Ley de Adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con Bienes Muebles | Regula las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, gasto, ejecución, conservación y control que en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios relacionados con los mismos realicen las dependencias y entidades del Gobierno del Estado. |
| Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público | Norma y regula el presupuesto, la contabilidad y el gasto público del Estado, la que será aplicada por el ejecutivo del estado, por conducto de la secretaría de finanzas. |
| Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo | Regula la planeación para el desarrollo de la entidad, así como el establecimiento de normas, principios y bases para la integración y funcionamiento del Sistema de Planeación Democrática del Estado de Quintana Roo, como un mecanismo permanente, racional y sistemático de acciones, para la transformación de la realidad del Estado en lo político, social, ambiental, cultural y económico. |
| Ley de Obras Públicas del Estado | Regula las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas, que realicen el Gobierno del Estado, a través de sus dependencias; los Ayuntamientos; los organismos descentralizados del Gobierno del Estado; las empresas de participación estatal mayoritaria; y los fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno del Estado. |
| Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado | Establece y regula la organización y funcionamiento de la Administración Pública Central y Paraestatal del Estado de Quintana Roo. Asimismo, asigna las facultades y obligaciones para la atención de los asuntos del orden administrativo entre las diferentes unidades de la Administración Pública del Estado |
| Ley de Deuda Pública | Establece las bases y requisitos para la contratación, registro y control de empréstitos, créditos, financiamientos o cualquiera otra obligación que forme parte de la deuda pública del Estado de Quintana Roo y sus Municipios. |

| | |
|--|---|
| <p>Ley de Educación del Estado de Quintana Roo</p> | <p>Regula la educación que imparten el Estado y sus Municipios, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios. Es de observancia general en todo el Estado y las disposiciones que contiene son de orden público e interés social</p> |
| <p>Ley de Infraestructura física educativa del Estado</p> | <p>La aplicación y vigilancia de esta ley, corresponde a las autoridades en materia de infraestructura física educativa del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias, las cuales serán auxiliadas para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en este ordenamiento por las autoridades estatales y municipales correspondientes.</p> |
| <p>Ley de Entidades de la Administración Pública Paraestatal</p> | <p>Regular la organización, funcionamiento y control de las entidades paraestatales de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo.</p> |